INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

INFORME TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS Y LA REGULACIÓN ASIMÉTRICA IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

JULIO - SEPTIEMBRE 2021

ÍNDICE

ÍNDICE ***1***

1 RESUMEN EJECUTIVO ***3***

2 ESTRUCTURA DEL ITC ***4***

3 ANTECEDENTES ***5***

4 OBJETIVO ***7***

4.1 CONSIDERACIONES **7**

5 SUJETOS OBLIGADOS ***8***

6 MARCO METODOLÓGICO ***9***

6.1 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN **9**

6.2 METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN **9**

7 LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN ***12***

7.1 PROVISIÓN DE SERVICIOS MAYORISTAS **13**
7.1.1 Provisión efectiva de los servicios mayoristas 13
7.1.2 Condiciones de prestación de los servicios mayoristas 16
7.1.3 Ofertas de referencia 45

7.2 SISTEMA ELECTRÓNICO DE GESTIÓN **45**
7.2.1 Información del SEG 45
7.2.2 Disponibilidad y operativa del SEG 47

7.3 PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS **51**
7.3.1 No discriminación 51
7.3.2 Replicabilidad económica 53

7.4 CONVENIOS ENTRE CS Y AEPT **54**
7.4.1 Resultados de la supervisión de los contenidos de los convenios suscritos 54
7.4.2 Resultados de la supervisión de que los plazos de suscripción y presentación de los convenios se encuentran alineados con las obligaciones de temporalidad 58

7.5 ENTREGA Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN **66**
7.5.1 Entrega de información al Instituto 66
7.5.2 Publicación de información en Internet 69

A. ANEXO A DICTÁMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS ***1***

A.1 TARIFAS MINORISTAS **1**
Tarifas autorizadas del servicio móvil 1
Tarifas autorizadas del servicio fijo 4

A.2 TARIFAS MAYORISTAS **5**
Servicios Mayoristas de Comercialización de Servicios por parte de Operadores Móviles Virtuales 5
Servicios Mayoristas de Usuario Visitante 14
Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva (móvil) 16
Servicios de Enlaces Dedicados 18
Servicio de Desagregación de la red local del Agente Económico Preponderante 25
Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva (Fija) 37

B. ANEXO B CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES 1

B.1 Telcel 1

C. ANEXO C MEDIDAS SUPERVISADAS Y/O VERIFICADAS 1

C.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles 1

C.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos 2

C.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación 4

D. ANEXO D ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES 1

E. ANEXO E DETALLE DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN 1

E.1 SERVICIOS MÓVILES 1
E.1.1 Servicios de Interconexión 1
E.1.2 Servicios de Comercialización y Reventa de Servicios OMV 1
E.1.3 Servicios de Usuario Visitante 3
E.1.4 Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva 5

E.2 SERVICIOS FIJOS 6
E.2.1 Servicios de Interconexión 6
E.2.2 Servicios de Arrendamiento de Enlaces Dedicados 10
E.2.3 Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva 21

E.3 SERVICIOS DE DESAGREGACIÓN DEL BUCLE LOCAL 32
E.3.1 Servicio de Reventa de Línea 32
E.3.2 Servicio de Reventa de Internet 32
E.3.3 Servicio de Reventa de Paquetes 36
E.3.4 Servicio de Acceso Indirecto al Bucle 37
E.3.5 Servicio de Desagregación Total del Bucle Local 39

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

1. RESUMEN EJECUTIVO

1 RESUMEN EJECUTIVO

De conformidad con lo establecido en la LFTR en su artículo 275, la DG-SVRA presenta en este Informe los resultados de las acciones de supervisión y verificación del cumplimiento de las medidas, y demás regulación asimétrica impuestas a los sujetos obligados.

Derivado de la supervisión de 115 medidas, se realizaron actuaciones para comprobar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los siguientes temas:

- parámetros de calidad
- plazos establecidos para firma y registro de convenios
- publicación de información en el SEG
- entrega de información al Instituto

Por lo que hace a la atención de denuncias presentadas por los CS en contra del AEPT, al cierre del T3 2021 se mantienen 3 en trámite: 1 relacionada con prácticas anticompetitivas y 2 con provisión de servicios mayoristas regulados; asimismo, se concluyeron otras 3 denuncias: 1 de prácticas anticompetitivas y 2 relacionadas con el SEG.

Cabe señalar que en el T3 2021 no se llevaron a cabo visitas de verificación y tampoco se emitieron dictámenes relativos a probables incumplimientos.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

2. ESTRUCTURA DEL ITC

2 ESTRUCTURA DEL ITC

El presente Informe se estructuró bajo los siguientes apartados y anexos:

Apartado 1.	Resumen ejecutivo del trimestre de revisión.
Apartado 2.	Estructura del Informe compuesta por apartados y anexos.
Apartado 3.	Antecedentes que describen la evolución normativa que rige el actuar de la DG-SVRA.
Apartado 4.	Objetivo del Informe.
Apartado 5.	Sujetos obligados a cumplir con la regulación asimétrica.
Apartado 6.	Marco metodológico aplicado para supervisar y verificar el cumplimiento de las medidas.
Apartado 7.	Resultados obtenidos de las labores de supervisión y verificación.
Anexo A.	Dictamen de Precios y Tarifas que contiene las tarifas autorizadas para servicios minoristas y servicios mayoristas regulados que presta el AEPT.
Anexo B.	Compilación de resultados obtenidos de la supervisión a las obligaciones relacionadas con los Títulos de Concesión de los integrantes del AEPT.
Anexo C.	Medidas impuestas al AEPT y su descripción.
Anexo D.	Definición de acrónimos, siglas y términos empleados en el Informe.
Anexo E.	Información detallada del análisis realizado a la provisión de servicios mayoristas.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

3. ANTECEDENTES

3 ANTECEDENTES

- **Decreto de Reforma Constitucional.** El 11 de junio de 2013 en el DOF se publicó el Decreto de Reforma por el cual se crea el Instituto y se le confiere (artículo Octavo Transitorio, fracción III) determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones, e imponer las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, y con ello, a los usuarios finales.

- **Determinación del Agente Económico Preponderante.** El 6 de marzo de 2014 por Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 el Pleno del Instituto aprobó la Resolución de Preponderancia en la que se declaró como AEPT al GIE conformado por América Móvil, Telmex, Telnor, Telcel, Grupo Carso y Grupo Inbursa, y se le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.

- **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.** El 13 de agosto de 2014 se establecieron obligaciones específicas para el AEPT. Adicionalmente, dentro de las atribuciones del IFT, se estableció el imponer medidas y obligaciones necesarias que permitan la desagregación efectiva de la red local del AEPT.

- **Estatuto Orgánico.** El 4 de septiembre de 2014 en el DOF se publicó el "Estatuto Orgánico[1] del Instituto Federal de Telecomunicaciones", cuyos artículos 41, 42, 43 y 43 BIS establecen las facultades del Instituto para supervisar y verificar que los concesionarios y demás sujetos regulados cumplan con las obligaciones y condiciones que implica la presentación de información documental establecida en la LFTR, en los títulos de concesión, autorizaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

- **Primera modificación de medidas impuestas al AEPT.** El 27 de febrero de 2017 por Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 el Pleno del Instituto emitió la Primera Resolución Bienal con la cual suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al AEPT en la Resolución de Preponderancia.

- **Indicadores Clave de Desempeño.** El 15 de junio de 2017 por Acuerdo P/IFT/150617/339 el Pleno del Instituto emitió los indicadores clave de desempeño a que se refieren las medidas Septuagésima Octava y Transitoria Quinta del Anexo 1 de la Primera Resolución Bienal; así como los términos, formatos y plazos para la presentación y seguimiento de los reportes de desempeño.

  Asimismo, por Acuerdo P/IFT/150617/340 el Pleno emitió los indicadores clave de desempeño a que se refieren las medidas Trigésima Quinta y Transitoria Sexta del Anexo 2, y las medidas Quincuagésima y Transitoria Sexta del Anexo 3 de la Primera Resolución Bienal; así como los términos, formatos y plazos para la presentación y seguimiento de los reportes de desempeño.

- **Replicabilidad Económica.** El 12 de septiembre de 2017 por Acuerdo P/IFT/120917/548 el Pleno del Instituto emitió la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica aplicable a los servicios del AEPT a que se refiere la medida Sexagésima Cuarta del Anexo 1 de la Primera Resolución Bienal.

  Asimismo, por Acuerdo P/IFT/120917/549 el Pleno del Instituto emitió la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica aplicables a los servicios del

[1] Estatuto modificado mediante diversos acuerdos publicados en el DOF el 17 de octubre de 2014; 17 de octubre de 2016; 20 de julio de 2017; 13 de julio de 2018; 7 de diciembre de 2018; 26 de diciembre de 2019; 8 de julio de 2020; 2 de octubre de 2020; 23 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022.

AEPT a que se refieren las medidas Sexagésima Séptima del Anexo 2 y Cuadragésima Novena del Anexo 3 de la Primera Resolución Bienal.

- **Replicabilidad Técnica.** El 12 de septiembre de 2017 por Acuerdo P/IFT/120917/550 el Pleno del Instituto emitió los elementos a analizar para corroborar la replicabilidad técnica de las ofertas minoristas del AEPT a que refieren las medidas Septuagésima Séptima del Anexo 1, Sexagésima Sexta del Anexo 2 y Cuadragésima Octava del Anexo 3 de la Primera Resolución Bienal.

- **Separación Contable.** El 19 de diciembre de 2017 por Resolución P/IFT/191217/914[2] el Pleno del Instituto expidió la metodología de separación contable aplicable a los agentes económicos preponderantes, a los agentes declarados con poder sustancial de mercado y a las redes compartidas mayoristas.

- **Separación Funcional.** El 27 de febrero de 2018 por Acuerdo P/IFT/270218/130 el Pleno del Instituto resolvió sobre el Plan Final de Implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en términos de las medidas Sexagésima Quinta y Segunda Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 establecidas en la Primera Resolución Bienal.

- **Entrada en operación de las EM.** El 6 de marzo de 2020 iniciaron operaciones las Empresas Mayoristas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., las cuales se crearon con motivo de la separación funcional decretada por el Instituto.

- **Segunda modificación de medidas impuestas al AEPT.** El 2 de diciembre de 2020 por Acuerdo P/IFT/021220/488 el Pleno del Instituto emitió la Segunda Resolución Bienal con la cual suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al AEPT en la Resolución de Preponderancia y en la Primera Resolución Bienal.

[2] Modificada mediante las resoluciones P/IFT/171018/624, P/IFT/051218/884 y P/IFT/EXT/290620/21.

4. OBJETIVO

4 OBJETIVO

Comunicar los resultados de las acciones de supervisión y verificación del cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución de Preponderancia, en la Primera y la Segunda Resolución Bienal, y demás obligaciones en materia de regulación asimétrica.

4.1 CONSIDERACIONES

La DG-SVRA elaboró el presente documento con información, apoyo técnico, aportaciones y dictámenes de las diversas áreas del IFT; con información proporcionada por el AEPT en respuesta a diversos requerimientos o en atención a obligaciones impuestas; asimismo, con información de CS que prestan servicios de telecomunicaciones y en atención a lo establecido en convenios o contratos de servicios previamente acordados y suscritos con cualquiera de los integrantes del AEPT.

El presente Informe no refleja la totalidad de los resultados, ya sea por estar sujetos a un procedimiento en trámite sobre el cual no se ha emitido una determinación final, o bien, por no haber sido del conocimiento del Instituto al momento de la emisión del presente Informe.

Por otra parte, los resultados no representan un pronunciamiento del Instituto respecto de las conductas, hechos u omisiones sujetas a investigación o que pudieran investigarse por parte del AEPT o de cualquier otro sujeto, es decir, este Informe es meramente descriptivo y no tiene por objeto pronunciarse respecto a obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión del Dictamen que certifique el cumplimiento efectivo de las obligaciones previstas en el Decreto de Reforma Constitucional, artículo Octavo Transitorio, fracciones III y IV.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

5. SUJETOS OBLIGADOS

5 SUJETOS OBLIGADOS

Conforme a la Resolución de Preponderancia (Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76, Resolutivo Segundo) se consideran como sujetos obligados a los integrantes del AEPT que a continuación se enlistan:

- América Móvil, S.A.B. de C.V.
- Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
- Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
- Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
- Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
- Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.

Asimismo, de conformidad con el Resolutivo Sexto, se considera a aquellas empresas que son causahabientes o cesionarias de derechos o resultaron de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el Agente Económico Preponderante, así como las que resultaron del Plan Final de Implementación de Separación Funcional (Acuerdo P/IFT/270218/130):

- Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO OPSIMEX 4594".
- Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V.
- Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

6. MARCO METODOLÓGICO

6 MARCO METODOLÓGICO

6.1 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

- **Calidad.** Se debe partir de la responsabilidad de la calidad general de la supervisión y verificación para garantizar que ésta cumple con las respectivas normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

- **Confiabilidad.** Al mismo tiempo que se asegura la supervisión y verificación de las obligaciones, uno de los propósitos generales de la revisión es incrementar el grado de confianza sobre el cumplimiento de las medidas y la regulación asimétrica impuestas al AEPT. Esto se realiza mediante la supervisión y verificación que de acuerdo con un marco de referencia impuesto al AEPT, se identifique que éste está cumpliendo con sus obligaciones.

- **Transparencia.** La documentación utilizada en procesos de supervisión y verificación es de vital importancia ya que es preciso registrar en forma suficiente y apropiada la evidencia en la que se basarán las conclusiones. A este respecto, la documentación debe ser suficiente para que cualquier persona con la experiencia adecuada, pero que no tenga conexión anterior con la revisión realizada, pueda entender los procedimientos realizados para cumplir con las leyes y los reglamentos aplicables; la evidencia y los resultados de los procedimientos; y las conclusiones y juicios profesionales alcanzados.

- **Evidencia.** Es preciso que los resultados y conclusiones alcanzados en un proceso de supervisión y verificación estén sustentados con pruebas suficientes y apropiadas. En particular, es importante que las pruebas recabadas durante estas labores se basen en información relevante y confiable, y deben ser exactas e íntegras.

- **Proporcionalidad.** Es preciso que los mecanismos de supervisión y verificación, en términos de periodicidad, así como de recursos empleados o información solicitada, deben ser proporcionales al nivel de riesgo de un eventual incumplimiento.

6.2 METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

La DG-SVRA implementó una metodología que le permitiera supervisar el cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas al AEPT mediante las Resoluciones de Preponderancia, Primera y Segunda Bienal. Dicha metodología consiste básicamente en 3 acciones:

1. Identificar las obligaciones por supervisar.
2. Clasificar las obligaciones por grupos temáticos.
3. Diseñar los procedimientos y medios de prueba homogéneos.

En ese tenor, la clasificación tiene como propósito los siguientes objetivos:

Objetivo 1	• Establecer una estructura jerárquica directa entre agrupaciones temáticas para definir con facilidad los procedimientos de supervisión y verificación.
Objetivo 2	• Simplificar la clasificación para establecer los medios de prueba que optimicen los trabajos de supervisión y verificación.
Objetivo 3	• Facilitar la adaptación de las agrupaciones temáticas cuando surjan adecuaciones en materia de regulación asimétrica.

A continuación, se presentan las obligaciones en materia de regulación asimétrica por agrupación temática:

AGRUPACIÓN TEMATICA	OBLIGACIONES ASOCIADAS CON LA AGRUPACIÓN TEMÁTICA
A. PROVISIÓN DE SERVICIOS MAYORISTAS	
A.1. Provisión efectiva de los servicios mayoristas	Obligaciones relacionadas con la prestación de servicios mayoristas a los CS por parte del AEPT bajo las condiciones establecidas en las ofertas de referencia o en los convenios suscritos.
A.2. Condiciones de prestación de los servicios mayoristas	Obligaciones relacionadas con otras particularidades o condiciones específicas en las que se prestan los servicios mayoristas a los CS.
A.3. Ofertas de referencia	Obligaciones relacionadas con el contenido de las ofertas de referencia del AEPT. Es decir, aquellas con aspectos que se deben reflejar en las ofertas de referencia propuestas por el AEPT y aprobadas por el Instituto.
B. SISTEMA ELECTRÓNICO DE GESTIÓN	
B.1. Información del SEG	Obligaciones relacionadas con la información que se aloja en el SEG bajo dos perspectivas: por un lado, que la información en el Sistema se encuentra disponible y accesible a las partes interesadas (CS, Instituto, etc.); y, por otro lado, que la información en el Sistema está actualizada y se apega a la realidad.
B.2. Disponibilidad y operativa del SEG	Obligaciones relacionadas con la disponibilidad y funcionamiento (seguridad, continuidad, etc.) del Sistema.
C. PROVISIÓN DE SERVICIOS A USUARIO FINAL	
C.1. Provisión de servicios a usuario final	Obligaciones relacionadas con las condiciones en las que el AEPT presta los servicios a usuarios finales (minoristas): condiciones contractuales, equipos terminales, avisos, facturas, etc.
D. PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS	
D.1. No discriminación	Obligaciones relacionadas con no aplicar condiciones discriminatorias y/o que inhiban la competencia en la prestación de servicios mayoristas a CS (p. ej. prestación de servicios a CS en condiciones menos favorables que la autoprestación de servicios).
D.2. Replicabilidad económica	Obligaciones relacionadas con la existencia de tarifas que permitan la replicabilidad económica de ofertas por parte de los CS y AS.
E. CONVENIOS ENTRE CS Y AEPT	
E.1. Convenios entre CS y AEPT	Obligaciones relacionadas con el contenido, la firma y la publicación en el SEG de los convenios suscritos entre el AEPT y los CS. Por el contrario, la entrega de convenios al Instituto forma parte de la agrupación temática "Entrega de información al Instituto", toda vez que comparte la misma naturaleza que la información abajo descrita.
F. ENTREGA Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN	
F.1. Entrega de información al Instituto	Obligaciones relacionadas con la entrega formal de información al Instituto por parte del AEPT (convenios, información de separación contable, reportes de información solicitados por el Instituto, etc.).
F.2. Publicación de información en Internet	Obligaciones relacionadas con la publicación de información en la página de internet del AEPT (convenios, ofertas de referencia, etc.).
G. CAPITAL SOCIAL	
G.1. Capital social	Obligaciones relacionadas con la restricción de participar en el capital social o en el consejo de administración del AEP en radiodifusión.
H. SEPARACIÓN FUNCIONAL	
H.1. Separación funcional	Obligaciones relacionadas con las dos empresas encargadas de prestar diversos servicios mayoristas, las cuales fueron creadas por el AEPT con motivo del Acuerdo decretado por el Instituto.
I. CONTENIDOS AUDIOVISUALES	
I.1. Contenidos audiovisuales	Obligaciones relacionadas con la adquisición en exclusiva de derechos de transmisión de Contenidos Audiovisuales Relevantes (CAR).

AGRUPACIÓN TEMATICA	OBLIGACIONES ASOCIADAS CON LA AGRUPACIÓN TEMÁTICA
J. FACULTADES DEL INSTITUTO	
J.1. Facultades del Instituto	Son medidas que no constituyen una obligación para el AEPT y que se relacionan directamente con el Instituto y sus facultades (p. ej. Someter a consulta pública una oferta de referencia).

Cabe resaltar, que en el presente Informe solo se presentan los resultados de las agrupaciones temáticas sujetas a las acciones de supervisión y verificación obtenidos durante el trimestre.

Dentro del marco metodológico, la DG-SVRA ejecuta para la supervisión y verificación de las obligaciones los siguientes procedimientos:

1. Supervisión de información documental en posesión de la DG-SVRA.
2. Supervisión de información documental solicitada/proporcionada por otras áreas del Instituto.
3. Supervisión remota de sistemas de información.
4. Supervisión de información documental de dominio público.
5. Supervisión de información documental del AEPT.
6. Visitas de verificación.
7. Atención a denuncias de terceros ante el Instituto.
8. Emisión de dictamenes de inicio de procedimiento de sanción para la DG-SAN.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

7. LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

7 LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

Con el fin de facilitar la lectura de los resultados de las labores de supervisión y verificación llevadas a cabo durante el trimestre que se reporta, la DG-SVRA presenta en esta sección la información de manera consolidada respecto a los siguientes ejes temáticos:

- Provisión de servicios mayoristas
  - Provisión efectiva de los servicios mayoristas
  - Condiciones de prestación de los servicios mayoristas
  - Oferta de referencia
- Sistema Electrónico de Gestión
  - Información del SEG
  - Disponibilidad y operativa del SEG
- Prácticas Anticompetitivas
  - No discriminación
  - Replicabilidad Económica
- Convenios entre CS y AEPT
- Entrega y publicación de Información
  - Entrega de información al Instituto
  - Publicación de información en Internet

Es importante hacer mención que este apartado no muestra toda la información empleada por la DG-SVRA en la supervisión y verificación, solo la que se considera relevante por su materialidad, novedad o importancia en el cumplimiento de las obligaciones de la regulación asimétrica. Cabe resaltar que el detalle de cada servicio y CS se puede consultar en el Anexo E “Detalle de la información obtenida de las acciones de supervisión” del presente documento.

7.1 PROVISIÓN DE SERVICIOS MAYORISTAS

7.1.1 Provisión efectiva de los servicios mayoristas

7.1.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

Telcel tiene la obligación de publicar en su página de internet el CMI y las ofertas de referencia para la prestación de servicios mayoristas de Usuario Visitante (Oferta UV), Comercialización y Reventa de Servicios (Oferta OMV) y, de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva (Oferta AUCIP), la cual también es publicada por Telesites; todas autorizadas por el Instituto.

De conformidad con las medidas impuestas al AEPT, los servicios que Telcel y Telesites están obligados a prestar se encuentran previstos en el CMI y en las ofertas de referencia aprobadas por el Instituto de acuerdo con lo siguiente:

Figura 7.1 Servicios móviles que están obligados a prestar Telcel y Telesites [Fuente: CMI y ofertas de referencia autorizadas para el 2021].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las medidas	¿Servicio ofertado en la OR/CMI?	Comentario adicional (si aplica)
CMI (Medida 11)	Conducción de tráfico, que incluye la terminación de tráfico	✓ (CMI)	-
	Servicio de tránsito	✓ (CMI)	-
	Servicio de señalización	✓ (CMI)	-
	Coubicación	✓ (CMI)	-
	Facturación y cobranza	✓ (CMI)	-
	Puerto de acceso	✓ (CMI)	-
	Servicios auxiliares conexos	✓ (CMI)	-
OMV[1] (Medida 13)	Servicio de voz	✓ (OR/OMV)	-
	Servicios de mensajes de texto (SMS)	✓ (OR/OMV)	-
	Servicios de datos	✓ (OR/OMV)	-
UV (Medida 12)	Servicio de voz	✓ (OR/UV)	-
	Servicios de mensajes de texto (SMS)	✓ (OR/UV)	-
	Servicios de datos	✓ (OR/UV)	-
AUCIP[2] (Medida 15)	Espacio en torre	✓ (OR/AUCIP)	-
	Espacio en piso	✓ (OR/AUCIP)	-
	Sistemas de aire acondicionado	✓ (OR/AUCIP)	-
	Elementos auxiliares	✓ (OR/AUCIP)	-

[1]. Adicional a los servicios que el AEPT está obligado a prestar en las medidas, se encuentran los siguientes servicios en la oferta de referencia de OMV: Administración de usuarios pospago, administración de usuarios prepago, administración de usuarios mixtos, venta equipos terminales, comprobación de equipos terminales, venta de SIM, comprobación de SIM y modificación o creación de Planes.
[2]. Adicional a los servicios que el AEPT está obligado a prestar en las medidas, se encuentran los siguientes servicios en la oferta de referencia de AUCIP: Elementos auxiliares, visita técnica, análisis de factibilidad, elaboración de proyecto y presupuesto, adecuación de sitio, recuperación de espacio, verificación de colocación y gestión de proyecto de nueva obra civil.

7.1.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

Las DM de Telmex y Telnor, así como las EM RNUM y RUMN tienen la obligación de publicar en su página de internet el CMI y las ofertas de referencia para la prestación de los servicios mayoristas de Arrendamiento de Enlaces Dedicados y de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, autorizadas por el Instituto.

De conformidad con las medidas impuestas al AEPT, los servicios que las DM y las EM están obligadas a prestar se encuentran previstos en el CMI y en las ofertas de referencia aprobadas por el Instituto de acuerdo con lo siguiente:

Figura 7.2 Servicios fijos que están obligados a prestar las DM Telmex y Telnor, así como las EM RNUM y RUMN [Fuente: CMI y ofertas de referencia autorizadas para el 2021].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las medidas	¿Servicio ofertado en la OR/CMI?	Comentario adicional (si aplica)
CMI (Medida 12)	Conducción de tráfico, que incluye originación y terminación de tráfico	✓ (CMI DM)	
	Servicio de tránsito	✓ (CMI DM)	
	Servicio de señalización	✓ (CMI DM)	
	Enlaces de transmisión de interconexión entre coubicaciones	✓ (CMI DM)	Se provee a través de la ORE de las EM 2021
	Coubicación	✓ (CMI DM)	
	Facturación y cobranza	✓ (CMI DM)	
	Servicios auxiliares conexos	✓ (CMI DM)	
	Puertos de acceso	✓ (CMI DM)	
ORE (Medida 15)	Enlaces dedicados entre localidades	✓ (ORE DM)	
	Enlaces dedicados de larga distancia internacional	✓ (ORE DM)	
ORCI (Medida 23)	Servicios de acceso y uso compartido de torres	✓ (ORCI DM)	
	Servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos	✓ (ORCI DM)	
	Actividades de apoyo para la compartición de infraestructura pasiva	✓ (ORCI DM)	
	Trabajos especiales	✓ (ORCI DM)	
ORE (Medida 15)	Enlaces dedicados locales	✓ (ORE EM)	
	Servicio de enlaces dedicados de interconexión	✓ (ORE EM)	
	Servicio de enlace de transmisión de interconexión entre coubicaciones	✓ (ORE EM)	
ORCI (Medida 23)	Servicios de acceso y uso compartido de obra civil	✓ (ORCI EM)	
	Servicio de canales ópticos de alta capacidad de transporte	✓ (ORCI EM)	
	Servicio de renta de fibra oscura	✓ (ORCI EM)	
	Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada	✓ (ORCI EM)	

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las medidas	¿Servicio ofertado en la OR/CMI?	Comentario adicional (si aplica)
	Actividades de apoyo para la compartición de infraestructura pasiva	✓ (ORCI EM)	
	Trabajos especiales	✓ (ORCI EM)	

7.1.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

Las DM de Telmex y Telnor, así como las EM RNUM y RUMN, tienen la obligación de publicar en su página de internet la oferta de referencia para la Desagregación del Bucle Local, autorizada por el Instituto.

De conformidad a las medidas impuestas al AEPT, los servicios que las DM y las EM están obligadas a prestar se encuentran previstos en las ofertas de referencia aprobadas por el Instituto de acuerdo con lo siguiente:

Figura 7.3 Servicios de desagregación que están obligados a prestar las DM Telmex y Telnor, así como las EM RNUM y RUMN [Fuente: Ofertas de referencia autorizadas para el 2021].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las medidas	¿Servicio ofertado en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
OREDA (Medida 4)	Servicio de Desagregación Total del Bucle Local	✓ (OREDA EM)	En la OREDA EM, dentro del apartado de Servicio de Desagregación se incluyen el Servicio de Desagregación Total de Fibra Óptica y Servicio de Desagregación Virtual del Bucle Local.
	Servicio de Desagregación Total del Sub-Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Desagregación Compartida del Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Desagregación Compartida del Sub-Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local	✓ (OREDA EM)	El Servicio de Concentración y Distribución y el Servicio Auxiliar de Tendido de Cable DFO-EM a DFO-CS son parte de la provisión del SAIB.
	Servicio de Reventa	✓ (OREDA DM)	En la OREDA DM se establecen 4 tipos de reventa: Línea, Internet, Paquetes y Mayorista de Línea Telefónica.
	Servicio de Coubicación para Desagregación	✓ (OREDA EM)	-
	Servicios auxiliares	✓ (OREDA DM y EM)	En las OREDA DM y EM se contemplan diversos servicios auxiliares y opcionales.

7.1.2 Condiciones de prestación de los servicios mayoristas

7.1.2.1 Resultado de los análisis de cumplimiento de los indicadores de prestación de servicios mayoristas

7.1.2.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

- CMI[3]

Respecto a la habilitación de servicios del CMI Móvil, en la Figura 7.4, se muestra de manera general los porcentajes para la habilitación de los servicios conforme a lo indicado en el convenio; sin embargo, durante el T3 2021 no se presentaron solicitudes de servicios de interconexión.

Figura 7.4 Análisis de cumplimiento a los indicadores de prestación del servicio de interconexión – Telcel (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo		% de casos que cumplen [1]	Observaciones
	Factibilidad nueva DH	Factibilidad existente (ampliación DH)		
Conducción de tráfico, que incluye la terminación de tráfico, así como llamadas y servicio de mensajes cortos	-	-	-	El CMI no cuenta con temporalidad de implementación de dicho servicio No se presentaron solicitudes
Servicio de tránsito	7	3	-	No se presentaron solicitudes
Servicio de señalización	15	7	-	No se presentaron solicitudes
Coubicación	15	N/A	-	No se presentaron solicitudes
Facturación y cobranza	15	10	-	No se presentaron solicitudes
Puerto de acceso	15	7	-	No se presentaron solicitudes
Servicios auxiliares conexos	-	-	-	El CMI no cuenta con temporalidad de implementación de dicho servicio No se presentaron solicitudes

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes de cada CS.
Nota: Para cualquier solicitud de servicios de interconexión que no cuente con un pronóstico de demanda de servicios será entregada en la fecha en que sea acordada por las partes bajo la modalidad fecha compromiso (due date).
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.1.1.1 inciso a) del Anexo E.

Respecto a la atención de las incidencias del CMI, en la Figura 7.5, se muestran los porcentajes de atención.

Figura 7.5 Análisis de cumplimiento a los indicadores de atención de las incidencias del servicio de interconexión – Telcel (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Incidencias afectación parcial	3 hora	100%	-
Incidencias afectación total	1 hora	N/A	No se presentaron incidencias durante el trimestre

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de incidencias de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.1.1.1 inciso b) del Anexo E.

[3] Detalle en el apartado servicios de interconexión del Anexo E.

► OMV

Respecto a los servicios de la oferta de referencia para la prestación del servicio de Comercialización o Reventa de Servicios por parte de los OMV, en el T3 2021 se presentaron 4[4] solicitudes de servicios asociados, de los cuales se muestran los porcentajes de atención de solicitudes de servicio en la Figura 7.6.

Figura 7.6 Análisis de cumplimiento a los indicadores de prestación del servicio de OMV – Telcel (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Servicios	Valor objetivo Plazo para la liberación comercial de los servicios de la oferta (DH)	% de casos que cumplen [1]	Observaciones
Servicios básicos	Voz	60-122	-	No se presentaron solicitudes
	Mensajes de texto (SMS)	60-122	-	No se presentaron solicitudes
	Datos	60-122	-	No se presentaron solicitudes
Servicios asociados disponibles para esquemas de OMV Revendedor y/o el AEPT como Habilitador de Red [2]	Administración de usuarios pospago	15	-	No se presentaron solicitudes
	Administración de usuarios prepago	15	100%	-
	Administración de usuarios mixtos	15	-	No se presentaron solicitudes
	Activación de servicios de valor agregado básicos	15	-	No se presentaron solicitudes
	Roaming internacional	15	-	No se presentaron solicitudes
Otros servicios contemplados en la Oferta OMV	Venta de equipos terminales y tarjetas SIM/USIM	N/A	-	No se presentaron solicitudes
	Comprobación de equipos terminales	N/A	-	No se presentaron solicitudes
	Comprobación de tarjetas SIM/USIM	N/A	-	No se presentaron solicitudes

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes de cada CS.
[2] Oferta OMV 2021, ANEXO I Oferta de Servicios, Numeral VI. "Telcel revisará la información recibida y en caso de contar con la definición completa por parte del OMV analizará la capacidad técnica, de facturación y funcional de la Solicitud de Servicios Adicionales en un lapso de tiempo no mayor a 15 (quince) días hábiles. En el supuesto de que el OMV solicite nuevos planes y productos de pospago y prepago que se asemejen a productos y servicios minoristas de Telcel, el plazo de liberación comercial no podrá exceder de 15 (quince) días hábiles". Para "Solicitud de creación de plan" el plazo es 15 días hábiles siempre y cuando se cumplan las condiciones técnicas, para "Solicitud de modificación" el plazo es 15 días y hasta 20 días hábiles siempre y cuando se cumplan las condiciones técnicas, en ambos casos las partes tendrán 5 días hábiles para ejecutar las pruebas pre y productivas.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.1.2.1 inciso a) del Anexo E.

Respecto a las incidencias de la OR de OMV, en la Figura 7.7, se muestran los porcentajes de atención.

Figura 7.7 Análisis de cumplimiento a los indicadores de atención de las incidencias del servicio de OMV – Telcel (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo		% de casos que cumplen[1]		Observaciones
	OMV Revendedor	*OMV Completo*	*% de casos que cumplen OMV Revendedor*	*% de casos que cumplen OMV Completo*	
Incidencias clasificación menor	72 horas en el 98% de los casos	72 horas hábiles en el 99% de los casos	97.62%	93.79%	47 reportes de Altcel, 214 de FreedomPop, 15 de Bueno Cell, 5 de Neus, 4 de Ome Tel, 31 de un integrante de Grupo Televisa (Operbes) y 1,574 de OUI

[4] Se descartó una solicitud, toda vez que fue duplicada. Detalle en el Anexo E.

Contenido	Valor objetivo		% de casos que cumplen[1]		Observaciones
	OMV Revendedor	*OMV Completo*	*% de casos que cumplen OMV Revendedor*	*% de casos que cumplen OMV Completo*	
					11 reportes de Alestra, 1 de Cablevisión Red y 124 de Yobi Telecom
Incidencias clasificación media	72 horas en el 98% de los casos	48 horas en el 98% de los casos	N/A	N/A	No se presentaron incidencias durante el trimestre
Incidencias clasificación critica	12 horas en el 98% de los casos	6 horas en el 30% de los casos, 12 horas en el 65% de los casos y 24 horas en el 98% de los casos	N/A	N/A	No se presentaron incidencias durante el trimestre

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de incidencias de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.1.2.1 inciso b) del Anexo E.

- UV

Respecto a la habilitación de servicios de UV, en el T3 2021 se presentaron 2 solicitudes de servicio parciales (en conjunto 69 LAC's y 7 TAC's) y 1 solicitud de servicio completa; sin embargo, esta última se canceló a petición del concesionario. Al respecto, los porcentajes de habilitación de servicio se muestran en la Figura 7.8.

Figura 7.8 Análisis de cumplimiento a los indicadores de prestación del servicio mayorista de UV – Telcel (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Solicitudes completas	60 DH	-	Se presentó 1 solicitud de servicio, sin embargo, se canceló a petición del concesionario
Solicitudes parciales	100 DH	-	Se presentaron 2 solicitudes de servicio, mismas que continúan en supervisión al término del T3 2021
Solicitudes de baja	20 DN	-	No se presentaron solicitudes durante el trimestre de mérito

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.1.3.1 inciso a) del Anexo E.

Respecto a las incidencias de UV, en la Figura 7.9, se muestran los porcentajes de atención.

Figura 7.9 Análisis de cumplimiento a los indicadores de solución de incidencias del servicio mayorista de UV – Telcel (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Incidencias no graves	48 horas	75%	18 reportes de Altán Redes, 6 de AT&T y 3 de Movistar
Incidencias graves	6 horas	N/A	No se presentaron incidencias durante el trimestre
	12 horas	N/A	No se presentaron incidencias durante el trimestre
	24 horas	N/A	No se presentaron incidencias durante el trimestre

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.1.3.1 inciso b) del Anexo E.

- AUCIP

Respecto a los servicios de la Oferta AUCIP, durante el T3 2021 se presentaron a Telesites[5] solicitudes por parte de 4 concesionarios. Al respecto, en la Figura 7.10, se muestran los porcentajes de entrega de los servicios solicitados.

Figura 7.10 Análisis de cumplimiento a los indicadores de prestación del servicio de AUCIP – Telesites (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Consulta de información de sitios	8 DH a partir de la solicitud	N/A	No se presentaron solicitudes
Análisis de factibilidad	5 DH en el 90% de las solicitudes	100%	-
Notificación de visita técnica	5 DH en el 90% de las solicitudes	N/A	No se presentaron solicitudes
Ejecución de visita técnica	25 DH en el 90% de las solicitudes	N/A	No se presentaron solicitudes
Solicitud de colocación	5 DH en el 90% de las solicitudes	92.65%	-
Elaboración de proyecto y presupuesto	25 DH en el 90% de las solicitudes	N/A	No se presentaron solicitudes
Adecuación de sitio	Acordado con el CS	N/A	No se presentaron solicitudes
Recuperación de espacio	20 DH en el 90% de las solicitudes	N/A	No se presentaron solicitudes
Acuerdo de sitio	15 DH en el 90% de las solicitudes	14.56%	10 solicitudes de Altán Redes, 4 solicitudes de AT&T y 1 solicitud de Totalplay atendidas en tiempo
Verificación de colocación	10 DH en el 90% de las solicitudes	N/A	No se presenta información relativa al servicio
Validación de equipo posterior	Depende del proyecto, en el 90% de las solicitudes	N/A	No se presenta información relativa al servicio

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.1.4.1 inciso a) del Anexo E.

De conformidad con lo dispuesto en la Oferta AUCIP 2021, Telesites emitirá notificaciones a los CS dando aviso de cada proyecto de nueva obra civil que realice. En tal sentido, Telesites emitió 315 notificaciones de nueva obra civil en el SEG durante el T3 2021.

Por otro lado, durante el trimestre de mérito se presentaron un total de 372 incidencias[6] relacionadas con los servicios de AUCIP, las cuales fueron provocadas por personas ajenas a la prestación de los servicios[7]; las cuales fueron atendidas por Telesites.

[5] Si bien Telcel también cuenta con la obligación de compartir su infraestructura, durante el T3 2021 no tuvo solicitudes, toda vez que con fecha 5 de enero de 2015, Telesites recibió en bloque la totalidad de los activos y pasivos que comprendían la infraestructura pasiva hasta entonces de Telcel.

[6] La oferta de AUCIP no contempla un parámetro de calidad para la atención de incidencias, sin embargo, estas se atienden mediante una matriz de escalamiento el cual da seguimiento a las incidencias presentadas.

[7] Incidencias provocadas por terceras personas ajenas a la prestación de los servicios, tales como actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, u otras situaciones similares.

7.1.2.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

- CMI

Respecto a los servicios de interconexión, en la Figura 7.11, se muestra de manera general los porcentajes de atención de las solicitudes de servicio presentadas ante la DM Telmex.

Figura 7.11 Análisis de cumplimiento a los indicadores de prestación del servicio de interconexión – DM Telmex (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Validación de la solicitud	2 DH	100%	-
Cambio de ancho de banda	Fecha acordada	-	No hubo solicitudes de servicio de cambio de ancho de banda
Coubicación	15 DH	0%	El valor objetivo no se ha satisfecho para 1 solicitud correspondiente al CS Flynode; la cual se encuentra en proceso de entrega conforme a las fechas acordadas entre las partes
Puertos de interconexión	15 DN	-	No se reportaron solicitudes del servicio de cambio de ancho de banda
Tránsito	7 DH	100%	-
Baja de servicios	N/A	N/A	-

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.1.1 inciso a) del Anexo E.

Resulta importante señalar que, durante el T3 2021, no se registraron solicitudes reportadas por la DM Telnor.

Respecto a los reportes de falla relacionados con los servicios de interconexión fija, en la Figura 7.12 y

Figura *7.13*, se muestra de manera general los porcentajes de atención por parte de las DM.

Figura 7.12 Análisis de cumplimiento a los indicadores de atención de fallas del servicio de interconexión – DM Telmex (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Reparación de fallas	Prioridad 1 – 1 hora	13.04%	1 reporte de Cablemás, 1 de Grupo AT&T, 1 de Marcatel, 1 de MCM, 1 de Tokamóvil y 1 de Servnet
	Prioridad 2 – 2 horas	40.91%	4 reportes de Grupo AT&T, 2 de IENTC, 1 de Megacable, 1 de México Red de Telecomunicaciones y 1 de Tokamóvil
	Prioridad 3 – 5 horas	81.25%	5 reportes de Axtel, 5 de Maxcom, 3 de MCM, 2 de Megacable, 3 de Totalplay, 7 de UC Telecom y 1 de VADSA

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.1.1 inciso b) del Anexo E.

Figura 7.13 Análisis de cumplimiento a los indicadores de atención de fallas del servicio de interconexión – DM Telnor (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Reparación de fallas	Prioridad 1 – 1 hora	0%	El valor no se ha satisfecho para 2 reportes de falla reportados 1 por UC Telecom y 1 de Cablemás
	Prioridad 2 – 2 horas	-	No se presentaron fallas de Prioridad 2 para el trimestre en revisión

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
	Prioridad 3 – 5 horas	100%	2 reportes de UC Telecom

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.1.2 inciso b) del Anexo E.

► ORE

Respecto a los servicios de enlaces dedicados entre localidades, en la Figura 7.14, se muestra de manera general los porcentajes para la atención de solicitudes de servicio presentadas ante la DM Telmex.

Figura 7.14 Análisis de cumplimiento a los indicadores de prestación de servicios de enlaces dedicados entre localidades – DM Telmex (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen [1]	Observaciones
Entrega del número de referencia asociado a cada servicio	2 DH posteriores a la recepción de la solicitud	100%	-
Entrega de cotización de Site Survey	1 DH posterior a la solicitud de Site Survey por parte del CS (En lo aplicable)	N/A	-
Visita al sitio	4 DH posteriores a que el CS otorgue acceso al sitio	N/A	-
Notificación de la fecha de entrega vinculante	7 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para enlaces de velocidades de 8.448Mbps e inferiores 10 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 34.368Mbps a 155.52Mbps 30 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 622.08Mbps y superiores, así como enlaces Ethernet 5 DH a partir de la fecha de entrega de la solicitud para la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga contratado el servicio, o en caso de que se requiera la provisión del servicio de manera anticipada, o de enlaces de interconexión	96.55%	48 solicitudes de Axtel, 3 de Marcatel, 3 de Megacable, 1 de México Red de Telecomunicaciones y 1 de Movistar
Notificación de proyecto especial	7 DH posteriores al plazo de 2 DH que la DM tiene para validar las solicitudes de servicios señalado en el numeral 2.5.1	76.47%	9 solicitudes de Axtel, 1 de Grupo AT&T, 1 de México Red de Telecomunicaciones y 2 de Totalplay.
Aclaración de cotizaciones de proyecto especial	3 DH a partir de la solicitud de información adicional o complementaria respecto a la cotización original del proyecto especial presentada por la DM	100%	-
Plazos de entrega de los servicios (conforme a los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE)	85% de las solicitudes que se realicen dentro del pronóstico se atenderán conforme a los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE	-	Durante este trimestre las solicitudes por parte de los CS no fueron pronosticadas
	25% de las solicitudes que se realicen dentro del pronóstico se atenderán en el doble de los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE hasta llegar a 100%	-	Durante este trimestre las solicitudes por parte de los CS no fueron pronosticadas
	50% de las solicitudes que se realicen fuera del pronóstico se atenderán conforme a los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE	100%	-
	50% de las solicitudes que se realicen fuera del pronóstico se atenderán en el doble de	-	-

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen [1]	Observaciones
	los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE hasta llegar a 100%		

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.2.1 inciso a) del Anexo E.

Durante el trimestre de revisión se registró 1 solicitud anticipada por parte de México Red de Telecomunicaciones, la cual fue entregada en el plazo correspondiente según la Oferta.

Asimismo, en la Figura 7.15, se muestra de manera general los porcentajes para la atención de solicitudes de servicio presentadas ante la DM Telnor.

Figura 7.15 Análisis de cumplimiento a los indicadores de prestación de servicios de enlaces dedicados entre localidades – DM Telnor (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Entrega del número de referencia asociado a cada servicio	2 DH posteriores a la recepción de la solicitud	100%	-
Entrega de cotización de Site Survey	1 DH posterior a la solicitud de Site Survey por parte del CS (En lo aplicable)	N/A	-
Visita al sitio	4 DH posteriores a que el CS otorgue acceso al sitio	N/A	-
Notificación de la fecha de entrega vinculante	7 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para enlaces de velocidades de 8.448Mbps e inferiores 10 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 34.368Mbps a 155.52Mbps 30 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 622.08Mbps y superiores, así como enlaces Ethernet 5 DH a partir de la fecha de entrega de la solicitud para la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga contratado el servicio, o en caso de que se requiera la provisión del servicio de manera anticipada, o de enlaces de interconexión	100%	-
Notificación de proyecto especial	7 DH posteriores al plazo de 2 DH que la DM tiene para validar las solicitudes de servicios señalado en el numeral 2.5.1	N/A	-
Aclaración de cotizaciones de proyecto especial	3 DH a partir de la solicitud de información adicional o complementaria respecto a la cotización original del proyecto especial presentada por la DM	N/A	-
Plazos de entrega de los servicios (conforme a los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE)	85% de las solicitudes que se realicen dentro del pronóstico se atenderán conforme a los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE	N/A	-
	25% de las solicitudes que se realicen dentro del pronóstico se atenderán en el doble de los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE hasta llegar a 100%	N/A	-

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
	50% de las solicitudes que se realicen fuera del pronóstico se atenderán conforme a los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE	100%	-
	50% de las solicitudes que se realicen fuera del pronóstico se atenderán en el doble de los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE hasta llegar a 100%	N/A	-

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.2.2 inciso a) del Anexo E.

Cabe señalar, que durante el periodo de revisión no se registraron solicitudes para la prestación de enlaces dedicados de larga distancia internacional para ninguna de las DM.

Respecto a los servicios de enlaces dedicados locales, en la Figura 7.16, se muestra de manera general los porcentajes para la atención de solicitudes de servicio presentadas ante la EM RNUM.

Figura 7.16 Análisis de cumplimiento a los indicadores de prestación de servicios de enlaces dedicados locales – EM RNUM (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Entrega del número de referencia asociado a cada servicio	2 DH posteriores a la recepción de la solicitud	100%	-
Entrega de cotización de Site Survey	1 DH posterior a la solicitud de Site Survey por parte del CS (En lo aplicable)	N/A	-
Visita al sitio	4 DH posteriores a que el CS otorgue acceso al sitio	N/A	-
Notificación de la fecha de entrega vinculante	7 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para enlaces de velocidades de 8.448Mbps e inferiores 10 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 34.368Mbps a 155.52Mbps 30 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 622.08Mbps y superiores, así como enlaces Ethernet 5 DH a partir de la fecha de entrega de la solicitud para la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga contratado el servicio, o en caso de que se requiera la provisión del servicio de manera anticipada, o de enlaces de interconexión	99.88%	11 solicitudes de Axtel, 1 de Movistar, 8,434 de Telmex y 1 de Totalplay
Notificación de proyecto especial	7 DH posteriores al plazo de 2 DH que la EM tiene para validar las solicitudes de servicios señalado en el numeral 2.5.1	88.34%	2 solicitudes de Axtel, 141 de Telmex, y 1 UC Telecom.

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Aclaración de cotizaciones de proyecto especial	3 DH a partir de la solicitud de información adicional o complementaria respecto a la cotización original del proyecto especial presentada por la EM	100%	-
Plazos de entrega de los servicios (conforme a los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE)	85% de las solicitudes que se realicen dentro del pronóstico se atenderán conforme a los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE	-	Durante este trimestre las solicitudes por parte de los CS no fueron pronosticadas
	25% de las solicitudes que se realicen dentro del pronóstico se atenderán en el doble de los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE hasta llegar a 100%	-	Durante este trimestre las solicitudes por parte de los CS no fueron pronosticadas
	50% de las solicitudes que se realicen fuera del pronóstico se atenderán conforme a los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE	86.84%	3 solicitudes de Axtel y 2,221 de Telmex
	50% de las solicitudes que se realicen fuera del pronóstico se atenderán en el doble de los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE hasta llegar a 100%	89.32%	301 solicitudes de Telmex

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.2.3 inciso a) del Anexo E.

Se reportaron 3 solicitudes que fueron realizadas de manera anticipada por Telmex, de las cuales 2 fueron entregadas durante el trimestre en revisión conforme a los plazos señalados en la ORE EM 2021; la solicitud restante excedió el plazo correspondiente.

Asimismo, existen 36 solicitudes realizadas por Telmex en las que, con base en el numeral 2.4.1 de la ORE EM 2021, se excedió el doble de los plazos de entrega correspondientes señalados en la Oferta; de estas, 15 fueron entregadas conforme a las fechas acordadas entre las partes (considerando los paros de reloj).

Asimismo, en la Figura 7.17, se muestra de manera general los porcentajes para la atención de solicitudes de servicio presentadas ante la EM RUMN.

Figura 7.17 Análisis de cumplimiento a los indicadores de prestación de servicios de enlaces dedicados locales – EM RUMN (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Entrega del número de referencia asociado a cada servicio	2 DH posteriores a la recepción de la solicitud	100%	-
Entrega de cotización de Site Survey	1 DH posterior a la solicitud de Site Survey por parte del CS (En lo aplicable)	N/A	-
Visita al sitio	4 DH posteriores a que el CS otorgue acceso al sitio	N/A	-
Notificación de la fecha de entrega vinculante	7 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para enlaces de velocidades de 8.448Mbps e inferiores 10 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 34.368Mbps a 155.52Mbps 30 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 622.08Mbps y superiores, así como enlaces Ethernet 5 DH a partir de la fecha de entrega de la solicitud para la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga contratado el servicio, o en caso de que se requiera la provisión del servicio de manera anticipada, o de enlaces de interconexión	98.43%	250 solicitudes de Telnor
Notificación de proyecto especial	7 DH posteriores al plazo de 2 DH que la EM tiene para validar las solicitudes de servicios señalado en el numeral 2.5.1	84.62%	55 solicitudes de Telnor
Aclaración de cotizaciones de proyecto especial	3 DH a partir de la solicitud de información adicional o complementaria respecto a la cotización original del proyecto especial presentada por la EM	-	-
Plazos de entrega de los servicios (conforme a los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE)	85% de las solicitudes que se realicen dentro del pronóstico se atenderán conforme a los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE	-	Durante este trimestre las solicitudes por parte de los CS no fueron pronosticadas
	25% de las solicitudes que se realicen dentro del pronóstico se atenderán en el doble de los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE hasta llegar a 100%	-	Durante este trimestre las solicitudes por parte de los CS no fueron pronosticadas
	50% de las solicitudes que se realicen fuera del pronóstico se atenderán conforme a los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE	92.77%	77 solicitudes de Telnor

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
	50% de las solicitudes que se realicen fuera del pronóstico se atenderán en el doble de los plazos señalados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE hasta llegar a 100%	100%	-

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.2.4 inciso a) del Anexo E.

Cabe señalar que existe 1 solicitud realizada de manera anticipada por Telnor, la cual, con base en la ORE EM 2021, fue entregada en los plazos correspondientes durante el trimestre en revisión.

Respecto al servicio de enlaces dedicados de interconexión, se presentaron 2 solicitudes de alta por parte de Marcatel a la EM RNUM, las cuales se encontraban en proceso al término del trimestre en revisión.

Asimismo, no se presentaron solicitudes para la EM RUMN respecto al servicio de enlaces dedicados de interconexión durante el trimestre de mérito.

Respecto a los reportes de falla relacionados con los servicios de enlaces dedicados, la Figura 7.18 muestra de manera general los porcentajes de atención por parte de la DM Telmex.

Figura 7.18 Análisis de cumplimiento a los indicadores de atención de fallas del servicio arrendamiento de enlaces dedicados entre localidades – DM Telmex (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Reparación de fallas	Prioridad 1 – 4 horas	63.62%	818 reportes de Axtel, 4 de CTL, 18 de Grupo AT&T, 2 de Marcatel, 2 de Megacable, 8 de México Red de Telecomunicaciones, 26 de Movistar, 626 de Operbes, 256 de Telcel y 29 de Totalplay
	Prioridad 2 – 8 horas	66.96%	183 reportes de Axtel, 1 de Marcatel, 2 de Megacable, 1 de México Red de Telecomunicaciones, 2 de Movistar, 26 de Operbes y 14 de Telcel
	Prioridad 3 – 10 horas	84.57%	136 reportes de Axtel, 2 de CTL, 3 de Grupo AT&T, 3 de Marcatel, 3 de México Red de Telecomunicaciones, 2 de Movistar, 5 de Operbes y 5 de Telcel

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de incidencias de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.2.1 inciso b) del Anexo E.

Asimismo, en la Figura 7.19, se muestra de manera general los porcentajes de atención de los reportes de falla presentados ante la DM Telnor.

Figura 7.19 Análisis de cumplimiento a los indicadores de atención de fallas del servicio arrendamiento de enlaces dedicados entre localidades – DM Telnor (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Reparación de fallas	Prioridad 1 – 4 horas	60%	14 reportes de Axtel, 12 de Operbes y 1 de Telcel
	Prioridad 2 – 8 horas	66.67%	5 reportes de Axtel y 1 de Operbes
	Prioridad 3 – 10 horas	100%	-

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de incidencias de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.2.2 inciso b) del Anexo E.

Resulta importante señalar, que durante el T3 2021 no se registraron fallas respecto al servicio de arrendamiento de enlaces dedicados de larga distancia internacional reportadas a las DM.

Respecto a los reportes de falla relacionados con los servicios de enlaces dedicados locales y de interconexión, en la Figura 7.20, se muestra de manera general los porcentajes de atención por parte de la EM RNUM.

Figura 7.20 Análisis de cumplimiento a los indicadores de atención de fallas del servicio arrendamiento de enlaces dedicados locales y de interconexión – EM RNUM (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Reparación de fallas	Enlace Local Prioridad 1 – 4 horas	76.46%	889 reportes de Axtel, 2 de BT Latam, 2 de Dish, 5 de México Red de Telecomunicaciones, 5 de Movistar, 43 de Operbes, 2 de Telecomm, 35,535 de Telmex y 2 de UC Telecom
	Enlace Local Prioridad 2 – 8 horas	78.32%	136 reportes de Axtel, 1 de Operbes, 1,495 de Telmex y 1 de UC Telecom
	Enlace Local Prioridad 3 – 10 horas	85.85%	152 reportes de Axtel, 2 de México Red de Telecomunicaciones, 3 de Movistar, 5 de Operbes y 366 de Telmex.
	Enlace de Interconexión Prioridad 1 – 1 hora	-	No se presentaron fallas de Prioridad 1 para el trimestre en revisión
	Enlace de Interconexión Prioridad 2 – 2 horas	-	No se presentaron fallas de Prioridad 2 para el trimestre en revisión
	Enlace de Interconexión Prioridad 3 – 5 horas	-	No se presentaron fallas de Prioridad 3 para el trimestre en revisión

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de incidencias de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.2.3 incisos b) y d) del Anexo E.

Asimismo, en la Figura 7.21, se muestra de manera general los porcentajes para la atención de los reportes de falla presentados ante la EM RUMN.

Figura 7.21 Análisis de cumplimiento a los indicadores de atención de fallas del servicio arrendamiento de enlaces dedicados locales y de interconexión – EM RUMN (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Reparación de fallas	Enlace Local Prioridad 1 – 4 horas	94.43%	46 reportes de Axtel, 4 de Operbes, 848 de Telnor y 1 de Totalplay
	Enlace Local Prioridad 2 – 8 horas	93.65%	7 reportes de Axtel y 52 de Telnor
	Enlace Local Prioridad 3 – 10 horas	100%	-

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
	Enlace de Interconexión Prioridad 1 – 1 hora	-	No se presentaron fallas de Prioridad 1 para el trimestre en revisión
	Enlace de Interconexión Prioridad 2 – 2 horas	-	No se presentaron fallas de Prioridad 2 para el trimestre en revisión
	Enlace de Interconexión Prioridad 3 – 5 horas	-	No se presentaron fallas de Prioridad 3 para el trimestre en revisión

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de incidencias de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.2.4 incisos b) y d) del Anexo E.

- ORCI

Respecto a los servicios de compartición de infraestructura pasiva, específicamente respecto al servicio de acceso y uso compartido de torres, en la Figura 7.22 y Figura 7.23, se muestra de manera general los porcentajes para la atención de las solicitudes de servicio presentadas ante la DM Telmex.

Figura 7.22 Análisis de cumplimiento a los indicadores de la entrega de usuarios y contraseñas al SEG/SIPO – DM Telmex (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Entrega al CS o AS de credenciales de acceso al SEG por parte de la DM	90% de las solicitudes en un plazo no mayor a 3 DH	-	Durante el periodo en revisión, no se presentaron solicitudes de usuario y contraseña de acceso al SEG

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de incidencias de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.3.1 inciso a) del Anexo E.

Figura 7.23 Análisis de cumplimiento a los indicadores del servicio de acceso y uso compartido de torres – DM Telmex (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
La DM notifica el resultado de la solicitud "Validación de la solicitud"	El 90% de las solicitudes en máximo 2 DH	100%	-
La DM notifica tres propuestas de fecha para la programación de visita técnica	El 90% de las solicitudes en 1 DH a partir de la asignación del NIS	-	No se programaron visitas técnicas para las solicitudes realizadas
Ejecución de la visita técnica	En el 90% de las solicitudes, 20 DH a partir del ingreso de la solicitud del CS	-	No se ejecutaron visitas técnicas para las solicitudes realizadas
La DM digitaliza y registra el "Reporte de visita técnica"	El 90% de las solicitudes en 3 DH a partir de la realización de la visita técnica	-	No se registraron reportes de visitas técnicas para las solicitudes realizadas
La DM notifica al CS o AS el resultado del análisis de factibilidad	El 90% de las solicitudes en 5 DH a partir de que el CS entregue el anteproyecto	100%	-
La DM revalida la corrección del anteproyecto	El 90% de las solicitudes en 3 DH a partir de que el CS reenvía el anteproyecto	-	-
La DM acepta una de las tres propuestas de inicio de los trabajos de instalación de infraestructura	90% de las solicitudes en 3 DH a partir de la recepción de la propuesta de inicio de los trabajos de instalación de la infraestructura	100%	-
La DM propone tres posibles fechas para la realización de la verificación de la instalación de infraestructura	90% de las solicitudes en 5 DH a partir de que se han concluido los trabajos de instalación de infraestructura	50%	2 solicitudes de Telcel.
Resolución de falla puntual	8 horas, (+50% en horario no laboral excepto en el servicio de	-	No se presentaron fallas puntuales durante el periodo en revisión

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
	canales ópticos de alta capacidad de transporte)		

[1] En razón de que sólo muestran de manera consolidada los resultados de los parámetros para la provisión de los servicios de compartición, para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se tomó en cuenta que la medición de todos los parámetros e indicadores se realizará de forma trimestral y por cada uno de los CS o AS, asimismo, dichos parámetros serán validados por bloques de 100 (cien) eventos consecutivos, considerando el orden en el que fueron presentadas sus respectivas solicitudes, comenzando por la primera solicitud presentada, en el entendido de que alcanzados tales 100 (cien) eventos consecutivos respecto del mismo parámetro, iniciará la contabilización de un nuevo bloque.
Si en el bloque la DM alcanza el 90% del cumplimiento de los plazos establecidos, entonces el 10% restante podrá alcanzarse en un extra de tiempo no mayor al 50% del plazo original sin que esto genere una pena; por lo tanto, sólo generarán pena los eventos que superen el 150% del plazo original.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.3.1 inciso b) del Anexo E.

Es importante resaltar que, durante el periodo en revisión, no se presentaron solicitudes para usuario y contraseña al SEG/SIPO, ni se presentaron solicitudes para el servicio de acceso y uso compartido de torres para la DM Telnor.

Respecto al servicio de acceso y uso compartido de obra civil, en la Figura 7.24, Figura 7.25 y Figura 7.26, se muestra de manera general los porcentajes para la atención de las solicitudes de servicio presentadas ante la EM RNUM.

Figura 7.24 Análisis de cumplimiento a los indicadores de la entrega de usuarios y contraseñas al SEG/SIPO – EM RNUM (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Entrega al CS o AS de credenciales de acceso al SEG por parte de la EM	90% de las solicitudes en un plazo no mayor a 1 DH	100%	-

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de incidencias de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.3.3 inciso a) del Anexo E.

Figura 7.25 Análisis de cumplimiento a los indicadores de notificación de nueva obra civil – EM RNUM (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
La EM notifica las nuevas obras civiles	90% con antelación de 60 DN al inicio de trabajos de construcción	-	No se realizaron notificaciones de nueva obra civil
Validación de solicitudes de acceso a la nueva obra civil	90% de las solicitudes en un plazo de 2 DH	-	N/A
La EM notifica a los CS o AS el resultado de análisis de factibilidad	90% de las solicitudes en un plazo máximo de 5 DH	-	N/A
La EM realiza la instalación de infraestructura en la nueva obra civil	90% de acuerdo al programa de trabajo	-	N/A
La EM entrega la nueva obra civil a los CS o AS	90% en 8 DH contados a partir de la finalización del proyecto de nueva obra civil	-	N/A

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de incidencias de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.3.3 inciso c) del Anexo E.

Figura 7.26 Análisis de cumplimiento a los indicadores de la provisión del servicio de acceso y uso compartido de obra civil – EM RNUM (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
La EM notifica el resultado de la solicitud "Validación de la solicitud"	El 90% de las solicitudes en máximo 2 DH	100%	-
La EM notifica 3 (tres) propuestas de fecha para la programación de visita técnica	El 90% de las solicitudes en 1 DH a partir de la asignación del NIS	93.83%	-

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Ejecución de la visita técnica	En el 90% de las solicitudes, 20 DH a partir de que al CS o AS se le asigna un NIS	92.78%	-
La EM digitaliza y registra el "Reporte de visita técnica"	El 90% de las solicitudes en 3 DH (contados a partir de la realización de la visita técnica y dependiendo de la longitud del proyecto (igual o menor a 5 Km)	70.83%	13 solicitudes de Axtel, 8 de Cablemás, 3 de Cablevisión, 5 de Cablevisión Red, 4 de TV Cable de Oriente, 1 de Televisión Internacional, 1 de MCM, 7 de Quattro Com, 1 de Telcel, 57 de Totalplay y 2 de UC Telecom.
La EM digitaliza y registra el "Reporte de visita técnica"	El 90% de las solicitudes en 5 DH (contados a partir de la realización de la visita técnica y dependiendo de la longitud del proyecto (mayor a 5 Km)	78.32%	5 solicitudes de Cablemás, 2 de Cablevisión Red, 2 de TV Cable de Oriente, 1 de Televisión Internacional y 23 de Totalplay.
Envío simultaneo de la propuesta de trabajo especial (acondicionamiento de infraestructura y/o recuperación de espacio) así como ruta alternativa	El 90% de las solicitudes en 3 DH o 5 DH dentro del plazo para la digitalización y registro del reporte de visita técnica	100%	-
La EM hará disponible la provisión de canales ópticos de alta capacidad o renta de fibra oscura	El 90% de las solicitudes en 5 DH a partir de que los CS o AS reciben la propuesta de trabajo especial o ruta alterna	-	-
La EM notifica a los CS o AS el resultado de análisis de factibilidad	El 90% de las solicitudes en 5 DH a partir de que el CS o AS entregue el anteproyecto y su solicitud cuente con un NIS	92.20%	-
La EM revalida la corrección para la aprobación anteproyecto	El 90% de las solicitudes en 3 DH a partir de que el CS o AS renvían el anteproyecto	96%	-
La EM acepta una de las tres propuestas de inicio de trabajos de instalación de Infraestructura	El 90% de las solicitudes en 3 DH a partir de la recepción de fechas de Instalación de Infraestructura	84.44%	26 solicitudes de Axtel, 3 de Quattro Com y 9 de Totalplay.
La EM autoriza el formato de seguridad patrimonial control de accesos	El 90% de las solicitudes en 2 DH	2.27%	1 solicitud de Axtel
La EM propone tres posibles fechas para la realización de la verificación de instalación de infraestructura	90% de las solicitudes en 5 DH a partir de que los CS o AS notifican que han concluido los trabajos de instalación de infraestructura	100%	-
Resolución de falla puntual	8 horas, (+50% en horario no laboral excepto en el servicio de canales ópticos de alta capacidad de transporte)	100%	-

[1] En razón de que sólo se muestra de manera consolidada los resultados de los parámetros para la provisión de los servicios de compartición, para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se tomó en cuenta que la medición de todos los parámetros e indicadores se realizará de forma trimestral y por cada uno de los CS o AS, asimismo, dichos parámetros serán validados por bloques de 100 (cien) eventos consecutivos, considerando el orden en el que fueron presentadas sus respectivas solicitudes, comenzando por la primera solicitud presentada, en el entendido de que alcanzados tales 100 (cien) eventos consecutivos respecto del mismo parámetro, iniciará la contabilización de un nuevo bloque.
Si en el bloque la Empresa Mayorista alcanza el 90% del cumplimiento de los plazos establecidos, entonces el 10 % restante podrá alcanzarse en un extra de tiempo no mayor al 50% del plazo original sin que esto genere una pena; por lo tanto, sólo generarán pena los eventos que superen el 150% del plazo original.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.3.3 incisos b) y d) del Anexo E.

En la Figura 7.27, Figura 7.28 y Figura 7.29, se muestra de manera general los porcentajes para la atención de las solicitudes de servicio presentadas ante la EM RUMN.

Figura 7.27 Análisis de cumplimiento a los indicadores de entrega de usuarios y contraseñas al SEG/SIPO – EM RUMN (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Entrega a los CS o AS de credenciales de acceso al SEG por parte de la EM	90% de las solicitudes en un plazo no mayor a 1 DH	100%	-

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de incidencias de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.3.4 inciso a) del Anexo E.

Figura 7.28 Análisis de cumplimiento a los indicadores de notificación de nueva obra civil – EM RUMN (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
La EM notifica las nuevas obras civiles	90% con antelación de 60 DN al inicio de trabajos de construcción	-	No se realizaron notificaciones de nueva obra civil
Validación de solicitudes	90% de las solicitudes en un plazo de 2 DH	-	N/A
La EM notifica a los CS o AS el resultado de análisis de factibilidad	90% de las solicitudes en un plazo máximo de 5 DH	-	N/A
La EM realiza la instalación de infraestructura en la nueva obra civil	90% de acuerdo al programa de trabajo	-	N/A
La EM entrega la nueva obra civil a los CS o AS	90% en 8 DH contados a partir de la finalización del proyecto de nueva obra civil	-	N/A

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de incidencias de cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.3.4 inciso c) del Anexo E.

Figura 7.29 Análisis de cumplimiento a los indicadores de la provisión del servicio de acceso y uso compartido de obra civil – EM RUMN (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
La EM notifica el resultado de la solicitud "Validación de la solicitud"	El 90% de las solicitudes en máximo 2 DH	100%	-
La EM notifica 3 (tres) propuestas de fecha para la programación de visita técnica	El 90% de las solicitudes en 1 DH a partir de la asignación del NIS	100%	-
Ejecución de la visita técnica	En el 90% de las solicitudes, 20 DH a partir de que al CS o AS se le asigna un NIS	100%	-
La EM digitaliza y registra en "Reporte de visita técnica"	El 90% de las solicitudes en 3 DH (contados a partir de la realización de la visita técnica y dependiendo de la longitud del Proyecto (igual o menor a 5 Km)	100%	-
La EM digitaliza y registra en "Reporte de visita técnica"	El 90% de las solicitudes en 5 DH (contados a partir de la realización de la visita técnica y dependiendo de la longitud del proyecto (mayor a 5 Km)	-	-
Envío simultaneo de la propuesta de trabajo especial (acondicionamiento de	El 90% de las solicitudes en 3 DH o 5 DH dentro del plazo para	-	-

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
infraestructura y/o recuperación de espacio) así como ruta alternativa	la digitalización y registro del reporte de visita técnica		
La EM hará disponible la provisión de canales ópticos de alta capacidad o renta de fibra oscura	El 90% de las solicitudes en 5 DH a partir de que los CS o AS reciben la propuesta de trabajo especial o ruta alterna	-	-
La EM notifica a los CS o AS el resultado de análisis de factibilidad	El 90% de las solicitudes en 5 DH a partir de que el CS o AS entregue el anteproyecto y su solicitud cuente con un NIS	100%	-
La EM revalida la corrección para la aprobación anteproyecto	El 90% de las solicitudes en 3 DH a partir de que el CS o AS renvían el anteproyecto	100%	-
La EM acepta una de las tres propuestas de inicio de trabajos de instalación de Infraestructura	El 90% de las solicitudes en 3 DH a partir de la recepción de fechas de instalación de infraestructura	100%	-
La EM autoriza el formato de seguridad patrimonial control de accesos	El 90% de las solicitudes en 2 DH	0%	El valor no se ha satisfecho para 2 solicitudes de Totalplay
La EM propone tres posibles fechas para la realización de la verificación de instalación de infraestructura	90% de las solicitudes en 5 DH a partir de que los CS o AS notifican que han concluido los trabajos de instalación de infraestructura	-	-
Resolución de falla puntual	8 horas, (+50% en horario no laboral excepto en el servicio de canales ópticos de alta capacidad de transporte)	-	No se presentaron fallas puntuales durante el periodo en revisión

[1] En razón de que sólo se muestra de manera consolidada los resultados de los parámetros para la provisión de los servicios de compartición, para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se tomó en cuenta que la medición de todos los parámetros e indicadores se realizará de forma trimestral y por cada uno de los CS o AS, asimismo, dichos parámetros serán validados por bloques de 100 (cien) eventos consecutivos, considerando el orden en el que fueron presentadas sus respectivas solicitudes, comenzando por la primera solicitud presentada, en el entendido de que alcanzados tales 100 (cien) eventos consecutivos respecto del mismo parámetro, iniciará la contabilización de un nuevo bloque.
Si en el bloque la Empresa Mayorista alcanza el 90% del cumplimiento de los plazos establecidos, entonces el 10 % restante podrá alcanzarse en un extra de tiempo no mayor al 50% del plazo original sin que esto genere una pena; por lo tanto, sólo generarán pena los eventos que superen el 150% del plazo original.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E.2.3.4 inciso b) del Anexo E.

7.1.2.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

- OREDA

De conformidad con la metodología establecida, en el presente Informe únicamente se presentarán resultados de los siguientes servicios mayoristas:

- Servicio de Reventa de Línea:
  - DM Telnor
- Servicio de Internet:
  - DM Telmex
- Servicio de Reventa de Paquetes:
  - DM Telmex
- Servicio de Acceso Indirecto al Bucle:
  - EM RNUM
- Servicio de Desagregación Total del Bucle Local:
  - EM RUMN

Servicio de Reventa de Línea

Durante el trimestre en cuestión, no se presentaron solicitudes de servicio con las características necesarias que permitieran ejecutar los siguientes parámetros para la provisión del SRL ante DM Telnor: habilitación para usuarios existentes sin entrega de equipo, habilitación para usuarios existentes con entrega de equipo, habilitación para usuarios nuevos con acometida y sin entrega de equipo, habilitación para usuarios nuevos con acometida y con entrega de equipo, habilitación para usuarios nuevos sin acometida y sin entrega de equipo, habilitación para usuarios nuevos sin acometida y con entrega de equipo, servicios suspendidos y servicios reactivados.

Durante el T3 2021 no se presentaron reportes de falla sujetos a parámetros e indicadores de calidad.

Servicio de Reventa de Internet

Respecto al SRI, en la Figura 7.30, se muestra de manera general los porcentajes para la atención de las solicitudes de servicio presentadas ante la DM Telmex.

Figura 7.30 Parámetros e indicadores para la provisión del Servicio de Reventa de Internet – DM Telmex (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido[1]	Valor objetivo	% de casos que cumplen[2]	Observaciones
Validación de la solicitud junto con análisis de factibilidad	95% de las solicitudes en un plazo máximo de 1 DN a partir de la recepción de la solicitud	95.23%	-
	5% restante en un plazo máximo de 2 DN a partir de la recepción de la solicitud	-	-
	Más de 2 DN a partir de la recepción de la solicitud	4.77%	248 solicitudes de MVS Net, 16 de Sky, 5 de Luisa Eugenia Teresa Guzmán Carrasco, 1 de Axtel, 1 de Maxcom y 1 de Totalplay
Habilitación para usuarios existentes sin entrega de equipo	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 5 DH a partir de la recepción de la solicitud	100%	-
	10% restante en un plazo máximo de 7 DH a partir de la recepción de la solicitud	-	-
	Más de 7 DH a partir de la recepción de la solicitud	-	-
Habilitación para usuarios existentes con entrega de equipo	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 7 DH a partir de la recepción de la solicitud	100%	-
	10% restante en un plazo máximo de 9 DH a partir de la recepción de la solicitud	-	-
	Más de 9 DH a partir de la recepción de la solicitud	-	-
Habilitación para usuarios nuevos sin acometida y con entrega de equipo	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 7 DH a partir de la recepción de la solicitud	96.46%	-
	10% restante en un plazo máximo de 9 DH a partir de la recepción de la solicitud	1.80%	19 solicitudes de Sky, 7 de MVS Net y 2 de Axtel
	Más de 9 DH a partir de la recepción de la solicitud	1.74%	14 solicitudes de MVS Net, 10 de Sky, 1 de Axtel, 1 de Maxcom y 1 de Sitwifi
Servicios suspendidos	60% de las suspensiones en un plazo máximo de 1 DH a partir de la validación de la solicitud	100%	-
	40% restante en un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud	-	-
	Más de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud	-	-

Contenido[1]	Valor objetivo	% de casos que cumplen[2]	Observaciones
Servicios reactivados	60% de las reactivaciones en un plazo máximo de 2 horas a partir de la recepción de la solicitud	99.86%	-
	40% restante en un plazo máximo de 4 horas a partir de la recepción de la solicitud	0.07%	2 solicitudes de MVS Net
	Más de 4 horas a partir de la recepción de la solicitud	0.07%	2 solicitudes de MVS Net

[1] Toda solicitud de servicio que presentó algún tipo de reagendación o cuya fecha acordada entre AEPT y CS excedió los plazos señalados en la OR, no fueron incluidas dentro de las mediciones de parámetros.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[2] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes que son sujetas a parámetros por cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E 3.2 inciso a) del Anexo E.

Durante el trimestre en cuestión, no se presentaron solicitudes de servicio con las características necesarias que permitieran ejecutar los siguientes parámetros para la provisión del SRI ante DM Telmex: habilitación para usuarios nuevos con acometida y sin entrega de equipo, habilitación para usuarios nuevos con acometida y con entrega de equipo, y habilitación para usuarios nuevos sin acometida y sin entrega de equipo.

Respecto a los reportes de falla relacionados con el SRI, en la Figura 7.31, se muestra de manera general los porcentajes para la atención de los reportes de falla presentados ante DM Telmex.

Figura 7.31 Parámetros e indicadores para la reparación de fallas del Servicio de Reventa de Internet – DM Telmex (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Reparación de fallas	Al menos el 84% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja	73.62%	1,670 reportes de MVS Net, 242 de Sky, 11 de Totalplay, 10 de Axtel, 9 de Operbes, 4 de Grupo Lama Telecom, 3 de Grupo Josmar Telecom, 2 de Altcel II, 1 de Luisa Eugenia Teresa Guzmán Carrasco, 1 de Malcvission y 1 de Vinoc
	Al menos el 94% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja	93.93%	2,137 reportes de MVS Net, 302 de Sky, 15 de Totalplay, 10 de Axtel, 10 de Operbes, 4 de Grupo Lama Telecom, 4 de Vinoc, 3 de Grupo Josmar Telecom, 2 de Altcel II, 2 de Malcvission, 1 de Luisa Eugenia Teresa Guzmán Carrasco, 1 de Maxcom, 1 de México Red de Telecomunicaciones y 1 de Sitwifi
	El 6% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja	5.28%	115 reportes de MVS Net, 24 de Sky y 1 de Totalplay
	Más de 10 DH a partir de la recepción de la queja	0.79%	18 reportes de MVS Net, 2 de Sky y 1 de Totalplay

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de reportes de cada CS.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, para el cálculo del parámetro de reparación de fallas y en virtud de que el mismo no aporta claridad respecto al criterio de registro y contabilización, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta el establecido para las solicitudes de servicio, es decir, lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas y los reportes ingresados fuera del horario establecido se contabilizarán para el día hábil siguiente.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E 3.2 inciso b) del Anexo E.

Servicio de Reventa de Paquetes

Respecto al SRP, en la Figura 7.32, se muestra de manera general los porcentajes para la atención de las solicitudes de servicio presentadas ante DM Telnor.

Figura 7.32 Parámetros e indicadores para la provisión del Servicio de Reventa de Paquetes – DM Telnor (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido[1]	Valor objetivo	% de casos que cumplen[2]	Observaciones
Validación de la solicitud junto con análisis de factibilidad	95% de las solicitudes en un plazo máximo de 1 DN a partir de la recepción de la solicitud	100%	-
	5% restante en un plazo máximo de 2 DN a partir de la recepción de la solicitud	-	-
	Más de 2 DN a partir de la recepción de la solicitud	-	-
Habilitación para usuarios existentes sin entrega de equipo	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 5 DH a partir de la recepción de la solicitud	100%	-
	10% restante en un plazo máximo de 7 DH a partir de la recepción de la solicitud	-	-
	Más de 7 DH a partir de la recepción de la solicitud	-	-
Servicios suspendidos	60% de las suspensiones en un plazo máximo de 1 DH a partir de la validación de la solicitud	100%	-
	40% restante en un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud	-	-
	Más de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud	-	-
Servicios reactivados	60% de las reactivaciones en un plazo máximo de 2 horas a partir de la recepción de la solicitud	75%	-
	40% restante en un plazo máximo de 4 horas a partir de la recepción de la solicitud	-	-
	Más de 4 horas a partir de la recepción de la solicitud	25%	2 solicitudes de MVS Net

[1] Toda solicitud de servicio que presentó algún tipo de reagendación o cuya fecha acordada entre AEPT y CS excedió los plazos señalados en la OR, no fueron incluidas dentro de las mediciones de parámetros.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[2] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes que son sujetas a parámetros por cada CS. El detalle de la información se encuentra en el numeral E 3.3 inciso a) del Anexo E.

Durante el trimestre en cuestión, no se presentaron solicitudes de servicio con las características necesarias que permitieran ejecutar los siguientes parámetros para la provisión del SRP ante DM Telnor: habilitación para usuarios existentes con entrega de equipo, habilitación para usuarios nuevos con acometida y sin entrega de equipo, habilitación para usuarios nuevos con acometida y con entrega de equipo, habilitación para usuarios nuevos sin acometida y sin entrega de equipo, y habilitación para usuarios nuevos sin acometida y con entrega de equipo.

Respecto a los reportes de falla relacionados con el SRP, en la Figura 7.33, se muestra de manera general los porcentajes para la atención a los reportes de falla presentados ante DM Telnor.

Figura 7.33 Parámetros e indicadores para la reparación de fallas del Servicio de Reventa de Paquetes – DM Telnor (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Reparación de fallas	Al menos el 84% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja	62.50%	5 reportes de MVS Net
	Al menos el 94% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja	75%	6 reportes de MVS Net
	El 6% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja	25%	-
	Más de 10 DH a partir de la recepción de la queja	-	-

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de reportes de cada CS.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, para el cálculo del parámetro de reparación de fallas y en virtud de que el mismo no aporta claridad respecto al criterio de registro y contabilización, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta el establecido para las solicitudes de servicio, es decir, lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas y los reportes ingresados fuera del horario establecido se contabilizarán para el día hábil siguiente.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E 3.3 inciso b) del Anexo E.

Servicio de Acceso Indirecto al Bucle

Respecto al SAIB, en la Figura 7.34, se muestra de manera general los porcentajes para la atención a las solicitudes de servicio presentadas ante EM RNUM.

Figura 7.34 Parámetros e indicadores para la provisión del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle – EM RNUM (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido[1]	Valor objetivo	% de casos que cumplen[2]	Observaciones
Validación de la solicitud junto con validación de la factibilidad	95% de las solicitudes en máximo 1 DN a partir de la recepción de la solicitud	100%	-
	El 5% restante validada en un máximo de 2 DN a partir de la recepción de la solicitud	-	-
	Más de 2 DN a partir de la recepción de la solicitud	-	-
Habilitación Local, Regional y Nacional con el módem/ONT blanco provisto por el CS en tiempo, con o sin acometida	90% en un máximo de 6 DH	92%	-
	El 10% restante en un máximo de 8 DH a partir de la recepción de la solicitud	2.63%	13,331 solicitudes de Telmex y 28 de Sky
	Más de 8 DH a partir de la recepción de la solicitud	5.37%	27,231 solicitudes de Telmex y 7 de Sky
Habilitación Local, Regional y Nacional con entrega de módem/ONT por parte de la EM en tiempo, con o sin acometida	90% en un máximo de 8 DH a partir de la recepción de la solicitud	94.25%	-
	El 10% restante en un máximo de 10 DH a partir de la recepción de la solicitud	4.60%	4 solicitudes de Sky
	Más de 10 DH a partir de la recepción de la solicitud	1.15%	1 solicitud de Sky

[1] Toda solicitud de servicio que presentó algún tipo de reagendación o cuya fecha acordada entre AEPT y CS excedió los plazos señalados en la OR, no fueron incluidas dentro de las mediciones de parámetros.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.5 de la OREDA EM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[2] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes que son sujetas a parámetros por cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E 3.4 inciso a) del Anexo E.

Respecto a los reportes de falla relacionados con el SAIB, en la Figura 7.35, se muestra de manera general los porcentajes para la atención de los reportes de falla presentados ante EM RNUM.

Figura 7.35 Parámetros e indicadores para la reparación de fallas del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local – EM RNUM (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen[1]	Observaciones
Reparación de fallas	Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja	39.09%	765,402 reportes de Telmex, 164 de Sky, 31 de Operbes, 4 de TV Cable de Oriente y 1 de Cablevisión Red
	Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja	64.01%	1,253,444 reportes de Telmex, 185 de Sky, 33 de Operbes, 4 de TV Cable de Oriente y 1 de Cablevisión Red
	El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja	31.34%	613,735 reportes de Telmex y 3 de Sky
	Más de 10 DH a partir de la recepción de la queja	4.65%	91,169 reportes de Telmex

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de reportes de cada CS.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.5 de la OREDA EM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E 3.4 inciso b) del Anexo E.

Servicio de Desagregación Total del Bucle Local

Respecto al SDTBL, en la Figura 7.36, se muestra de manera general los porcentajes para la atención de las solicitudes de servicio presentadas ante EM RUMN.

Figura 7.36 Parámetros e indicadores para la provisión del Servicio de Desagregación Total del Bucle Local – EM RUMN (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido[1]	Valor objetivo	% de casos que cumplen[2]	Observaciones
Validación de la solicitud junto con validación de la factibilidad	95% de las solicitudes en máximo 1 DN a partir de la recepción de la solicitud	100%	-
	El 5% restante validada en un máximo de 2 DN a partir de la recepción de la solicitud	-	-
	Más de 2 DN a partir de la recepción de la solicitud	-	-
Habilitación en tiempo sin entrega de equipo (Sin pronóstico)	90% en un máximo de 6 DH a partir de la recepción de la solicitud	94.37%	-
	El 10% restante en un máximo de 8 DH a partir de la recepción de la solicitud	2.29%	13 solicitudes de Telnor
	Más de 8 DH a partir de la recepción de la solicitud	3.34%	19 solicitudes de Telnor

[1] Toda solicitud de servicio que presentó algún tipo de reagendación o cuya fecha acordada entre AEPT y CS excedió los plazos señalados en la OR, no fueron incluidas dentro de las mediciones de parámetros.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 6.6 de la OREDA EM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[2] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de solicitudes que son sujetas a parámetros por cada CS.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E 3.5 inciso a) del Anexo E.

Durante el trimestre en cuestión, no se presentaron solicitudes de servicio con las características necesarias que permitieran ejecutar los siguientes parámetros para la provisión del SDTBL ante EM RUMN: habilitación en tiempo sin entrega de equipo (con pronóstico), habilitación en tiempo con entrega de equipo (con pronóstico) y habilitación en tiempo con entrega de equipo (sin pronóstico).

Respecto a los reportes de falla relacionados con el SDTBL, en la Figura 7.37, se muestra de manera general los porcentajes para la atención a los reportes de falla presentados ante EM RUMN.

Figura 7.37 Parámetros e indicadores para la reparación de fallas del Servicio de Desagregación Total del Bucle Local – EM RUMN (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Contenido	Valor objetivo	% de casos que cumplen	Observaciones
Reparación de fallas	Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja	55.73%	1,192 reportes de Telnor
	Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja	92.33%	1,975 reportes de Telnor
	El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja	7.67%	-
	Más de 10 DH a partir de la recepción de la queja	-	-

[1] Para establecer los valores reflejados en la columna denominada "% de casos que cumplen", se consideró el total de reportes de cada CS.
Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 6.6 de la OREDA EM 2021, para el cálculo del parámetro de reparación de fallas y en virtud de que el mismo no aporta claridad respecto al criterio de registro y contabilización, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta el establecido para las solicitudes de servicio, es decir, lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas y los reportes ingresados fuera del horario establecido se contabilizarán para el día hábil siguiente.
El detalle de la información se encuentra en el numeral E 3.5 inciso b) del Anexo E.

7.1.2.2 Resultado de los análisis del cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios mayoristas

7.1.2.2.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

- CMI

El Convenio Marco de Interconexión y las medidas establecen los términos y condiciones para la habilitación de los servicios de interconexión que, a su vez, permite a los concesionarios llevar a cabo una conexión física o virtual, lógica y funcional entre sus redes de telecomunicaciones y la red pública de telecomunicaciones del AEPT para la conducción del tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas. Lo anterior, hace posible que los usuarios de una red pública de telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra, o bien, permite a los usuarios la utilización de servicios provistos por o a través de otra red pública de telecomunicaciones.

La Figura 7.38 identifica las condiciones para la prestación de los servicios de interconexión establecidas en las medidas.

Figura 7.38 Condiciones de prestación del servicio de interconexión móvil señaladas en el CMI.

Condición para la prestación del servicio	¿Se contempla en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
Tipo de solicitud	✓	-
Fecha de recepción de solicitud	✓	-
Servicio solicitado	✓	-
Técnicamente factible	✓	-
Fecha compromiso acordada entre el CS y el AEPT para la entrega del servicio (Due Date)	✓	-
Fecha en la que entró en operación el servicio	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información

- OMV

La oferta de referencia para la prestación del servicio de comercialización o reventa de servicios por parte de los Operadores Móviles Virtuales, contiene los términos y condiciones bajo los cuales el AEPT deberá ofrecer los servicios a los OMV, de manera que les permita comercializar o revender a sus usuarios finales servicios de telecomunicaciones móviles mediante el uso de las tecnologías disponibles en la red pública de telecomunicaciones del AEPT.

La Figura 7.39 identifica las condiciones para la prestación de los servicios de comercialización y reventa establecidas en la OR.

Figura 7.39 Condiciones de prestación del servicio mayorista de OMV.

Condición para la prestación del servicio	¿Se contempla en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
Servicio básico o asociado	✓	-
Servicio solicitado	✓	-
Respuesta de validación	✓	-
Fecha de la notificación al OMV de la viabilidad técnica	✓	-
Fecha de la notificación de la confirmación del servicio por parte del OMV	✓	-
Fecha acordada de entrega de servicio	✓	-

- UV

La oferta de referencia del servicio mayorista de UV establece los términos y condiciones bajo los cuales el AEPT deberá ofrecer los servicios a los CS, de tal forma que estos últimos puedan proveer servicios de telecomunicaciones a sus usuarios finales mediante la red pública de telecomunicaciones del AEPT.

La Figura 7.40 muestra las condiciones de servicios disponibles en la OR de UV de 2017[8].

Figura 7.40 Condiciones de prestación del servicio mayorista de UV.

Condición para la prestación del servicio	¿Se contempla en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
Validación de solicitud	✓	-
Implementación (Solicitudes Completas)	✓	-
Implementación (Solicitudes Parciales)	✓	-
Análisis de información (Técnicamente factible para solicitudes parciales)	✓	-
Entrega de mapas de cobertura	✓	-
Implementación (Solicitudes de baja de servicios)	✓	-
Atención a incidencias	✓	-

- AUCIP

La oferta de referencia de AuCIP establece los términos y condiciones bajo los cuales el AEPT deberá ofrecer los servicios a los CS, de tal manera que el concesionario que ya presta servicios de telecomunicaciones, puede acceder al servicio y hacer uso de dicha infraestructura para extender su cobertura o proporcionar servicios en zonas donde carece de infraestructura propia.

La Figura 7.41 muestra las condiciones de servicios disponibles en la OR de AuCIP de 2021.

[8] Se contempla la oferta autorizada para 2017 debido a que es el convenio que los CS tienen suscrito.

Figura 7.41 Condiciones de prestación del servicio mayorista de AuCIP.

Condición para la prestación del servicio	¿Se contempla en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
Consulta de información de sitios	✓	-
Análisis de factibilidad	✓	-
Visita técnica	✓	-
Ejecución de visita técnica	✓	-
Solicitud de colocación	✓	-
Elaboración de proyecto y presupuesto	✓	-
Adecuación de sitio	✓	-
Recuperación de espacio	✓	-
Acuerdo de sitio	✓	-
Verificación de colocación	✓	-
Validación de equipo posterior	✓	-
Notificación de nueva obra civil	✓	-
Atención a incidencias	✓	-
Gestión de proyecto de nueva obra civil	✓	-

7.1.2.2.2Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

- CMI

Los servicios de interconexión se proveen por las DM Telmex y Telnor a través del Convenio Marco de Interconexión. El servicio de interconexión permite a los concesionarios llevar a cabo una conexión física o virtual, lógica y funcional entre redes públicas de telecomunicaciones y la red pública de telecomunicaciones del AEPT para la conducción del tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas. Lo anterior, hace posible que los usuarios de una red pública de telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra, o bien, permite a los usuarios la utilización de servicios provistos por o a través de otra red pública de telecomunicaciones.

Las DM Telmex y Telnor tienen la obligación de prestar los servicios de interconexión bajo los términos y condiciones establecidos en el artículo 133 de la LFTR, mismos que se encuentran señalados en el CMI aprobado por el IFT.

La Figura 7.42 muestra las condiciones de servicios disponibles en el CMI 2021.

Figura 7.42 Condiciones de prestación del servicio de interconexión.

Condición para la prestación del servicio	¿Se contempla en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
Ofrecer una alternativa de interconexión en caso de saturación del punto de interconexión	✓	-
Proporcionar a los CS y AS toda la información que sea necesaria para la debida conciliación y facturación de los servicios prestados	✓	-
Proporcionar las facilidades técnicas y los canales de comunicación que sean necesarios para realizar el intercambio de información con la suficiente periodicidad que permita la correcta prestación de los servicios	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información

Condición para la prestación del servicio	¿Se contempla en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
En caso de que el integrante del AEPT autorizado para prestar servicios de telecomunicaciones fijos se encuentre coubicado en las instalaciones del integrante del AEPT autorizado para prestar servicios de telecomunicaciones móviles, estará obligado a interconectar su red en este punto cuando así lo requiera un CS, siempre y cuando los Puntos de Interconexión IP definidos para ambos integrantes coincidan en el mismo domicilio (inmueble)	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información

► ORE

Los servicios de enlaces dedicados son provistos por Telmex y Telnor en su carácter de DM, a estas les corresponde la oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados entre localidades, y de larga distancia internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones, mientras que, a las EM RNUM y RUMN les corresponde la oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales y de interconexión, para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones.

La Figura 7.43 muestra las condiciones de servicios disponibles en la ORE DM y la ORE EM 2021.

Figura 7.43 Condiciones de prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados.

Condición para la prestación del servicio	¿Se contempla en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
Permitir el uso compartido de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados	✓	-
Entregar los enlaces dedicados de interconexión en un plazo no mayor a veinte días naturales	✓	-
Los enlaces dedicados solicitados en un punto previamente contratado, se entregarán en los plazos de entrega señalados en la oferta de referencia	✓	-
Notificar la fecha de entrega vinculante de los enlaces dedicados en los términos y plazos establecidos en la oferta de referencia	✓	-
No establecer penalizaciones cuando una solicitud de servicio se cancele antes de la notificación de la fecha de entrega vinculante	✓	-
Poner a disposición de los CS servicios de vigilancia de red, de mantenimiento y reparación de fallas de enlaces dedicados	✓	-
Comunicar la reparación de la falla de manera inmediata a través del SEG	✓	-

Condición para la prestación del servicio	¿Se contempla en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
Establecer una ruta alternativa para cursar tráfico en caso de que un enlace dedicado de interconexión no sea reparado dentro de los plazos máximos de reparación de fallas	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información
Permitir al CS recibir el tráfico del servicio mayorista de enlaces dedicados en las centrales que funjan como puntos de interconexión	✓	-
Permitir la reutilización de la infraestructura para el intercambio de tráfico público conmutado, en los puntos de interconexión del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información
Proporcionar a los CS y AS toda la información que sea necesaria para la debida conciliación y facturación de los servicios prestados	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información
Proporcionar las facilidades técnicas y los canales de comunicación que sean necesarios para realizar el intercambio de información con la suficiente periodicidad que permita la correcta prestación de los servicios	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información

- ORCI

Los servicios de compartición de infraestructura pasiva se proveen por las DM Telmex y Telnor y las EM RNUM y RUMN, a través de la oferta de referencia para compartición de infraestructura pasiva.

El acceso a la infraestructura pasiva permite tanto a concesionarios entrantes como a pequeños concesionarios proveer una oferta de servicios competitiva en el sector de las telecomunicaciones, minimizando las inversiones que dichos concesionarios tendrían que destinar al despliegue de infraestructura.

El concesionario que ya presta servicios de telecomunicaciones puede acceder al servicio de compartición de infraestructura pasiva con el objeto de poder coubicarse en dicha infraestructura y así extender su cobertura a zonas donde carece de infraestructura propia.

La Figura 7.44 muestra las condiciones de servicios disponibles en la ORCI DM y la ORCI EM 2021.

Figura 7.44 Condiciones de prestación del servicio mayorista de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva.

Condición para la prestación del servicio	¿Se contempla en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
Salvaguardar la infraestructura compartida	✓	-
Retirar cualquier elemento en la infraestructura compartida en caso de que cause daño o perjuicio a la misma o ponga en peligro la seguridad de las personas o de la propiedad	✓	-
Ofrecer una solución alternativa correctiva que permita la continuidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información

Condición para la prestación del servicio	¿Se contempla en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
Proporcionar el servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, de conformidad con las condiciones de calidad establecidas en la oferta de referencia	✓	-
Realizar el acondicionamiento de la infraestructura, a requerimiento del CS y de conformidad con lo establecido en la oferta de referencia, en el caso de que se observe que la prestación del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura sea posible solo mediante la realización de estos acondicionamientos	✓	-
Contar con un procedimiento para la recuperación de espacio, cuando exista una situación de saturación de las infraestructuras compartidas que sea causada por la existencia de ocupación ineficiente de espacio	✓	-
Poner a disposición del CS, como alternativa de solución, el servicio de renta de fibra obscura, en caso de que en una determinada ruta no exista capacidad excedente en un ducto y/o poste, ni en rutas alternativas a los mismos	✓	-
Proporcionar a los CS y AS toda la información que sea necesaria para la debida conciliación y facturación de los servicios prestados	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información
Proporcionar las facilidades técnicas y los canales de comunicación que sean necesarios para realizar el intercambio de información con la suficiente periodicidad que permita la correcta prestación de los servicios	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información

7.1.2.2.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

- OREDA

Las ofertas de referencia para la desagregación efectiva de la red local y las medidas de los servicios de desagregación establecen los términos y condiciones para la prestación de los servicios de desagregación, de tal forma que los CS puedan proveer servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el acceso a los insumos de la red local de telecomunicaciones.

La Figura 7.45 muestra las condiciones de servicios disponibles en la OREDA DM 2021 y en la OREDA EM 2021.

Figura 7.45 Condiciones para la prestación de los servicios de desagregación.

Condición para la prestación del servicio	¿Se contempla en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
Prestar los servicios de desagregación sin importar la disponibilidad de los recursos de red	✓	Numeral 1.4.1 Recursos de red asociados a los servicios (OREDA DM y OREDA EM)

Condición para la prestación del servicio	¿Se contempla en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
Proveer el servicio de coubicación utilizando todo el espacio vacante disponible	✓	Numeral 9 Servicio de Coubicación para Desagregación del bucle (OREDA EM)
Proveer el servicio de coubicación utilizando procedimientos de reasignación de espacio, redistribución de elementos o recuperación de espacio	✓	Numeral 9.4 Servicio de Reasignación y Servicio de Recuperación de Espacio de Coubicación para Desagregación (OREDA EM)
Proveer el servicio de coubicación mediante algún medio alternativo	✓	Numeral 9 Servicio de Coubicación para Desagregación del bucle (OREDA EM)
Notificar al CS y al Instituto los casos en que no se haya podido satisfacer la demanda de espacios	✓	Numeral 9.4 Servicio de Reasignación y Servicio de Recuperación de Espacio de Coubicación para Desagregación (OREDA EM)
Permitir que un Punto de Interconexión se utilice para entrega de SAIB a un tercer concesionario	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información
Permitir la reutilización de infraestructura de ITX para SAIB o servicios de reventa	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información
Otorgar facilidades a los CS para acceder a los servicios de desagregación, si sus equipos están en una ubicación distante	✓	Numeral 5 Servicio de Concentración y Distribución (OREDA EM)
Permitir al CS utilizar sus propios enlaces de transmisión para conectar sus equipos coubicados en centrales, instalación equivalente o en una ubicación distante	✓	Numeral 4.1 Descripción del Servicio de SAIB (OREDA EM) Numeral 5 Servicio de Concentración y Distribución (OREDA EM)
Permitir al CS utilizar sus propios enlaces de transmisión para conectar sus equipos coubicados en centrales, instalación equivalente o en una ubicación distante con un punto de presencia de la red pública de telecomunicaciones del CS	✓	Numeral 4.1 Descripción del Servicio de SAIB (OREDA EM) Numeral 5 Servicio de Concentración y Distribución (OREDA EM)
Permitir el acceso a los CS a la infraestructura de obra civil del AEPT para acceder a los servicios de desagregación	✓	Numeral 5.7 Procedimientos de solicitud, modificación y baja del SCyD (OREDA EM)
Permitir el uso compartido de infraestructura entre CS	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información
Solicitar autorización del Instituto para que el AEPT realice modificaciones de su red local	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información
Informar al Instituto los planes de equipamiento óptico en las centrales	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información
Solicitar al Instituto autorización del cierre de centrales telefónicas o instalaciones equivalentes		Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información
Garantizar la continuidad en el servicio durante la habilitación de los servicios	✕	Información proporcionada en respuesta a requerimientos de información

7.1.3 Ofertas de referencia

7.1.3.1 Quejas o denuncias presentadas por CS en contra del AEPT

Durante el T3 2021, se tiene en trámite 2 denuncias relativas a ofertas de referencia, respecto a la actualización de la información sobre infraestructura y negativa de provisión del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva y, a los parámetros de calidad.

7.2 SISTEMA ELECTRÓNICO DE GESTIÓN

7.2.1 Información del SEG

7.2.1.1 Listado de información a ser publicada en el SEG

7.2.1.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

En la siguiente figura se muestra la información que debe presentarse en el SEG del AEPT con respecto a la provisión de los servicios mayoristas móviles de Anexo 1.

Figura 7.46 Información publicada en el SEG de Telcel y Telesites [Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de información	Telcel		Telesites	
	¿Cuenta el SEG con ello?	¿Está actualizado?	¿Cuenta el SEG con ello?	¿Está actualizado?
Mapas del área de cobertura del AEPT	✓	✓	N/A	N/A
Información relativa a las instalaciones, mapeo de la red pública de telecomunicaciones	✓	✓	N/D	N/D
Actualización mensual de la información y del mapeo de la red pública de telecomunicaciones	✓	✓	N/D	N/D

7.2.1.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

En la siguiente figura se muestra la información que debe presentarse en el SEG de Telmex, Telnor y las EM con respecto a la provisión de los servicios mayoristas fijos del Anexo 2.

Figura 7.47 Información publicada en el SEG de Telmex, Telnor, EM RNUM y EM RUMN (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021)

Tipo de información	TELMEX / TELNOR		EM RNUM / EM RUMN	
	¿Cuenta el SEG con ello?	¿Esta actualizado?	¿Cuenta el SEG con ello?	¿Esta actualizado?
Notificación del despliegue de nueva obra civil	✓	✓	✓	✓
Información relativa a las instalaciones, mapeo de la red pública de telecomunicaciones	✓	✓	✓	✓
Actualización mensual de la información y del mapeo de la red pública de telecomunicaciones	✓	✓	✓	✓
Notificación de la publicación de los ICD y liga de consulta	N/D	N/D	✓	✓
Manual de usuario del SEG que refleje los términos y condiciones aprobadas en el CMI u OR[1]	✓	✓	✓	✓
Tener implementado un SEG	✓	✓	✓	✓
Acceso al sistema por vía remota	✓	✓	✓	✓
Información de la red pública de telecomunicaciones	✓	✓	✓	✓
Contratación de servicios	✓	✓	✓	✓

Tipo de información	TELMEX / TELNOR		EM RNUM / EM RUMN	
	¿Cuenta el SEG con ello?	¿Esta actualizado?	¿Cuenta el SEG con ello?	¿Esta actualizado?
Reporte y seguimiento a fallas	✓	✓	✓	✓
Consulta del estado de las solicitudes	✓	✓	✓	✓
Observar interacciones desde el perfil del Instituto	✓	✓	✓	✓
Descarga de información	✓	✓	✓	✓
Información de las instalaciones del AEPT de conformidad a la M26	✓	✓	✓	✓
Acceso a bitácoras de interacciones entre el AEP y los CS y modificaciones a las bases de datos	✓	✓	✓	✓

[1]Las EM RNUM y RUMN tienen publicado un formato para solicitar usuario y contraseña al SEG, así como para solicitar la descarga del manual de usuario.

A continuación, se indican las fechas de actualización de la información relativa a las instalaciones.

Figura 7.48 Actualización de las bases de datos en el SEG de Telmex, Telnor, EM RNUM y EM RUMN (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021)

Base de datos	Julio	Agosto	Septiembre
Obra civil	09/07/2021	09/08/2021	09/09/2021
Torres	07/07//2021	06/08/2021	08/09/2021
Sitios predios y espacios físicos	07/07//2021	06/08/2021	08/09/2021

7.2.1.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

En la siguiente figura se muestra la información que debe presentarse en el SEG de Telmex, Telnor y las EM con respecto a la provisión de los servicios mayoristas de desagregación del Anexo 3.

Figura 7.49 Información publicada en el SEG de Telmex, Telnor, EM RNUM y EM RUMN (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021)

Tipo de información	TELMEX / TELNOR		EM RNUM / EM RUMN	
	¿Cuenta el SEG con ello?	¿Está actualizado?	¿Cuenta el SEG con ello?	¿Está actualizado?
Manual de usuario del SEG que refleje los términos y condiciones aprobados en la OR[1]	✓	✓	✓	✓
Tener implementado un SEG	✓	✓	✓	✓
Acceso al sistema por vía remota	✓	N/A	✓	N/A
Consultar información actualizada de la red pública de telecomunicaciones	✓	✓	✓	✓
Contratación de servicios	✓	N/A	✓	N/A
Reporte y seguimiento a fallas	✓	N/A	✓	N/A
Consulta del estado de las solicitudes	✓	N/A	✓	N/A
Observar interacciones desde el perfil del Instituto	✓	✓	✓	✓
Descarga de información	✓	✓	✓	✓
Información de las instalaciones del AEPT de conformidad a la M17	✓	✓	✓	✓
Acceso a la bitácora de interacciones entre el AEP y los CS y a la de modificaciones a las bases de datos, así como su descarga	✓	✓	✓	✓
Información de las instalaciones actualizada	✓	N/D	✓	N/D
Notificación de la publicación de los ICD y liga de consulta	N/D	N/D	✓	✓

[1]Las EM RNUM y RUMN tienen publicado un formato para solicitar usuario y contraseña del SEG, así como para solicitar la descarga del manual de usuario

A continuación, se indican las fechas de actualización de la información relativa a las instalaciones.

Figura 7.50 Actualización de las bases de datos tipo "A" y tipo "B" en el SEG de Telmex y Telnor (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021)

Base de datos	Julio	Agosto	Septiembre
A	9/08/21	10/09/21	08/10/21
B	2/07/21	06/08/21	03/09/21
	9/07/21	13/08/21	10/09/21
	16/07/21	20/08/21	17/09/21
	22/07/21	27/08/21	24/09/21
	30/07/21	-	-

Figura 7.51 Actualización de las bases de datos tipo "A", tipo "B" y tipo "C" en el SEG de EM RNUM y EM RUMN (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021)

Base de datos	Julio	Agosto	Septiembre
A	9/07/21	10/08/21	10/09/21
B	2/07/21	6/08/21	3/09/21
	9/07/21	13/08/21	10/09/21
	16/07/21	20/08/21	17/09/21
	23/07/21	27/08/21	24/09/21
	30/07/21	-	-
C	15/07/21	15/08/21	15/09/21
	30/07/21	31/08/21	30/09/21

7.2.1.2 Quejas o denuncias presentadas por CS en contra del AEPT

Durante el T3 2021, se concluyó 1 denuncia relativa a Información del SEG en la cual no se identificaron elementos de un posible incumplimiento.

7.2.2 Disponibilidad y operativa del SEG

7.2.2.1 Conclusiones de la revisión de la información documental del AEPT sobre los medios que tiene implementados para asegurar la disponibilidad, seguridad y continuidad del SEG y de los ICD relacionados con la propia operativa del SEG

7.2.2.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

En febrero de 2022 se le requirió manifestar a Telcel las fechas de indisponibilidad del SEG para atender solicitudes o reportes relacionados con la prestación de los servicios mayoristas regulados para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, a lo cual manifestó lo siguiente:

> *"Se hace del conocimiento a esa Dirección que, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el SEG estuvo disponible para atender solicitudes o reportes relacionados con la prestación de los servicios mayoristas regulados."*

Asimismo, en cuanto a la existencia de información relacionada con las instancias de seguridad nacional que pudiera existir en el SEG Telcel manifestó lo siguiente:

> *"En respuesta a lo solicitado, se informa a esa Dirección General que la información contenida en el SEG, como es el caso de Puntos de Interconexión, mapas de cobertura, información sobre áreas de servicio, y en general, información relativa a capacidad de infraestructura y ubicación de instalaciones, corresponde a información que, si bien no tiene que ver con instancias de seguridad nacional, es considerada de alto valor estratégico para la prestación de servicios de telecomunicaciones, por lo que su acceso solo puede ser otorgado a concesionarios debidamente autorizados en términos de la regulación aplicable, a los que, previa firma de los acuerdos*

respectivos, se les otorgan claves de acceso y contraseñas bajo estrictas obligaciones de confidencialidad."

Además, se le requirió manifestar los mecanismos que utiliza el SEG para garantizar la continuidad del sistema y el respaldo de información de las operaciones realizadas, exponiendo lo siguiente:

"Para garantizar la continuidad del sistema se cuenta con los siguientes puntos.

• Se cuenta con un servidor productivo, el cual es nuevo y cuenta con el sistema operativo "Windows Server 2016".
• Se utiliza la versión más reciente de herramienta (GeneXus 17 U6) en la que se desarrolla el sistema.

Para garantizar el respaldo de la información de las operaciones se cuenta con los siguientes mecanismos.

• Se realizan dos respaldos de la base de datos, un respaldo incremental diario y uno completo a la semana.
• Se tiene programado para el mes de abril el cambio del servidor de BD el cual contará con un espejo de la base de datos, para garantizar el respaldo de la información de las operaciones."

Por otra parte, se le requirió proporcionar el centro telefónico de atención, así como de la dirección de correo electrónico que, en caso de falla o indisponibilidad del SEG, permita realizar las operaciones previstas en el sistema y habilitar procedimientos de registro de las operaciones realizadas, manifestando lo siguiente:

"• Para la Oferta OMV el número telefónico es 5525813304 y la dirección de correo electrónico es solicitudesomv@telcel.com

• Para la Oferta UV el número telefónico es 5525813304 y la dirección de correo electrónico es cc@mail.telcel.com

• Para el CMI el número telefónico es 5525813304 y la dirección de correo electrónico es interconexion@mail.telcel.com"

A su vez, se le requirió indicar a detalle el procedimiento que lleva a cabo su representada para registrar las solicitudes que se hayan realizado en medios alternativos, en caso de indisponibilidad del SEG, manifestando lo siguiente:

"Se le informa al IFT que el procedimiento es el previsto en la medida Sexagésima Quinta Quáter, que requiere que Telcel genere un folio con identificador único para cada solicitud o reporte de servicio realizados por los Concesionarios Solicitantes y Operadores Móviles Virtuales a través del centro de atención telefónico y correo electrónico habilitados por Telcel, los cuales se mencionan en el punto inmediato anterior. La solicitud y reporte de servicio son enviados al correo electrónico registrado por el Concesionario Solicitante u Operador Móvil Virtual."

Además, se le requirió proporcionar todas las modificaciones, actualizaciones, cambios y mantenimientos que haya realizado al SEG dentro del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, indicando al menos la fecha de modificación, el módulo afectado, la justificación y el cambio realizado, exponiendo lo siguiente:

"Al respecto, las manifestaciones, actualizaciones y cambios al SEG durante 2021 fueron informados:

• Con escrito presentado en la Oficialía de Partes del IFT el 05 de abril de 2021 con el folio 008445, Telcel acreditó el cumplimiento de las medidas Decimosexta y Decimosexta Bis de la Segunda Resolución Bienal, a través de la publicación en el SEG como en el sitio web de Telcel, del Manual SEG OMV y el Manual SEG UV actualizados. En ese mismo acto se entregó al IFT una copia de los manuales de usuario del SEG para el Instituto.

• Mediante escrito presentado el 15 de diciembre de 2021 en la Oficialía de Partes del IFT con el folio 045872, Telcel acreditó el cumplimiento de las medidas Decimosexta y Decimosexta Bis de la Segunda Resolución Bienal, a través de la publicación en el SEG como en el sitio web de Telcel, del

Manual SEG OMV y el Manual SEG UV correspondientes a las ofertas de referencia para el año 2022. En ese mismo acto se entregó al IFT una copia de los manuales de usuario del SEG para el Instituto.

• Por último, se hace del conocimiento a esa Dirección que en el módulo "Notificaciones" del SEG, se informan los mantenimientos que se realizan al SEG."

Por último, se le requirió a Telcel manifestar las fechas en las que el SEG tuvo afectaciones críticas que no permitieron su correcto funcionamiento, así como las ventanas de mantenimiento realizadas sobre el sistema durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, manifestando lo siguiente:

"Se le informa a esa Dirección que durante 2021 no se presentaron afectaciones críticas al SEG."

En febrero de 2022 se le requirió manifestar a Telesites las fechas de indisponibilidad del SEG para atender solicitudes o reportes relacionados con la prestación de los servicios mayoristas regulados para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, a lo cual declaró lo siguiente:

"Bajo protesta de decir verdad, mis representadas no cuentan con algún reporte de falla del SEG, llevada a cabo por los distintos Concesionarios, sin embargo, día a día se está al pendiente de la atención a solicitudes por la vía que lo requiera el propio Concesionario Solicitante, sea, llamada telefónica, correo electrónico o SEG."

Asimismo, en cuanto a la existencia de información relacionada con las instancias de seguridad nacional que pudiera existir en el SEG Telesites manifestó lo siguiente:

"Por este medio, se confirma que NO existe información relativa a seguridad nacional cargada en el Sistema Electrónico de Gestión, sin embargo, en los casos donde los propietarios de Inmuebles, en los cuales se encuentre instalada Infraestructura Pasiva y, estos nos indiquen y soliciten que sea tratada como información relativa a seguridad nacional, se le dará el trato que las disposiciones aplicables soliciten e impongan."

Además, se le requirió manifestar los mecanismos que utiliza el SEG para garantizar la continuidad del sistema y el respaldo de información de las operaciones realizadas, exponiendo lo siguiente:

"Al respecto, las operaciones que se realizan día a día en el portal SEG, se encuentran en una infraestructura alojada en la nube de Microsoft Azure (máquina virtual), la cual ha sido creada con hardware personalizado y controles de seguridad integrados que ofrecen protección a amenazas como los ataques DDoS.

Microsoft Azure proporciona protección en tiempo real que ayuda a identificar y eliminar virus, spyware y otro software malintencionado. Además, se cuenta con protección activa que envía informes de metadatos de telemetría sobre las amenazas detectadas y los recursos sospechosos para garantizar una respuesta rápida a las amenazas, y para permitir la entrega sincrónica de firmas en tiempo real a través de Microsoft Active Protection System (MAPS).

El portal SEG, se protege por medio de un certificado de seguridad, el cual afirma que el usuario final al consultar el sitio se dirija a una página cifrada por una autoridad de confianza. Esto significa que la información como contraseñas se enviarán de forma segura al sitio y no se puede interceptar. Si aun con estas garantías en seguridad hubiera una intromisión, esta se limitaría a:

• Denegación del servicio en la página.

• Cambio de información del portal (esta información no está asociada a los sistemas de gestión interno y es de carácter estático).

• Perdida de información momentánea (ya que se cuenta con el respaldo de la información publicada).

La plataforma ofrece medios de recuperación de información; en caso de pérdida de información, se cuenta con un sistema de backup de la máquina virtual; de igual manera se implementan backup de las bases de datos esenciales para la operación del portal. Además de todo, la conexión hacia los

servidores alojados en la nube, se realiza a través de una VPN que asegura que los datos viajan íntegros a su destino.

En caso de ataque, la información se puede recuperar por medio de los respaldos que se generan de manera recurrente con las herramientas de la infraestructura montada en la nube. Con estas herramientas como se mencionó anteriormente, se puede asegurar la recuperación de hasta un servidor o el sistema de ficheros de mayor importancia para la operación del portal SEG, aminorando en gran medida la perdida de información y el tiempo de respuesta para su recuperación."

Por otra parte, se le requirió proporcionar el centro telefónico de atención, así como de la dirección de correo electrónico que, en caso de falla o indisponibilidad del SEG, permita realizar las operaciones previstas en el sistema y habilitar procedimientos de registro de las operaciones realizadas, manifestando lo siguiente:

"…en caso de alguna falla o indisponibilidad del SEG, mis representadas, cuentan con los siguientes datos de contacto: Centro Telefónico (55) 51250200, Ext. 0265 y 0292, así como el correo electrónico call.center@telesites.com.mx."

A su vez, se le requirió indicar a detalle el procedimiento que lleva a cabo su representada para registrar las solicitudes que se hayan realizado en medios alternativos, en caso de indisponibilidad del SEG, manifestando lo siguiente:

"Como se señaló anteriormente, mis representadas no cuentan con algún reporte de falla del SEG o que éste tenga alguna indisponibilidad, por lo que se está al pendiente de la atención a solicitudes por la vía que lo requiera el propio Concesionario Solicitante, sea, llamada telefónica, correo electrónico o SEG."

Además, se le requirió proporcionar todas las modificaciones, actualizaciones, cambios y mantenimientos que haya realizado al SEG dentro del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, indicando al menos la fecha de modificación, el módulo afectado, la justificación y el cambio realizado, exponiendo lo siguiente:

"En cuanto a modificaciones o cambios, se advierte que el 15 de abril de 2021 se celebró un tercer Convenio de Aportación entre Operadora y Fibra, en donde la primera llevó a cabo una aportación de 2,800 Sitios a favor de la segunda, tal como fue autorizado por el IFT; de dicho acto se dedujo una modificación trascendente en el SEG, pues mis representadas dieron a conocer a los Concesionarios, la titularidad de la infraestructura ofertada a través del siguiente link: https://seg.telesites.com.mx/. A partir de la tercera aportación en comento, se puede constatar quién es el titular de la infraestructura, al elegir en la pantalla principal del SEG, la empresa que se desea consultar, sea Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. (OPSI) o Fideicomiso OPSIMEX 4594 (FSI)."

Asimismo, se le requirió a Telesites manifestar las fechas en las que el SEG tuvo afectaciones críticas que no permitieron su correcto funcionamiento, así como las ventanas de mantenimiento realizadas sobre el sistema durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, manifestando lo siguiente:

"Le comento que no se tienen reportes de afectaciones y tampoco se cuenta con información alterada o modificada que mis representadas tenga conocimiento."

Por último, se le requirió señalar a Telesites proporcionar los mecanismos por los cuales acredita que las bitácoras almacenadas en el SEG no han sido alteradas o modificadas como lo menciona la medida Sexagésima Quinta Sexies, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, manifestando lo siguiente:

"Le comento que no se tienen reportes de afectaciones y tampoco se cuenta con información alterada o modificada que mis representadas tenga conocimiento."

7.2.2.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

Respecto a la disponibilidad y operativa del SEG, Telmex y Telnor manifestaron lo siguiente:

Figura 7.52 Información relativa a la disponibilidad del SEG Telmex y Telnor. (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021)

Disponibilidad sistemas mensual		Disponibilidad	
Sistema	Tipo de sistema	Mes	% disponibilidad
SEG (Operadores)	Comercial	2021-Jul	99.666%
SEG (Operadores)	Comercial	2021-Ago	99.964%
SEG (Operadores)	Comercial	2021-Sep	100%

Cabe señalar que durante el T3 2021 Telmex, Telnor, EM RNUM y EM RUMN, manifestaron no haber realizado ventanas de mantenimiento al SEG, por lo que no se realizaron notificaciones a los CS y/o AS.

7.2.2.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

Respecto a la disponibilidad y operativa del SEG de Telmex y Telnor manifestaron lo siguiente:

Figura 7.53 Información relativa a la disponibilidad del SEG Telmex y Telnor. (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021)

Disponibilidad sistemas mensual		Disponibilidad	
Sistema	Tipo de sistema	Mes	% disponibilidad
SEG (Operadores)	Comercial	2021-Jul	99.666%
SEG (Operadores)	Comercial	2021-Ago	99.964%
SEG (Operadores)	Comercial	2021-Sep	100%

Cabe señalar que durante el T3 2021 Telmex y Telnor manifestaron que no se realizaron ventanas de mantenimiento al SEG. Para el caso de EM RNUM y EM RUMN, a través del SEG se envió una notificación informando respecto a 1 tarea a realizar el día 09 de agosto de 2021.

7.2.2.2 Quejas o denuncias presentadas por CS en contra del AEPT

Durante el T3 2021 se concluyó 1 denuncia relativa a disponibilidad y operativa del SEG, la cual fue enviada a la DG-SAN para iniciar el procedimiento sancionador.

7.3 PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

7.3.1 No discriminación

7.3.1.1 Resultados de la revisión de las obligaciones relativas a la no discriminación a través de los ICD

7.3.1.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

Mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 10 de agosto de 2021, Telcel proporcionó información correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1° de abril al 30 de junio de 2021, relacionados con la provisión de los servicios mayoristas regulados, los cuales fueron publicados en su portal de internet “https://www.telcel.com/oferta-de-servicios-mayoristas”, de conformidad con el artículo 7 donde se identifican, entre otros, los ICD correspondientes a (i) tiempos promedio; (ii) promedios de fallas; (iii) tiempo promedio de solución de fallas; (iv) porcentaje promedio de disponibilidad y (v) tiempo promedio para la instalación.

La información presentada referente a los ICD, fue revisada y validada por el auditor externo Mancera, S.C. Ernst & Young, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo P/IFT/150617/339.

Figura 7.54 Información relativa a los ICD Telcel (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021).

Obligación	¿Se entregaron los ICD?	% de entrega en tiempo de los ICD
Para la verificación de la no discriminación, el AEPT deberá reportar una serie de ICD, distinguiendo entre las operaciones internas y externas, bajo los términos, formatos y plazos establecidos por el Instituto	✓	100%

Por otra parte, durante la supervisión del periodo del T3 2021 Telesites no presentó ante el Instituto los ICD correspondientes.

7.3.1.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

Mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 10 de agosto de 2021, Telmex y Telnor proporcionaron información correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1° de abril al 30 de junio de 2021, relacionados con la provisión de los servicios mayoristas regulados, los cuales fueron publicados en su portal de internet "https://telmex.com/web/acerca-de-telmex/oferta-mayoristas" y "https://www.telnor.com/web/acerca-de-telnor/oferta-mayoristas", de conformidad con el artículo 7, donde se identifican, entre otros, los ICD correspondientes a (i) tiempos promedio; (ii) promedios de fallas; (iii) tiempo promedio de solución de fallas; (iv) porcentaje promedio de disponibilidad y (v) tiempo promedio para la instalación.

La información presentada referente a los ICD, fue revisada y validada por el auditor externo Mancera, S.C. Ernst & Young, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo P/IFT/150617/340.

Mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 10 de agosto de 2021, las EM RNUM y RUMN proporcionaron información correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1° de abril al 30 de junio de 2021, relacionados con la provisión de los servicios mayoristas regulados, los cuales fueron publicados en su portal de internet "https://rednacional.com/oferta" y "https://rednoroeste.com/oferta" , de conformidad con el artículo 7, donde se identifican, entre otros, los ICD correspondientes a (i) tiempos promedio; (ii) promedios de fallas; (iii) tiempo promedio de solución de fallas; (iv) porcentaje promedio de disponibilidad y (v) tiempo promedio para la instalación.

La información presentada referente a los ICD, fue revisada y validada por el auditor externo Mancera, S.C. Ernst & Young, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo P/IFT/150617/340.

Figura 7.55 Información relativa a los ICD de Telmex, Telnor, EM RNUM y EM RUMN (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021).

Obligación	¿Se entregaron los ICD?	% de entrega en tiempo de los ICD
Para la verificación de la no discriminación, el AEP deberá reportar una serie de ICD, distinguiendo entre las operaciones internas y externas, bajo los términos, formatos y plazos establecidos por el Instituto	✓	100%

7.3.1.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

Mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 10 de agosto de 2021, Telmex y Telnor proporcionaron información correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1° de abril al 30 de junio de 2021, relacionados con la provisión de los servicios mayoristas regulados, los cuales fueron publicados en su portal de internet https://telmex.com/web/acerca-de-telmex/oferta-mayoristas y https://www.telnor.com/web/acerca-de-telnor/oferta-mayoristas, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo P/IFT/150617/340, donde se identifican, entre otros, los ICD correspondientes a (i) tiempos promedio; (ii) promedios de fallas; (iii) tiempo promedio de solución de fallas; (iv) porcentaje promedio de disponibilidad y (v) tiempo promedio para la instalación.

La información presentada referente a los ICD, fue revisada y validada por el auditor externo Mancera, S.C. Ernst & Young, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo P/IFT/150617/340.

Mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 10 de agosto de 2021, las EM RNUM y RUMN proporcionaron información correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1° de abril al 30 de junio de 2021, relacionados con la provisión de los servicios mayoristas regulados, los cuales fueron publicados en su portal de internet https://rednacional.com/oferta y https://rednoroeste.com/oferta, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo P/IFT/150617/340, donde se identifican, entre otros, los ICD correspondientes a (i) tiempos promedio; (ii) promedios de fallas; (iii) tiempo promedio de solución de fallas; (iv) porcentaje promedio de disponibilidad y (v) tiempo promedio para la instalación.

La información presentada referente a los ICD, fue revisada y validada por el auditor externo Mancera, S.C. Ernst & Young, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo P/IFT/150617/340.

Figura 7.56 Información relativa a los ICD de Telmex, Telnor, EM RNUM y EM RUMN (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021).

Obligación	¿Se entregaron los ICD?	% de entrega en tiempo de los ICD
Para la verificación de la no discriminación, el AEP deberá reportar una serie de ICD, distinguiendo entre las operaciones internas y externas, bajo los términos, formatos y plazos establecidos por el Instituto	✓	100%

7.3.1.2 Replicabilidad Técnica

Se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119", concluyendo que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita al mismo conforme a sus atribuciones, el detalle de la información se encuentra en el Anexo A del presente documento.

7.3.1.3 Quejas o denuncias presentadas por CS en contra del AEPT

Durante el T3 2021 se concluyó 1 denuncia relativa a no discriminación, en la cual no se identificaron elementos de un posible incumplimiento. Asimismo, se mantiene en trámite 1 denuncia sobre el mismo tema.

7.3.2 Replicabilidad económica

7.3.2.1 Resultado de los dictámenes emitidos por la UPR acerca del cumplimiento de las obligaciones de replicabilidad económica

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones CUARTA, NOVENA Y DÉCIMA del Anexo Único del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA APLICABLE A LOS SERVICIOS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119", se llevaron a cabo las pruebas de replicabilidad económica[9] y, una vez realizado el análisis correspondiente, este Instituto no encontró

[9] Dichas pruebas se encuentran publicadas en: https://www.ift.org.mx/politica-regulatoria/informes-de-replicabilidad

inconveniente alguno para autorizar las tarifas solicitadas. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra valoración que pudiese realizar el Instituto conforme a sus atribuciones, el detalle de la información se encuentra en el Anexo A del presente documento.

7.4 CONVENIOS ENTRE CS Y AEPT

7.4.1 Resultados de la supervisión de los contenidos de los convenios suscritos

7.4.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

7.4.1.1.1 CMI

Durante el T3 2021 se tiene el registro de suscripción de 3 Convenios Marco de Interconexión. La Figura 7.57 resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.57 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios suscritos entre Telcel y los CS. [Fuente: CMI autorizado para el 2021]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que el CMI aprobado?	Comentario adicional (si aplica)
Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.	✓	Se trata de un Convenio Marco
Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.	✓	Se trata de un Convenio Marco
Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓	Se trata de un Convenio Marco solicitado en trimestres anteriores

7.4.1.1.2 OMV

Durante el T3 2021 se tiene el registro de suscripción de 4 convenios de la OR de OMV. La Figura 7.58 resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.58 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la OR de OMV suscritos entre Telcel y los CS. [Fuente: Ofertas de Referencia autorizadas para el 2021]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?	Comentario adicional (si aplica)
Operbes, S.A. de C.V.	✕	Se trata de un Convenio Modificatorio
Oxio Mobile, S.A. de C.V.	✓	Se trata de un Convenio Marco
Altcel, S.A.P.I. de C.V.	✕	Se trata de un Convenio Modificatorio solicitado en trimestres anteriores
Telecomunicaciones 360, S.A. de C.V.	✕	Se trata de un Convenio Modificatorio solicitado en trimestres anteriores

7.4.1.1.3 UV

Durante el T3 2021 se tiene el registro de suscripción de 2 convenios de la OR de UV. La Figura 7.59 resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.59 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la OR de UV suscritos entre Telcel y los CS. [Fuente: Ofertas de Referencia autorizadas para el 2021]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?	Comentario adicional (si aplica)
Pegaso PCS, S.A. de C.V.	✕	Se trata de un Convenio Modificatorio
Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.	✕	Se trata de un Convenio Modificatorio

7.4.1.1.4 AUCIP

Durante el T3 2021 no se tuvo registro de suscripción de convenios de la OR de AUCIP.

7.4.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

7.4.1.2.1 CMI

- DM Telmex

Durante el T3 2021 se tiene el registro de suscripción de 3 Convenios Marco de Interconexión. La Figura 7.60 resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.60 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios suscritos entre la DM Telmex y los CS. [Fuente: CMI autorizado para el 2021]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que el CMI aprobado?	Comentario adicional (si aplica)
Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.	✓	-
Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓	Se trata de un Convenio Marco solicitado en trimestres anteriores.
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	✓	Se trata de un Convenio Marco solicitado en trimestres anteriores.

- DM Telnor

Durante el T3 2021 se tiene el registro de suscripción de 3 Convenios Marco de Interconexión. La Figura 7.61 resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.61 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios suscritos entre la DM Telnor y los CS. [Fuente: CMI autorizado para el 2021]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que el CMI aprobado?	Comentario adicional (si aplica)
Teligentia, S.A. de C.V.	✓	-
Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.	✓	-
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	✓	Se trata de un Convenio Marco solicitado en trimestres anteriores

7.4.1.2.2 ORE

- DM Telmex

Durante el T3 2021 no se tiene el registro de convenios marco suscritos alineados con las condiciones establecidas en la ORE aprobada entre la DM Telmex y los CS.

- DM Telnor

Durante el T3 2021 no se tiene el registro de convenios marco suscritos alineados con las condiciones establecidas en la ORE aprobada entre la DM Telnor y los CS.

- EM RNUM

Durante el T3 2021 se tiene el registro de 3 suscripciones de convenios marco al respaldo de la ORE EM. La Figura 7.62 resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.62 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la ORE suscritos entre la EM RNUM y los CS. [Fuente: Ofertas de Referencia autorizadas para el 2021]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?	Comentario adicional (si aplica)
Convergia de México, S.A. de C.V.	✓	-
Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.	✓	-
OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	✓	Se trata de un Convenio Marco solicitado en trimestres anteriores

- EM RUMN

Durante el T3 2021 se tiene el registro de 2 suscripciones de convenios marco al respaldo de la ORE EM. La Figura 7.63 resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.63 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la ORE suscritos entre la EM RUMN y los CS. [Fuente: Ofertas de Referencia autorizadas para el 2021]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?	Comentario adicional (si aplica)
Convergia de México, S.A. de C.V.	✓	-
OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	✓	Se trata de un Convenio Marco solicitado en trimestres anteriores

7.4.1.2.3 ORCI

- DM Telmex

Durante el T3 2021 se tiene el registro de 1 suscripción de convenio marco al respaldo de la ORCI DM. La Figura 7.64 resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.64 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la ORCI suscritos entre la DM Telmex y los CS. [Fuente: Ofertas de Referencia autorizadas para el 2021]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?	Comentario adicional (si aplica)
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	✓	-

- DM Telnor

Durante el T3 2021 se tiene el registro de 1 suscripción de convenio marco al respaldo de la ORCI DM. La Figura 7.65 resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.65 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la ORCI suscritos entre la DM Telnor y los CS. [Fuente: Ofertas de Referencia autorizadas para el 2021]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?	Comentario adicional (si aplica)
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	✓	-

- EM RNUM

Durante el T3 2021 se tiene el registro de 3 suscripciones de convenio marco al respaldo de la ORCI EM. La Figura 7.66 resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.66 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la ORCI suscritos entre la EM RNUM y los CS. [Fuente: Ofertas de Referencia autorizadas para el 2021]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?	Comentario adicional (si aplica)
Megacable Comunicaciones de México	✓	-
OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	✓	Se trata de un Convenio Marco solicitado en trimestres anteriores
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	✓	Información obtenida del RPC

- EM RUMN

Durante el trimestre en revisión se tiene el registro de 3 suscripciones de convenio marco al respaldo de la ORCI EM. La Figura 7.67 resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.67 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la ORCI suscritos entre la EM RUMN y los CS. [Fuente: Ofertas de Referencia autorizadas para el 2021]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?	Comentario adicional (si aplica)
IP Matrix, S.A. de C.V.	✓	-
Neutral Networks, S. de R.L. de C.V.	✓	-
OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	✓	Se trata de un Convenio Marco solicitado en trimestres anteriores.

7.4.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

7.4.1.3.1 OREDA

- DM Telmex

Durante el trimestre en revisión, se tiene conocimiento de la suscripción de 9 convenios marco. La Figura 7.68 resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.68 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la OREDA suscritos entre la DM Telmex y los CS. [Fuente: Oferta de Referencia autorizada para el 2021]

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?	Comentario adicional (si aplica)
Road 9 VASP, S. de R.L. de C.V.	✓	-
J. Abel Medina González	✓	-
Lázaro Jiménez Cruz	✓	-
Óscar Raúl González	✓	-
Yahir Genaro Riaño López	✓	-
Networking Group 10, S.A. de C.V.	✓	-
Jose Arnulfo Bobadilla Vidrio	✓	-
Alaín Miguel López Guzmán	✓	-
Miguel Contreras Barrera	✓	-

- DM Telnor

Durante el trimestre en revisión, no se suscribieron convenios marco.

- EM RNUM

Durante el trimestre en revisión, no se suscribieron convenios marco.

- EM RUMN

Durante el trimestre en revisión, no se suscribieron convenios marco.

7.4.2 Resultados de la supervisión de que los plazos de suscripción y presentación de los convenios se encuentran alineados con las obligaciones de temporalidad

7.4.2.1 Anexo1 Medidas de Servicios Móviles

7.4.2.2 CMI

A continuación, se muestran los diferentes momentos, es decir, la solicitud y la suscripción de convenios de servicios mayoristas realizadas entre los integrantes del AEPT y los diferentes CS, hasta culminar con el registro ante el Instituto.

La siguiente figura muestra a detalle las solicitudes de convenios del servicio de interconexión durante el T3 2021, respecto a la suscripción y presentación de convenios ante el Instituto para su debido registro en el RPC, las acciones de supervisión siguen en proceso para 1 convenio al término del T3 2021.

Figura 7.69 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios suscritos entre Telcel y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de Convenio	CS[1]	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)[2]	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)[3]	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Marco	Coeficiente Comunicaciones S.A. de C.V.	P/IFT/040821/334	18/08/2021	01/09/2021	10	Sí	03/09/2021	2	Sí
Marco	Centernext Cloud Services S.A. de C.V.	-	18/08/2021	10/09/2021	22	No	24/09/2021	11	Sí
Marco	Oxio Mobile S.A. de C.V.	-	30/09/2021	En proceso al término del T3 2021					
Marco	Pegaso PCS S.A. de C.V.	-	11/03/2021	10/06/2021	90	No	02/08/2021	27	Sí
Marco	Clearcom Comunicaciones S.A.P.I. de C.V.	-	18/06/2021	23/07/2021	34	No	06/08/2021	4	Sí

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.
[2] La fecha de notificación de la Resolución es la fecha a partir de la cual se empieza a contar el periodo de firma del Convenio.
[3] La firma en plazo solo aplica a Convenios marco o Convenios modificatorios resultado de una Resolución del IFT.
Nota: En caso de solicitudes de firma de CMI resueltas por el Instituto, el plazo aplicable es de 10 días hábiles tras la notificación de la Resolución correspondiente. Una vez concretadas las modificaciones a los Convenios, estas sí se encuentran sujetas al plazo de 30 días hábiles para ser presentadas ante el Instituto para su registro.

7.4.2.2.1 OMV

La siguiente figura muestra a detalle los convenios firmados del servicio de comercialización y reventa de servicios durante el T3 2021.

Figura 7.70 Detalle de los convenios de OMV firmados y registrados con Telcel. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de Convenio	CS[1]	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)[2]	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)[3]	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Modificatorio	Operbes, S.A. de C.V.	-	28/07/2021	01/08/2021	3	Sí	05/08/2021	3	Sí
Marco	Oxio Mobile, S.A. de C.V.	-	23/07/2021	10/08/2021	17	Sí	16/08/2021	4	Sí
Modificatorio	Altcel, S.A.P.I. de C.V.	-	22/06/2021	01/07/2021	8	Sí	02/07/2021	1	Sí
Modificatorio	Telecomunicaciones 360, S.A. de C.V.	-	24/06/2021	01/07/2021	6	Sí	14/07/2021	9	Sí

[1] En el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
[2] La fecha de notificación de la Resolución, es la fecha a partir de la cual se empieza a contar el periodo de firma del Convenio.
[3] La firma en plazo solo aplica a Convenios marco o Convenios modificatorios resultado de una Resolución del IFT.

7.4.2.2.2 UV

La siguiente figura muestra a detalle los convenios firmados del servicio de UV durante el T3 2021.

Figura 7.71 Detalle de los convenios de UV firmados y registrados con Telcel. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de Convenio	CS[1]	Resolución IFT (Si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)[2]	Fecha de firma	Plazo de firma (DN)[3]	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Modificatorio	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	N/A	05/07/2021	06/07/2021	1	Sí	14/07/2021	6	Sí
Modificatorio	Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.	N/A	28/07/2021	01/08/2021	4	Sí	09/08/2021	5	Sí

[1] En el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
[2] La fecha de notificación de la Resolución, es la fecha a partir de la cual se empieza a contar el periodo de firma del Convenio.
[3] La firma en plazo solo aplica a Convenios marco o Convenios modificatorios resultado de una Resolución del IFT.

7.4.2.2.3 AUCIP

Para el periodo de mérito no hubo nuevas solicitudes de suscripción de convenios.

7.4.2.3 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

7.4.2.3.1 CMI

- DM Telmex

A continuación, se muestran los diferentes momentos respecto a las solicitudes y firmas de convenios de interconexión, realizadas entre la DM Telmex y diferentes CS durante el T3 2021, hasta su entrega para registro en el RPC ante el Instituto.

Figura 7.72 Detalle de los convenios del servicio de interconexión firmados y registrados con la DM Telmex [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de Convenio	CS[1]	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)	Fecha de firma	Plazo de firma (DN)	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Marco	Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.	-	18/08/2021	10/09/2021	22	No	30/09/2021	13	Sí
Marco	Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	18/06/2021	20/07/2021	31	No	10/08/2021	6	Sí
Marco	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	-	21/06/2021	29/06/2021	7	Sí	03/08/2021	15	Sí

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

- DM Telnor

A continuación, se muestran los diferentes momentos respecto a las solicitudes y firmas de convenios de interconexión, realizadas entre la DM Telnor y diferentes CS durante el T3 2021, hasta su entrega para registro en el RPC ante el Instituto.

Figura 7.73 Detalle de los convenios del servicio de interconexión firmados y registrados con la DM Telnor [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de Convenio	CS[1]	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)	Fecha de firma	Plazo de firma (DN)	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Marco	Teligentia, S.A. de C.V.	-	05/07/2021	09/07/2021	3	Sí	16/07/2021	5	Sí
Marco	Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.	-	18/08/2021	10/09/2021	22	No	30/09/2021	13	Sí
Marco	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	-	21/06/2021	29/06/2021	7	Sí	03/08/2021	15	Sí

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

7.4.2.3.2 ORE

- DM Telmex

Durante el T3 2021 no se tiene registro respecto a solicitudes y firmas de convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados, realizadas entre la DM Telmex y algún CS durante el T3 2021.

- DM Telnor

Durante el T3 2021 no se tiene registro respecto a solicitudes y firmas de convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados, realizadas entre la DM Telnor y algún CS durante el T3 2021.

- EM RNUM

A continuación, se muestran los diferentes momentos respecto a las solicitudes y firmas de convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados, realizadas entre la EM RNUM y diferentes CS durante el T3 2021.

Figura 7.74 Detalle de los convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados y registrados con la EM RNUM [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de Convenio	CS[1]	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)	Fecha de firma	Plazo de firma (DN)	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Marco	OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	-	04/06/2021	22/06/2021	17	Sí	05/07/2021	9	Sí
Marco	Convergia de México, S.A. de C.V.	-	23/08/2021	31/08/2021	7	Sí	07/09/2021	5	Sí
Marco	Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.	-	01/09/2021	21/09/2021	19	Sí	En proceso al término del T3 2021		

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

- EM RUMN

A continuación, se muestran los diferentes momentos respecto a las solicitudes y firmas de convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados, realizadas entre la EM RUMN y diferentes CS durante el T3 2021, hasta su entrega para registro en el RPC ante el Instituto.

Figura 7.75 Detalle de los convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados y registrados con la EM RUMN [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de Convenio	CS[1]	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)	Fecha de firma	Plazo de firma (DN)	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Marco	OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	-	04/06/2021	22/06/2021	17	Sí	05/07/2021	9	Sí
Marco	Convergia de México, S.A. de C.V.	-	23/08/2021	31/08/2021	7	Sí	07/09/2021	5	Sí

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

7.4.2.3.3 ORCI

- DM Telmex

A continuación, se muestran los diferentes momentos respecto a las solicitudes y firmas de convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, realizadas entre la DM Telmex y diferentes CS durante el T3 2021, hasta su entrega para registro en el RPC ante el Instituto.

Figura 7.76 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con la DM Telmex [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de Convenio	CS[1]	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)	Fecha de firma	Plazo de firma (DN)	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Marco	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	-	04/08/2021	13/08/2021	8	Sí	24/08/2021	7	Sí

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

- DM Telnor

A continuación, se muestran los diferentes momentos respecto a las solicitudes y firmas de convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, realizadas entre la DM Telnor y diferentes CS durante el T3 2021, hasta su entrega para registro en el RPC ante el Instituto.

Figura 7.77 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con la DM Telnor [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de Convenio	CS[1]	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)	Fecha de firma	Plazo de firma (DN)	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Marco	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	-	04/08/2021	13/08/2021	8	Sí	24/08/2021	7	Sí

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

- EM RNUM

A continuación, se muestran los diferentes momentos respecto a las solicitudes y firmas de convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, realizadas entre la EM RNUM y diferentes CS durante el T3 2021, hasta su entrega para registro en el RPC ante el Instituto.

Figura 7.78 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con la EM RNUM [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T3 2021].

Tipo de Convenio	CS[1]	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)	Fecha de firma	Plazo de firma (DN)	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Marco	OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	-	04/06/2021	22/06/2021	17	Sí	05/07/2021	9	Sí
Marco	Megacable Comunicaciones de México	-	15/07/2021	30/07/2021	14	Sí	13/08/2021	9	Sí
Marco	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. [2]	-	-	31/08/2021	-	-	-	-	-

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
[2] Convenios registrados en el RPC, continúan las acciones de supervisión respecto a las fechas y cálculo de plazos.

- EM RUMN

A continuación, se muestran los diferentes momentos respecto a las solicitudes y firmas de convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, realizadas entre la EM RUMN y diferentes CS durante el T3 2021, hasta su entrega para registro en el RPC ante el Instituto.

Figura 7.79 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con la EM RUMN [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de Convenio	CS[1]	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)	Fecha de firma	Plazo de firma (DN)	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Marco	OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	-	04/06/2021	22/06/2021	17	Sí	05/07/2021	9	Sí
Marco	IP Matrix, S.A. de C.V.	-	10/09/2021	30/09/2021	19	Sí	En proceso al término del T3 2021		
Marco	Neutral Networks, S. de R.L. de C.V.	-	14/09/2021	En proceso al término del T3 2021					

[1] Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

7.4.2.4 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

7.4.2.4.1 OREDA

A continuación, se muestran los diferentes momentos respecto a las solicitudes y firmas de convenios de desagregación realizadas entre los integrantes del AEPT y sujetos regulados con diferentes CS, hasta su registro ante el Instituto. Las Figura 7.80,Figura 7.81 y Figura 7.82 presentan a los CS involucrados con los convenios de desagregación durante el T3 2021.

- DM Telmex

Figura 7.80 Detalle de los convenios de desagregación firmados y registrados con la DM Telmex [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de Convenio	CS	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)	Fecha de firma	Plazo de firma (DN)	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Marco	Jesús Adrián Hernández Hernández	-	08/06/2021	21/06/2021	13	Sí	01/07/2021	8	Sí
Marco	Jorge Basurto Hernández	-	11/06/2021	30/06/2021	19	Sí	01/07/2021	1	Sí
Marco	Road 9 VASP, S. de R.L. de C.V.	-	17/06/2021	06/07/2021	19	Sí	13/07/2021	5	Sí
Marco	J. Abel Medina González	-	09/07/2021	26/07/2021	17	Sí	10/08/2021	7	Sí
Marco	Lázaro Jiménez Cruz	-	23/07/2021	09/08/2021	17	Sí	19/08/2021	8	Sí
Marco	Óscar Raúl González	-	04/08/2021	23/08/2021	19	Sí	03/09/2021	9	Sí
Marco	Yahir Genaro Riaño López	-	05/08/2021	24/08/2021	19	Sí	30/08/2021	4	Sí
Marco	Networking Group 10, S.A. de C.V.	-	16/08/2021	03/09/2021	18	Sí	14/09/2021	7	Sí
Marco	Jose Arnulfo Bobadilla Vidrio	-	24/08/2021	10/09/2021	17	Sí	14/09/2021	2	Sí
Marco	Alaín Miguel López Guzmán	-	25/08/2021	13/09/2021	19	Sí	14/09/2021	1	Sí
Marco	Miguel Contreras Barrera	-	30/08/2021	17/09/2021	18	Sí	30/09/2021	10	Sí
Marco	Reynaldo Rodríguez Hernández	-	29/09/2021	En proceso al término del T3 2021					

Tipo de Convenio	CS	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)	Fecha de firma	Plazo de firma (DN)	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Marco	Sergio Josué De Jesús Chay Chuc	-	29/09/2021	En proceso al término del T3 2021					

- DM Telnor

Durante el trimestre en revisión, no se solicitaron, suscribieron, ni registraron convenios marco.

- EM RNUM

Figura 7.81 Detalle de los convenios de desagregación firmados y registrados con la EM RNUM [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de Convenio	CS	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)	Fecha de firma	Plazo de firma (DN)	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Marco	OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	-	04/06/2021	22/06/2021	18	Sí	05/07/2021	9	Sí

- EM RUMN

Figura 7.82 Detalle de los convenios de desagregación firmados y registrados con la EM RUMN [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de Convenio	CS	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución)	Fecha de firma	Plazo de firma (DN)	¿Cumple el plazo de firma?	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)	¿Cumple el plazo de registro?
Marco	OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	-	04/06/2021	22/06/2021	18	Sí	05/07/2021	9	Sí

7.5 ENTREGA Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

7.5.1 Entrega de información al Instituto

7.5.1.1 Recepción de la información entregada por el AEPT

7.5.1.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

De conformidad con las medidas impuestas, Telcel y Telesites están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, misma que se enlista en la Figura 7.83.

Figura 7.83 Información presentada por Telcel y Telesites al Instituto (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021)

Información recibida	Telcel		Telesites	
	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente	N/A	N/A
Reporte trimestral referente a las solicitudes y reportes recibidos a través del centro telefónico de atención y correo electrónico	✓	Los reportes se entregaron en tiempo	✕	Los reportes no se entregaron para el periodo T3 2021
Reporte trimestral en el que se detallen las modificaciones al SEG	✓	Los reportes se entregaron en tiempo	✓	Los reportes se entregaron en tiempo, sin embargo, estos no se ven reflejados en el SEG
Información sobre los servicios de Voz, Usuario Visitante, Mensajes y datos móviles	✓	Información presentada 10 de agosto de 2021, correspondiente al periodo del 1º de abril al 30 de junio de 2021	N/A	N/A
Proporcionar información con las características y formatos que sean requeridos por el Instituto	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos
Separación Contable	✓	La información correspondiente al año 2020 fue proporcionada por Telcel en el mes de agosto.	N/A	N/A
Indicadores Clave de Desempeño	✓	Información presentada el día 10 de agosto de 2021, correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2021	✕	No presentó ante el Instituto los ICD correspondientes

Información recibida	Telcel		Telesites	
	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Contratos celebrados entre el AEPT con sus integrantes, subsidiarias, filiales, afiliadas, así como personas causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el Agente Económico Preponderante	✓	Información presentada el 22 de septiembre de 2021, Telcel hace entrega de la información descrita en la medida décimo cuarta transitoria	N/A	-

7.5.1.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

De conformidad con las medidas impuestas, Telmex, Telnor, EM RNUM y EM RUMN están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, misma que se enlista en la Figura 7.84.

Figura 7.84 Información presentada por Telmex, Telnor, EM RNUM y EM RUMN al Instituto (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021)

Información recibida	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Reporte de solicitudes catalogadas como trabajo especial	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre
Indicadores Clave de Desempeño	✓	Telmex, Telnor y las EM entregaron los ICD del T2 2021 el día 10 de agosto de 2021
Informe de solicitudes y reportes recibidos a través de medios alternos	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes
Reporte de modificaciones al SEG	✓	Los reportes se presentaron durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre
Proporcionar información requerida por el Instituto con las características y formatos que sean solicitados	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente Informe
Reportes de Separación Funcional	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre
Información de separación contable	✓	La información correspondiente al año 2020 fue proporcionada por Telmex, Telnor y las EM en el mes de agosto de 2021

7.5.1.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

De conformidad con las Medidas impuestas, Telmex, Telnor, EM RNUM y EM RUMN están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, misma que se enlista en la Figura 7.85.

Figura 7.85 Información presentada por Telmex, Telnor, EM RNUM y EM RUMN al Instituto (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021)

Información recibida	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Informe de solicitudes y reportes recibidos a través de medios alternos	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes
Reporte de modificaciones al SEG	✓	Los reportes se presentaron durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre
Información sobre los cambios en la arquitectura, tecnología y propiedades de su red	N/A	No se presentó el supuesto durante el trimestre
Proporcionar información con las características y formatos que sean requeridos por el Instituto	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente Informe
Indicadores Clave de Desempeño	✓	Telmex, Telnor y las EM entregaron los ICD del T2 2021 el día 10 de agosto de 2021
Contratos celebrados entre el AEPT con sus integrantes, subsidiarias, filiales, afiliadas, así como personas causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP	✓	El 19 de enero de 2021, Telmex y Telnor solicitaron una prórroga para estar en posibilidad de dar cumplimiento a la Medida, la cual fue otorgada el 08 de septiembre de 2021. La información fue entregada el 22 de septiembre de 2021.
Reporte de solicitudes catalogadas como trabajo especial	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre
Reportes de Separación Funcional	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre
Información de Separación Contable	✓	La información correspondiente al año 2020 fue proporcionada por Telmex, Telnor y las EM en el mes de agosto de 2021.

7.5.2 Publicación de información en Internet

7.5.2.1 Resultado de la supervisión de la página de Internet del AEPT

7.5.2.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

Durante el trimestre de revisión, se observó la publicación de la siguiente documentación en el sitio de internet de Telcel y Telesites, Figura 7.86.

Figura 7.86 Información publicada por Telcel y Telesites en su sitio de internet (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021)

Información recibida	Telcel		Telesites	
	¿Documento publicado en el sitio web?	Comentario adicional (si aplica)	¿Documento publicado en el sitio web?	Comentario adicional (si aplica)
Indicadores Clave de Desempeño	✓	-	✕	-

7.5.2.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

Durante el trimestre de revisión, se observó la publicación de la siguiente documentación en los sitios de internet de Telmex, Telnor, EM RNUM y EM RUMN (Figura 7.87).

Figura 7.87 Información publicada por Telmex, Telnor, EM RNUM y EM RUMN en su sitio de internet (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021)

Información recibida	¿Documento publicado en el sitio web?	Comentario adicional (si aplica)
Indicadores Clave de Desempeño	✓	-

7.5.2.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

Durante el trimestre de revisión, se observó la publicación de la siguiente documentación en los sitios de internet de Telmex y Telnor tal y como se muestra en la Figura 7.88.

Figura 7.88 Información publicada por Telmex y Telnor en su sitio de internet (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021)

Información recibida	¿Documento publicado en el sitio web?	Comentario adicional (si aplica)
Indicadores Clave de Desempeño	✓	-

Durante el trimestre de revisión, se observó la publicación de la siguiente documentación en los sitios de internet de las EM RNUM y EM RUMN, tal y como se muestra en la Figura 7.89.

Figura 7.89 Información publicada por las EM RNUM y EM RUMN en su sitio de internet (Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021)

Información recibida	¿Documento publicado en el sitio web?	Comentario adicional (si aplica)
Indicadores Clave de Desempeño	✓	-

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO A. DICTÁMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS

ANEXO A DICTÁMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS

A.1 TARIFAS MINORISTAS

Tarifas autorizadas del servicio móvil

El artículo Cuadragésimo Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, establece que el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones está obligado a cumplir con lo dispuesto en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a partir de su entrada en vigor, es decir, a partir del 13 de agosto del 2014.

Las tarifas sujetas a análisis y sobre las que se emitió pronunciamiento por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones fueron las siguientes para Telcel.

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
1.-	Beneficio High	409907	12-julio-2021	IFT/221/UPR/292/2021 16-julio-2021
2.-	Beneficio Premium	409908	12-julio-2021	
3.-	Paquete Adicional: Más Datos (4GB)	409909	12-julio-2021	
4.-	Tracker IoT	409910	12-julio-2021	
5.-	Telcel Max Sin Límite U 1	409927	13-julio-2021	
6.-	Telcel Max Sin Límite U 2	409928	13-julio-2021	
7.-	Telcel Max Sin Límite U 3	409929	13-julio-2021	
8.-	Telcel Max Sin Límite U 4	409930	13-julio-2021	
9.-	Telcel Max Sin Límite U 5	409931	13-julio-2021	
10.-	Telcel Max Sin Límite U 6	409932	13-julio-2021	
11.-	Telcel Max Sin Límite U 7	409933	13-julio-2021	
12.-	Paquetes Viajero Internacional de Internet (Amigo)	409953	13-julio-2021	
13.-	Paquetes Internet Compartido Empresarial (MB con vigencia individual)	409955	13-julio-2021	
14.-	Telcel IoT Empresarial 5 MB	422647	03-agosto-2021	IFT/221/UPR/326/2021 17-agosto-2021
15.-	Más megas al contratar o renovar con planes participantes	422650	03-agosto-2021	
16.-	Más megas al contratar o renovar con planes participantes	422652	03-agosto-2021	
17.-	Más megas al contratar o renovar con planes participantes (Portabilidad)	422658	03-agosto-2021	
18.-	Más megas al contratar o renovar con planes participantes (Portabilidad)	424148	13-agosto-2021	
19.-	Telcel Max SLM Empleado Corporativo Cero	437113	06-septiembre-2021	IFT/221/UPR/380/2021 24-septiembre-2021
20.-	Telcel Max SLM Cero	437126	06-septiembre-2021	
21.-	Promoción paquetes Más Datos + OTT	437129	06-septiembre-2021	
22.-	Promoción más megas al contratar un paquete Más Datos + OTT	437155	06-septiembre-2021	
23.-	Paquete Internet por tiempo (Pospago)	437173	06-septiembre-2021	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
24.-	Promoción 2ble de megas	437183	06-septiembre-2021	
25.-	Beneficios corporativo –empresarial (Rentas)	437186	06-septiembre-2021	
26.-	Beneficios corporativo -empresarial	437189	06-septiembre-2021	
27.-	Internet Telcel M2	437196	06-septiembre-2021	
28.-	Internet Telcel M1	437197	06-septiembre-2021	
29.-	Internet Telcel M3	437198	06-septiembre-2021	
30.-	Internet Telcel M4	437199	06-septiembre-2021	
31.-	Internet Telcel M5	437200	06-septiembre-2021	
32.-	Internet Telcel M6	437201	06-septiembre-2021	
33.-	Internet Telcel M7	437202	06-septiembre-2021	
34.-	Telcel Max SLM 1	437638	07-septiembre-2021	
35.-	Telcel Max SLM 2	437640	07-septiembre-2021	
36.-	Telcel Max SLM 3	437641	07-septiembre-2021	
37.-	Telcel Max SLM 4	437643	07-septiembre-2021	
38.-	Telcel Max SLM 5	437644	07-septiembre-2021	
39.-	Telcel Max SLM 6	437645	07-septiembre-2021	
40.-	Telcel Max SLM 7	437646	07-septiembre-2021	
41.-	Telcel Max SLM 8	437647	07-septiembre-2021	
42.-	Telcel Max SLM 9	437648	07-septiembre-2021	
43.-	Telcel Max SLM 10	437649	07-septiembre-2021	
44.-	Telcel Max SLM 11	437651	07-septiembre-2021	
45.-	Telcel Max SLM 12	437652	07-septiembre-2021	
46.-	Telcel Max SLM 13	437655	07-septiembre-2021	
47.-	Telcel Max SLM 14	437658	07-septiembre-2021	
48.-	Telcel Max SLM Empleado Corporativo 1	437661	07-septiembre-2021	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
49.-	Telcel Max SLM Empleado Corporativo 2	437664	07-septiembre-2021	

Cabe precisar que el 26 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo P/IFT/051218/885 denominado "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA USUARIOS FINALES, AL CUAL DEBERÁN SUJETARSE EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE Y LOS AGENTES ECONÓMICOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES", mediante el cual se ordena, entre otras particularidades, que los agentes económicos preponderantes y/o con poder sustancial de mercado deberán solicitar autorización de sus tarifas de manera electrónica. Dicho acuerdo entró en vigor el 22 de mayo de 2019, por lo que resulta aplicable a las solicitudes mencionadas en las tablas anteriores. En ese sentido, se revisaron las solicitudes aludidas en estricto apego a lo ordenado por los lineamientos en mención.

Del análisis a la totalidad de las tarifas de los oficios arriba mencionados se desprendió que los servicios de telecomunicaciones ofertados por el agente económico preponderante a sus usuarios cumplían con las condiciones comerciales de precio, así como con la terminación de tráfico, en llamadas originadas dentro y fuera de la red de Telcel, sin que existiera diferencia alguna, según se advirtió del análisis de todas las tarifas.

Es así como las condiciones comerciales incluidas en las tarifas de los servicios de telecomunicaciones solicitadas y contenidas en los planes, promociones y demás servicios solicitados, no diferenciaron entre las tarifas de tráfico on-net y off-net, sin importar de dónde se originaba o terminaba el tráfico, ya sea en la red de Telcel o en la de otro concesionario. Lo anterior, en congruencia con lo establecido en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley.

Adicionalmente, se comprobó que en las solicitudes de tarifas analizadas, Telcel dentro de su oferta comercial no señalara cobro por minutos consumidos por llamadas que sean originadas dentro del área de servicio local o fuera de la misma, así como también que no hiciera distinción si se trata del servicio móvil o fijo, lo que significa que el costo de los servicios de voz para llamadas a destinos nacionales es único, respetando lo ordenado por los artículos 118 fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley, así como por la disposición Séptima del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, derivado de la obligación de abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015".

Por otra parte, se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119", concluyendo que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita al mismo conforme a sus atribuciones.

Tarifas autorizadas del servicio fijo

Por lo que hace a Telmex y Telnor se autorizaron las siguientes tarifas:

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
1.-	PAQUETE 1499	403386	17-mayo-2021	Telmex	IFT/221/UPR/330/2021 24-agosto-2021
2.-	PAQUETE 1499	403387	17-mayo-2021	Telnor	
3.-	PAQUETE APOYO POR CONTINGENCIA	425424	23-agosto-2021	Telmex	IFT/221/UPR/340/2021 27-agosto-2021
4.-	PAQUETE APOYO POR CONTINGENCIA PYME	425425	23-agosto-2021	Telmex	
5.-	PAQUETE 100	425427	23-agosto-2021	Telmex	
6.-	PAQUETE APOYO POR CONTINGENCIA	425430	23-agosto-2021	Telnor	
7.-	PAQUETE APOYO POR CONTINGENCIA PYME	425433	23-agosto-2021	Telnor	
8.-	PAQUETE 100	425438	23-agosto-2021	Telnor	

Al analizar las solicitudes de registro de tarifas, se concluyó que los planes analizados consideraban tarifas de servicios asociados a la comunicación de señales de voz entre usuarios que utilizan la red concesionada, por lo que las mismas se encontraban sujetas a control tarifario por el Título de Concesión de Telmex.

Con fecha 22 de octubre de 2018, el Pleno del Instituto en su XXXI Sesión Ordinaria, aprobó mediante acuerdo P/IFT/221018/646 la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento favorable respecto de la propuesta de parámetros del sistema de precios tope, aplicables a los servicios incluidos en la canasta de servicios básicos controlados de Teléfonos de México, S.A.B de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. para el período 2019-2022" en la que se señala que el Factor de Ajuste por Productividad "X", al que se refiere el último párrafo de la Condición 6-2 del Título de Concesión de Telmex, será de 0.29% (cero punto veintinueve por ciento) trimestral.

Atendiendo los Acuerdos anteriores, se revisó que las modificaciones tarifarias que Telmex y Telnor pretendían aplicar a sus usuarios cumplieran con las restricciones establecidas en la condición 6-3 de su Título de Concesión. En ese sentido no se advirtió que las solicitudes de tarifas analizadas tuvieran repercusiones en contra de los ingresos tope ordenados mediante la resolución de precios tope citada en los párrafos anteriores.

Por otra parte, también se analizó que se cumpliera con lo estipulado en los artículos 118 fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley, así como con la disposición Séptima del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, derivado de la obligación de abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015", por lo que del contenido de las solicitudes en comento, en las que resultara aplicable, no se desprendió que existiese cobro alguno por llamadas a destinos nacionales. De la misma forma, para las llamadas en la modalidad "El que llama paga" bajo el prefijo 044 y 045, se eliminó el cobro de la larga distancia, esto es, unificando los costos para las llamadas originadas con el prefijo 044, así como para las originadas con el prefijo 045. Por lo tanto, se concluyó que el cobro de Larga Distancia para llamadas nacionales había sido eliminado.

Adicionalmente, del análisis integral a las solicitudes se desprende que la información incluida en las tarifas analizadas, referente a las características del servicio, condiciones de aplicación, restricciones, cobertura y vigencia, se presenta de manera clara, precisa y suficiente para otorgar certeza jurídica al suscriptor, además de que plantea un trato no discriminatorio al usuario final.

Por otra parte, en las solicitudes de tarifas se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO

PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119", concluyendo que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita conforme a sus atribuciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones CUARTA, NOVENA Y DÉCIMA del Anexo Único del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA APLICABLE A LOS SERVICIOS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119", se llevaron a cabo las pruebas de replicabilidad económica y, una vez realizado el análisis correspondiente, este Instituto no encontró inconveniente alguno para autorizar las tarifas solicitadas. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra valoración que pudiese realizar el Instituto conforme a sus atribuciones.

Finalmente, respecto de las tarifas denominadas "PAQUETE APOYO POR CONTINGENCIA", "PAQUETE APOYO POR CONTINGENCIA PYME" y "PAQUETE 100", las cuales tienen como finalidad apoyar al usuario que, con motivo de la pandemia mundial provocada por el COVID-19, presentan dificultad para el pago de sus servicios, estas fueron autorizadas bajo el amparo del Acuerdo Simplificado[10].

A.2 TARIFAS MAYORISTAS

Servicios Mayoristas de Comercialización de Servicios por parte de Operadores Móviles Virtuales

Dentro del convenio celebrado el pasado 01 de julio de 2021, inscrito el 08 de septiembre de 2021, en el Registro Público de Concesiones, entre Telcel como integrante del AEP[11] y Altcel, S.A. P.I. de C.V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

> *1. Tarifas.*
> *(…)*
> *El OMV pagara a Telcel, por la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, los siguientes Precios y Tarifas acordados entre las partes sujetas a los términos y condiciones del inciso 4.1.2. vigencia de las Tarifas del Convenio.*

[10] Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), aprueba de forma excepcional y temporal una autorización simplificada de tarifas del Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones encaminadas a beneficiar a los usuarios finales.

[11] https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/5916_9440_210917000448.pdf

SERVICIO		UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz		Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)		Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos		1 MB = 1024 kB 1kB Mínima e Incremental

1. *Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV.*

Concepto	Definición	TARIFAS UNIDADES O NÚMERO DE USUARIOS	
		Rango 0	Rango 1
Cargo Mínimo Mensual	Es el monto que el OMV se obliga a pagar a Telcel de manera mensual, que incluye la Bolsa de Tráfico de Unidades Iniciales (BUI) hasta la Bolsa de Unidades Finales (BUF)	Ver nota 2	$ 1,000,000.00
Bolsa de tráfico de Unidades Iniciales (1) (BUI)		Ver nota 2	$ 33, 333, 333
Bolsa de tráfico de Unidades Finales (1) (BUF)		Ver nota 2	$ 35, 714, 285
El excedente de Tráfico de la Bolsa de Unidades Finales (BUF) se cobrará de acuerdo con:			
Tarifas adicionales			
Minuto Saliente		$ 0.060	$ 0.056
SMS Saliente (persona a persona)		$ 0.030	$ 0.028
Datos		$ 0.030	$ 0.028
Administración de usuarios	Telcel podrá negociar con el OMV el cobro por el usuario activo de acuerdo con el uso de recursos que utilice el OMV de la plataforma para la prestación de los servicios de la Oferta, lo anterior, únicamente aplica en caso de que el OMV genere tráfico (entrante y/o saliente) durante el mes calendario correspondiente		
Usuarios incluidos	Aquel usuario activo que se encuentre registrado en la plataforma utilizada para la prestación de los servicios de la oferta, sin perjuicio de que curse o no tráfico (Voz, SMS y Datos)	Ver nota 3	100,000
Por cada Usuario Adicional al mes		Ver nota 3	$ 4.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

1) *El cálculo de la Bolsa de Trafico Unidades Iniciales y la Bolsa de Unidades Finales será la suma de MB (Datos) + SMS + Minutos totales (entrante y salientes), sin considerar costos adicionales de terceros, como pago de interconexión de Voz y SMS nacional e internacional, servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado entre otros.*

2) *No hay Cargo Mínimo Mensual, Bolsa de Trafico de Unidades Iniciales o Bolsa de Tráfico de Unidades Finales en rango 0; el OMV pagará el tráfico generado conforme a las Tarifas Adicionales señaladas en ese mismo rango.*

ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS	COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS
Los primeros 3 meses de facturación se cobrarán por usuario activo	$ 8.62 M.N.
A partir del 4to mes de facturación, el cobro mínimo por la administración de Usuarios (hasta 5,000 usuarios).	$43,100 M.N.
Cada usuario adicional a partir del usuario 5,001 M.N.	$6.00 M.N.

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Todas las cantidades sin IVA; el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

A continuación, se detalla el mecanismo que Telcel empleará para la conciliación del consumo de unidades de tráfico del OMV, en términos de la Tabla anterior

(i) El OMV manifiesta que es su voluntad suscribir (sic) el presente Anexo A Precios y Tarifas del Convenio y comprende a cabalidad las obligaciones de pago a su cargo.

(ii) El OMV pagará el importe mensual por el tráfico generado conforme a las tarifas de la Tabla anterior aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV. Telcel emitirá al OMV la factura en términos del Anexo IV Acuerdos de Sistemas para la Facturación del Convenio.

(iii) Hasta en tanto el OMV no alcance el Cargo Mínimo Mensual del Rango 1, el tráfico cursado será tasado y facturado conforme a las Tarifas Adicionales del Rango 0 de acuerdo con la Tabla anterior aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV.

(iv) El OMV entiende y acepta que el Cargo Mínimo Mensual del Rango 1 incluye la BUI hasta la BUF, de acuerdo con lo establecido en la Tabla anterior aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV. En caso de que el OMV curse unidades de tráfico excedentes al Rango 1, el tráfico generado será facturado con las Tarifas Adicionales de la Tabla anterior aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV.

5. Tabla de tarifas

Telcel cobrará tarifas de tránsito, transporte (LDI) y/o terminación (CCP) cuando sea el encargado de intercambiar el Tráfico con la red pública de telecomunicaciones de destino, como si se tratase de Tráfico originado por un Usuario de Telcel conforme a la sección 1.1. del Anexo II Acuerdos Técnicos

(...)

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Llamadas salientes			
OMV	Mismo OMV	Sí	N/A a)
	Otro OMV (On-Net Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	On Net (Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off Net (Otras redes móviles)	Sí	Tarifa aplicable c)
	Fijo	Sí	Tarifa aplicable c)
	LD (USA-Canadá)	Sí	$0.07 M.N.
	LD Mundial Centroamérica	Sí	$2.50 M.N.
	LD Mundial LATAM y Caribe	Sí	$5.00 M.N.
	LD Europa	Sí	$5.00 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos d)	Sí	$5.00 M.N.
	LD Mundial Cuba	Sí	$15.00 M.N.
	LD Mundial destino no geográfico d)	Sí	$75.00 M.N.
Marcaciones especiales			
	Marcaciones Especiales	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones Especiales 911	Sí	$0.75 por evento, consistente en el envío de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final del OMV que realice una llamada a la marcación 911 de emergencia. El OMV que utilice el esquema de revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, tendrá incluido en el pago del cargo mensual por Administración de Usuario activo, el envío de (1) evento de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final que realice a la marcación 911 de emergencia, por Usuario activo no acumulable mensualmente. Ejemplo, al cierre del mes el OMV cuenta con 300 usuarios activos, tendrá un (1) evento incluido por usuario activo, es decir 300 eventos.
	Centro de Atención Telefónico	Sí	Costo Aplicable e)
	Buzón de Voz	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones cortas	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
	Marcaciones para SVA´s	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
Llamadas entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	$0.00 M.N.
SMS Salientes			

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
	OMV	Sí	N/A
	On Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off- Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Otros Servicios (SVA´s)	Sí	Más tarifa de acuerdo con convenio con agregadores y/o terceros
	USA-Canadá	Sí	$0.50 M.N.
	Resto del Mundo	Si	$0.75 M.N.
SMS Entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	N/A
Datos			
Conexión	Cualquier APN	Sí	N/A

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

a) *La entrega de tráfico conmutado a Usuarios Finales del OMV no generara cargo de interconexión.*
b) *En caso de que Telcel deba liquidarla.*
c) *En el supuesto de que el OMV inicie o le sea iniciado algún desacuerdo, juicio, reclamación o procedimiento de cualquier naturaleza, cuya resolución pudiera ocasionar la afectación de los intereses de Telcel, incluyendo el pago de cualquier precio o tarifa resultante de cualesquiera de dichos supuestos, así como el pago de daños y perjuicios, el OMV se obliga a sacar en paz y a salvo a Telcel y a indemnizarla, de manera inmediata y contra la presentación de los comprobantes respectivos. Lo anterior toda vez que la responsabilidad de Telcel se limita a la adecuada prestación de los servicios materia del presente convenio, es decir, a permitir el uso de su red y demás elementos estrictamente relacionados, en los términos y condiciones convenidos con el OMV, para que este comercialice o revenda los Servicios de la Oferta.*
d) *La tarifa de terminación con operadores en países extranjeros podrá variar de acuerdo a los acuerdos de terminación o la regulación de los países correspondientes.*
e) *Costo Aplicable. En caso de que Telcel deba liquidarla.*

En donde:

On-Net: tráfico que se origina y termina en la red de Telcel

Off-Net: tráfico proveniente de, o dirigido a, redes públicas de telecomunicaciones.

LD: larga distancia internacional.

Tarifas Roaming				
Zona	Minuto (1) Importe MX pesos	Minuto (2,3) Importe MX pesos	SMS Importe MX pesos	MB Importe MX pesos
Estados Unidos f)	Uso de red + $0.07	Uso de red + $0.07	Uso de red + $0.07	Uso de red + $0.07
Canadá f)	Uso de red + $0.50	$7.75	Uso de red + $0.50	Uso de red + $0.50
Europa preferente	$5.00	$7.75	$1.50	$3.00
LATAM*	$5.00	$7.75	$1.50	$3.00
Resto del Mundo Preferente	$15.00	$15.00	$5.00	$40.00
Resto del Mundo Bajo	$40.00	$40.00	$7.50	$100.00
Resto del Mundo Medio	$40.00	$40.00	$7.50	$200.00
Resto del Mundo Alto	$40.00	$40.00	$15.00	$250.00
Marítima	$75.00	$75.00	$15.00	$200.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

**Países con presencia de Grupo AMX y solo sobre redes Claro el precio de MB es de $ 0.50 en la compra de paquetes de datos.*

Telcel se reserva el derecho de ajustar las Tarifas de Roaming si la variación es +-5% como lo indica la GSMA para tarifas entre operadores.

En adición a las cantidades mencionadas en el presente anexo, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

f) La(s) tarifa(s) estará(n) sujeta(s) a las negociaciones que realice Telcel con los operadores extranjeros, así como a las variaciones del tipo de cambio, por lo que la misa podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel. Cualquier modificación a las tarifas antes mencionadas, Telcel acuerda en notificar al OMV con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación al cambio de la(s) tarifa(s) en términos del Convenio.

Dentro del convenio celebrado el pasado 01 de agosto de 2021, inscrito el 08 de septiembre de 2021 en el Registro Público de Concesiones, entre Telcel como integrante del AEP[12] y Operbes, S.A. de C.V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

1. Tarifas

(…)

El OMV pagara a Telcel, por la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, los siguientes Precios y Tarifas acordados entre las partes sujetas a los términos y condiciones del inciso 4.1.2. vigencia de las Tarifas del Convenio.

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 KB 1KB Mínima e Incremental

2. Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV:

Concepto	Definición	TARIFAS UNIDADES O NÚMERO DE USUARIOS	
		Rango 0	Rango 1
Cargo Mínimo Mensual	Es el monto que el OMV se obliga a pagar a Telcel de manera mensual, que incluye la Bolsa de Tráfico de Unidades Iniciales (BUI) hasta la Bolsa de Unidades Finales (BUF)	Ver nota 2	$ 1,000,000.00
Bolsa de tráfico de Unidades Iniciales (1) (BUI)		Ver nota 2	$ 33, 333, 333
Bolsa de tráfico de Unidades Finales (1) (BUF)		Ver nota 2	$ 35, 714, 285
El excedente de Tráfico de la Bolsa de Unidades Finales (BUF) se cobrará de acuerdo con:			
Tarifas adicionales			
Minuto Saliente		$ 0.060	$ 0.056

[12] https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/5917_7905_210917000635.pdf

Concepto	Definición	TARIFAS UNIDADES O NÚMERO DE USUARIOS	
SMS Saliente (persona a persona)		$ 0.030	$ 0.028
Datos		$ 0.030	$ 0.028
Administración de usuarios	Telcel podrá negociar con el OMV el cobro por el usuario activo de acuerdo con el uso de recursos que utilice el OMV de la plataforma para la prestación de los servicios de la Oferta, lo anterior, únicamente aplica en caso de que el OMV genere tráfico (entrante y/o saliente) durante el mes calendario correspondiente		
Usuarios incluidos	Aquel usuario activo que se encuentre registrado en la plataforma utilizada para la prestación de los servicios de la oferta, sin perjuicio de que curse o no tráfico (Voz, SMS y Datos)	Ver nota 3	100,000
Por cada Usuario Adicional al mes		Ver nota 3	$ 4.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

1) El cálculo de la Bolsa de Trafico Unidades Iniciales y la Bolsa de Unidades Finales será la suma de MB (Datos) + SMS + Minutos totales (entrante y salientes), sin considerar costos adicionales de terceros, como pago de interconexión de Voz y SMS nacional e internacional, servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado entre otros.

2) No hay Cargo Mínimo Mensual, Bolsa de Trafico de Unidades Iniciales o Bolsa de Tráfico de Unidades Finales en rango 0; el OMV pagará el tráfico generado conforme a las Tarifas Adicionales señaladas en ese mismo rango.

ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS	COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS
Los primeros 3 meses de facturación se cobrarán por usuario activo	$ 8.62 M.N.
A partir del 4to mes de facturación, el cobro mínimo por la administración de Usuarios (hasta 5,000 usuarios).	$43,100 M.N.
Cada usuario adicional a partir del usuario 5,001 M.N.	$6.00 M.N.

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Todas las cantidades sin IVA; el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

A continuación, se detalla el mecanismo que Telcel empleará para la conciliación del consumo de unidades de tráfico del OMV, en términos de la Tabla anterior referente al rango alcanzado por el OMV:

(i) El OMV manifiesta que es su voluntad suscribir (sic) el presente Anexo A Precios y Tarifas del Convenio y comprende a cabalidad las obligaciones de pago a su cargo.

(ii) El OMV pagará el importe mensual por el tráfico generado conforme a las tarifas de la Tabla anterior referente al rango alcanzado por el OMV. Telcel emitirá al OMV la factura en términos del Anexo IV Acuerdos de Sistemas para la Facturación del Convenio.

(iii) Hasta en tanto el OMV no alcance el Cargo Mínimo Mensual del Rango 1, el tráfico cursado será tasado y facturado conforme a las Tarifas Adicionales del Rango 0 de acuerdo con la Tabla anterior referente al rango alcanzado por el OMV.

(iv) El OMV entiende y acepta que el Cargo Mínimo Mensual del Rango 1 incluye la BUI hasta la BUF, de acuerdo con lo establecido en la Tabla anterior referente al rango alcanzado por el OMV. En caso de que el OMV curse unidades de tráfico excedentes al Rango 1, el tráfico generado será facturado con las Tarifas Adicionales de la Tabla referente al rango alcanzado por el OMV

5. Tabla de tarifas

Telcel cobrará tarifas de tránsito, transporte (LDI) y/o terminación (CCP) cuando sea el encargado de intercambiar el Tráfico con la red pública de telecomunicaciones de destino, como si se tratase de Tráfico originado por un Usuario de Telcel conforme a la sección 1.1. del Anexo II Acuerdos Técnicos

Tratándose de intercambio de Tráfico directo conforme a la sección 1.2 del Anexo II Acuerdos Técnicos, el cobro se realizará por el uso de la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Llamadas salientes			
OMV	Mismo OMV	Sí	N/A a)
	Otro OMV (On-Net Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	On Net (Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off Net (Otras redes móviles)	Sí	Tarifa aplicable c)
	Fijo	Sí	Tarifa aplicable c)
	LD (USA-Canadá)	Sí	$0.07 M.N.
	LD Mundial Centroamérica	Sí	$2.50 M.N.
	LD Mundial LATAM y Caribe	Sí	$5.00 M.N.
	LD Europa	Sí	$5.00 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos d)	Sí	$5.00 M.N.
	LD Mundial Cuba	Sí	$15.00 M.N.
	LD Mundial destino no geográfico d)	Sí	$75.00 M.N.
Marcaciones especiales			
	Marcaciones Especiales	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones Especiales 911	Sí	$0.75 por evento, consistente en el envío de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final del OMV que realice una llamada a la marcación 911 de emergencia. El OMV que utilice el esquema de revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, tendrá incluido en el pago del cargo mensual por Administración de Usuario activo, el envío de (1) evento de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final que realice a la marcación 911 de emergencia, por Usuario activo no acumulable mensualmente. Ejemplo, al cierre del mes el OMV cuenta con 300 usuarios activos, tendrá un (1) evento incluido por usuario activo, es decir 300 eventos.

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
	Centro de Atención Telefónico	Sí	Costo Aplicable e)
	Buzón de Voz	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones cortas	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
	Marcaciones para SVA´s	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
Llamadas entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	$0.00 M.N.
SMS Salientes			
	OMV	Sí	N/A
	On Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off- Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Otros Servicios (SVA´s)	Sí	Más tarifa de acuerdo con convenio con agregadores y/o terceros
	USA-Canadá	Sí	$0.50 M.N.
	Resto del Mundo	Si	$0.75 M.N.
SMS Entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	N/A
Datos			
Conexión	Cualquier APN	Sí	N/A

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

a) *La entrega de tráfico conmutado a Usuarios Finales del OMV no generara cargo de interconexión.*
b) *En caso de que Telcel deba liquidarla.*
c) *En el supuesto de que el OMV inicie o le sea iniciado algún desacuerdo, juicio, reclamación o procedimiento de cualquier naturaleza, cuya resolución pudiera ocasionar la afectación de los intereses de Telcel, incluyendo el pago de cualquier precio o tarifa resultante de cualesquiera de dichos supuestos, así como el pago de daños y perjuicios, el OMV se obliga a sacar en paz y a salvo a Telcel y a indemnizarla, de manera inmediata y contra la presentación de los comprobantes respectivos. Lo anterior toda vez que la responsabilidad de Telcel se limita a la adecuada prestación de los servicios materia del presente convenio, es decir, a permitir el uso de su red y demás elementos estrictamente relacionados, en los términos y condiciones convenidos con el OMV, para que este comercialice o revenda los Servicios de la Oferta.*
d) *La tarifa de terminación con operadores en países extranjeros podrá variar de acuerdo a los acuerdos de terminación o la regulación de los países correspondientes.*
e) *Costo Aplicable. En caso de que Telcel deba liquidarla.*

En donde:

On-Net: tráfico que se origina y termina en la red de Telcel

Off-Net: tráfico proveniente de, o dirigido a, redes públicas de telecomunicaciones.

LD: larga distancia internacional.

Tarifas Roaming				
Zona	Minuto (1) Importe MX pesos	Minuto (2,3) Importe MX pesos	SMS Importe MX pesos	MB Importe MX pesos
Estados Unidos f)	Uso de red + $0.05	Uso de red + $7. 75	Uso de red + $0.05	Uso de red + $0.05
Canadá f)	Uso de red + $0.30	$7.75	Uso de red + $0.30	Uso de red + $0.30
Europa preferente	$3.00	$7.75	$1.50	$2.00
LATAM*	$2.00	$7.75	$1.50	$1.50
Resto del Mundo Preferente	$15.00	$15.00	$5.00	$15.00
Resto del Mundo Bajo	$20.00	$40.00	$7.50	$40.00
Resto del Mundo Medio	$40.00	$40.00	$7.50	$200.00
Resto del Mundo Alto	$40.00	$40.00	$10.00	$250.00
Marítima	$60.00	$75.00	$7.50	$250.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Telcel se reserva el derecho de ajustar las Tarifas de Roaming si la variación es +-5% como lo indica la GSMA para tarifas entre operadores.

En adición a las cantidades mencionadas en el presente anexo, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

f) La(s) tarifa(s) estará(n) sujeta(s) a las negociaciones que realice Telcel con los operadores extranjeros, así como a las variaciones del tipo de cambio, por lo que la misa podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel. Cualquier modificación a las tarifas antes mencionadas, Telcel acuerda en notificar al OMV con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación al cambio de la(s) tarifa(s) en términos del Convenio.

Servicios Mayoristas de Usuario Visitante

Respecto del servicio mayorista de Usuario Visitante, se inscribió el 17 de septiembre de 2021 en el Registro Público de Concesiones, el convenio celebrado el 06 de julio, entre Telcel como integrante del AEP13 y Pegaso PCS, S. A. de C.V., en el cual se acordaron las tarifas que a continuación se presentan:

Servicio	Unidades de Servicio	Tarifas* (del 1° de julio al 17 de noviembre de 2021)
a) Voz	Minuto entrante y Minuto Saliente1: Mínima e incremental de cobro por segundo y sin redondeo	$0.031 M.N.
b) Mensajes de texto (SMS) persona a persona	Por evento2 a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII	$0.031 M.N.
C) Datos	Por Mb mínima e incremental por 1 KB	$0.031 M.N.

**En adición a las cantidades que resulten de la aplicación de las tarifas mencionadas en la presente tabla, el Concesionario pagará todos os impuestos a su cargo de conformidad con la ley vigente.*

2. Bono por Consumo.

Las Partes manifiestan que:

a. *Con fecha 17 de noviembre de 2020, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y*

[13] https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6042_9081_220301231207.pdf

*determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021" (en lo sucesivo "**Acuerdo Tarifas indicativas IFT 2021**").*

Al amparo del Convenio, cuando un usuario de Telcel origina una llamada y/o envía un Mensaje de Texto (SMS) con destino a un usuario del Concesionario que está utilizando el Servicio de Roaming, NO se utiliza la red del Concesionario para la terminación de la llamada y/o SMS (en lo sucesivo "Uso de Roaming"). únicamente la Red de Telcel.

Derivado de lo anterior y de las negociaciones sostenidas entre las Partes, éstas han acordado establecer el pago de una cantidad mensual adicional a favor de Telcel cuya definición y características son:

I. *Cuando se presente el Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la suma que resulte de las tarifas por llamadas (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el Instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2021 para los concesionarios distintos al Agente Económico Preponderante ("**Otros Concesionarios**") más las tarifas por servicios de terminación de llamadas (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el Instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2021 para el Agente Económico Preponderante ("**AEP**"), menos las Tarifas Vigentes, según corresponda (en lo sucesivo el "**Bono por Consumo**"). En el entendido de que el Concesionario en adición al Bono por Consumo, deberá pagar todos los impuestos aplicables y a su cargo según la ley vigente.*

A continuación, se ejemplifican los términos expuestos y aplicará para cualquier escenario de llamadas y/o SMS:

- *Por Una llamada de Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la cantidad de $0.061203, por minuto:*

  Esto es, (Tarifas Indicativas IFT 2021 Otros Concesionarios) [$0.073714] (+) (Tarifas Indicativas IFT 2021 AEP) (0.018489) (-) (Tarifa) [$0.031] =$ 0.061203 por minuto.

- *Por Un SMS de Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la cantidad de $0.027141, por evento:*

  Esto es, (Tarifas Indicativas IFT 2021 Otros Concesionarios) [$0.017242] (+) (Tarifas Indicativas IFT 2021 AEP) [0.009889] (-) Tarifa Vigente [Mensa]e Entrante $0.00] =$0.027131 por evento.

II. *Para efectos de lo anterior, las Partes se comprometen a aplicar las tarifas que modifiquen y/o sustituyan a las Tarifas Indicativas IFT 2021 que determine el Instituto para los periodos subsecuentes, a partir de la fecha de su entrada en vigor.*

III. *La conciliación y facturación del Bono por Consumo, se realizará tomando en cuenta los segundos (voz) y eventos (SMS) consumidos en el Uso de Roaming, durante el mes anterior.*

IV. *Lo dispuesto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2021, se utiliza como simple marco o valores de referencia, por lo que Telcel de manera alguna consiente o reconoce, de manera expresa o tácita, la validez, constitucionalidad, legalidad o procedencia del Acuerdo Tarifas Indicativas IFT 2021 y/o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan, ni respecto de cualquier resolución, acuerdo, decreto u otro acto de cualquier autoridad sea*

o no mencionados, citados, aludidos, invocados o referidos en este Anexo, reservándose Telcel cualesquiera derechos a su favor.

Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva (móvil)

Los días 02, 03 y 04 de diciembre de 2020, el Instituto a través de la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y APRUEBA AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, PRESENTADA POR RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., APLICABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021" y de la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y APRUEBA AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, PRESENTADA POR OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V. Y BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA, APLICABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", determinó una estructura y clasificación tarifaria aplicable para el servicio de compartición de infraestructura móvil a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021. Cabe destacar que OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo, "Telesites") acordó los siguientes niveles tarifarios, aplicables para el año 2021, en los siguientes términos:

Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre.

Para determinar la cantidad mensual aplicable por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m2) y una franja de 4 metros lineales (ml); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con la clasificación del sitio en donde se tienen contratados los servicios:

Clasificación	Estrato Socioeconómico[14]	Unidad	Valor
Alto	7	MXN / hasta 8. 5m^2 y 4 ml / Mes	$25,396.03
Medio Alto	6	MXN / hasta 8. 5m^2 y 4 ml / Mes	$24,549.50
Medio	5	MXN / hasta 8. 5m^2 y 4 ml / Mes	$23,702.96
Medio Bajo	4	MXN / hasta 8. 5m^2 y 4 ml / Mes	$22,856.42
Bajo	1, 2 y 3	MXN / hasta 8. 5m^2 y 4 ml / Mes	$22,009.89

Cualquier excedente de los 8.5 m2 o de la franja de los 4 ml, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m2, por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de $100.33 (cien pesos 33/100 M.N.); es decir,

Costo Adicional = Área de Antena m2 * Altura NCR en metros * $100.33 (cien pesos 33/100 M.N.).

[14] Para identificar la contraprestación aplicable a este servicio, en primer lugar, se deberá conocer la clasificación del sitio, de acuerdo con el estrato socioeconómico correspondiente, donde los valores numéricos corresponden a la clasificación de regiones socioeconómicas de México, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Véase http://sc.inegi.gob.mx/niveles/index.jsp.

Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso.

En caso de que el AEP sea propietario del predio en donde se ubica el Espacio Aprobado en Piso sea uno de los miembros que formen parte del AEP, una de las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP, el CS deberá pagar el monto proporcional por el uso de metros cuadrados, de conformidad con los valores descritos en la siguiente tabla:

Clasificación	Estrato Socioeconómico	Unidad	Valor (sin I.V.A)
Alto	7	MXN / m^2 / Mes	$14,148.39
Medio Alto	6	MXN / m^2 / Mes	$11,355.73
Medio	5	MXN / m^2 / Mes	$9,053.88
Medio Bajo	4	MXN /m^2 / Mes	$8,088.40
Bajo	1, 2 y 3	MXN / m^2 / Mes	$7,885.71

En caso que el propietario del sitio en cuestión no sea uno de los miembros que formen parte del AEP, ni una de las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP, el CS deberá cubrir las cantidades mensuales prorrata que resulten dependiendo del monto que Telesites y/o la Fibra deba pagar conforme a lo pactado en cada uno de los Títulos de Ocupación.

Telesites y/o la Fibra, según corresponda, otorgará al Concesionario un 25% (veinticinco por ciento) de descuento, respecto del tipo de clasificación del sitio en donde se vayan a contratar los servicios, siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes: (a) la torre se ubique en azotea (Rooftop); (b) el Espacio Aprobado en Torre sea de 4.5 metros cuadrados (m2) y una franja de 3 metros lineales (ml); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus dimensiones; (c) el Espacio Aprobado en Piso sea máximo de 2.5 metros cuadrados (m2); y (d) no se requiera ningún tipo de servicio de Adecuación de Sitio, Recuperación de Espacio, ni sea necesario instalar una plataforma metálica para la instalación de gabinetes, ni tampoco requiera reforzar el inmueble en el que se ubicará el Sitio.

Otros elementos disponibles.

- **Servicio de Aire Acondicionado:** De existir Capacidad Excedente, por la utilización de equipos de aire acondicionado, el Concesionario pagará la cantidad de $519.74 (quinientos diecinueve pesos 74/100 M.N.), por cada tonelada de refrigeración.

- **Fuentes de energía:** De existir Capacidad Excedente y en tanto permitido por la legislación aplicable, por la utilización de fuentes de energía el Concesionario acordará con Telesites y/o la Fibra la cantidad que en su caso convengan las partes, la cual deberá constar por escrito y formará parte integrante del Anexo de Tarifas.

- **Otros elementos:** En caso de que en el Sitio se haya hecho disponible al Concesionario algún elemento adicional (que incluso pudiera ser propiedad de un tercero), tales como camino de acceso, extensión de línea u otro. El Concesionario cubrirá a Telesites o a quien este le indique, la cantidad correspondiente al costo, uso o aprovechamiento de tal elemento, en los términos y demás condiciones que al efecto se establezcan en el Acuerdo de Sitio respectivo.

Servicios Complementarios

El Concesionario pagará a Telesites por cada uno de los Servicios Complementarios, que a continuación se indican, las siguientes Tarifas:

- **Servicio de Visita Técnica.** Por la realización de cada Visita Técnica, la cantidad de $14,256.59 (catorce mil doscientos cincuenta y seis pesos 59/100 M.N.).

- **Servicio de Análisis de Factibilidad.** Por la prestación del Servicio de Análisis de Factibilidad, la cantidad de $4,455.17 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.).

- **Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.**

  - Por la elaboración de Proyecto y Presupuesto (que involucre la revisión y análisis estructural para la Adecuación de Sitio) el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de $80,312.22 (ochenta mil trescientos doce pesos 22/100 M.N.).

  - Por la elaboración de Proyecto y Presupuesto (que involucre la revisión y análisis técnico para la Recuperación de Espacio), el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de $13,217.04 (trece mil doscientos diecisiete pesos 04/100 M.N.).

  - Servicio de Verificación de Colocación. De proceder su cobro en términos de lo estipulado al efecto en el Anexo I. Servicios de la Oferta de Referencia, por la realización de cada Verificación de Colocación, la cantidad de $14,256.59 (catorce mil doscientos cincuenta y seis pesos 59/100 M.N.).

Servicios de Enlaces Dedicados

Con relación a la prestación del servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, las tarifas registradas en el Registro Público de Concesiones durante el tercer trimestre de 2021, que se celebraron entre RNUM) y RUMN[15] y otros concesionarios, resultaron ser coincidentes a las establecidas en las Ofertas de Enlaces Dedicados de Red Nacional y Red del Noroeste., aprobadas mediante acuerdo P/IFT/EXT/091220/43.

I. GASTOS DE INSTALACIÓN

Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Locales

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local
64 kbps	$1,034	Ethernet 1 Mbps	$13,020
128 kbps	$1,552	Ethernet 2 Mbps	$13,020
192 kbps	$2,069	Ethernet 4 Mbps	$13,020
256 kbps	$2,586	Ethernet 6 Mbps	$13,020
384 kbps	$3,103	Ethernet 8 Mbps	$13,020
512 kbps	$3,620	Ethernet 10 Mbps	$13,020
768 kbps	$4,137	Ethernet 20 Mbps	$13,020
1024 kbps	$4,655	Ethernet 30 Mbps	$13,020
E1 (2 Mbps)	$7,290	Ethernet 40 Mbps	$13,020
E2 (8 Mbps)	$29,159	Ethernet 50 Mbps	$13,020
E3 (34 Mbps)	$36,904	Ethernet 60 Mbps	$13,020
E4 (139 Mbps)	$81,737	Ethernet 70 Mbps	$13,020
STM1 (155 Mbps)	$81,737	Ethernet 80 Mbps	$13,020
STM4 (622 Mbps)	$183,908	Ethernet 90 Mbps	$13,020
STM 16 (2.5 Gbps)	$459,770	Ethernet 100 Mbps	$26,040
STM 64 (10 Gbps)	$735,632	GigaEthernet 100 Mbps	$26,040
STM-256 (40 Gbps)	$2,942,529	GigaEthernet 150 Mbps	$26,040

[15] https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6173_9294_220302063445.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6196_9309_220302055400.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6200_4795_220302055724.pdf

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local
2 Mbps PMP	$7,290
34 Mbps PMP	$36,904
155 Mbps PMP	$81,737
622 Mbps PMP	$183,908

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local
GigaEthernet 200 Mbps	$26,040
GigaEthernet 250 Mbps	$26,040
GigaEthernet 300 Mbps	$26,040
GigaEthernet 350 Mbps	$26,040
GigaEthernet 400 Mbps	$26,040
GigaEthernet 450 Mbps	$26,040
GigaEthernet 500 Mbps	$26,040
GigaEthernet 550 Mbps	$26,040
GigaEthernet 600 Mbps	$26,040
GigaEthernet 750 Mbps	$26,040
GigaEthernet 1 Gbps	$104,161
GigaEthernet 2 Gbps	$104,161
GigaEthernet 4 Gbps	$104,161
GigaEthernet 6 Gbps	$104,161
GigaEthernet 8 Gbps	$104,161
GigaEthernet 10 Gbps	$104,161
GigaEthernet 100 Gbps	$104,161
Hub 1 Gbps	$104,161
Hub 10 Gbps	$104,161
Hub 100 Gbps	$104,161

Renta mensual por Tramo Local

Velocidad	Renta Mensual
64 kbps	$341
128 kbps	$427
192 kbps	$498
256 kbps	$562
384 kbps	$675
512 kbps	$776
768 kbps	$955
1024 kbps	$1,114
E1 (2 Mbps)	$1,781
E2 (8 Mbps)	$4,545
E3 (34 Mbps)	$13,323
E4 (139 Mbps)	$40,386
STM1 (155 Mbps)	$40,386
STM4 (622 Mbps)	$77,462
STM 16 (2.5 Gbps)	$186,532
STM 64 (10 Gbps)	$426,740
STM-256 (40 Gbps)	$1,092,499
2 Mbps PMP	$2,489
34 Mbps PMP	$14,741
155 Mbps PMP	$43,221
622 Mbps PMP	$84,548

Velocidad	Renta Mensual
Ethernet 1 Mbps	$1,009
Ethernet 2 Mbps	$1,553
Ethernet 4 Mbps	$2,122
Ethernet 6 Mbps	$2,124
Ethernet 8 Mbps	$3,166
Ethernet 10 Mbps	$3,463
Ethernet 20 Mbps	$4,925
Ethernet 30 Mbps	$5,989
Ethernet 40 Mbps	$7,170
Ethernet 50 Mbps	$8,202
Ethernet 60 Mbps	$8,868
Ethernet 70 Mbps	$9,481
Ethernet 80 Mbps	$10,052
Ethernet 90 Mbps	$10,589
Ethernet 100 Mbps	$11,096
GigaEthernet 100 Mbps	$11,096
GigaEthernet 150 Mbps	$13,323
GigaEthernet 200 Mbps	$16,388
GigaEthernet 250 Mbps	$19,177
GigaEthernet 300 Mbps	$20,992
GigaEthernet 350 Mbps	$22,669
GigaEthernet 400 Mbps	$24,237
GigaEthernet 450 Mbps	$25,715
GigaEthernet 500 Mbps	$27,117
GigaEthernet 550 Mbps	$28, 456
GigaEthernet 600 Mbps	$29,738
GigaEthernet 750 Mbps	$33,309

Velocidad	Renta Mensual

Velocidad	Renta Mensual
GigaEthernet 1 Gbps	$38,242
GigaEthernet 2 Gbps	$48,186
GigaEthernet 4 Gbps	$64,987
GigaEthernet 6 Gbps	$79,334
GigaEthernet 8 Gbps	$91,450
GigaEthernet 10 Gbps	$102,139
GigaEthernet 100 Gbps	$322,671
Hub 1 Gbps	$38,242
Hub 10 Gbps	$102,139
Hub 100 Gbps	$322,671

Asimismo, durante el tercer trimestre de 2021 no se registraron modificaciones a las tarifas entre las divisiones mayoristas de Telmex y Telnor[16] y otros Concesionarios, por lo cual, las últimas tarifas registradas corresponden a las establecidas en el segundo trimestre de 2021, mismas que resultan coincidentes a las establecidas en las Ofertas de Enlaces Dedicados para dichos concesionarios mediante acuerdo P/IFT/EXT/091220/42.

I. GASTOS DE INSTALACIÓN

Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Entre Localidades

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
64 kbps	$1,335
128 kbps	$1,556
192 kbps	$1, 751
256 kbps	$1,945
384 kbps	$2,140
512 kbps	$2,335
768 kbps	$2,529
1024 kbps	$2,724
E1 (2 Mbps)	$4,451
E2 (8 Mbps)	$17,804
E3 (34 Mbps)	$46,725
E4 (139 Mbps)	$149,025
STM1 (155 Mbps)	$149,025
STM4 (622 Mbps)	$482,841
STM 16 (2.5 Gbps)	$1,207,103
STM 64 (10 Gbps)	$1,931,364
STM-256 (40 Gbps)	$7,725,455

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
Ethernet 50 Mbps	$2,748
Ethernet 60 Mbps	$2,748
Ethernet 70 Mbps	$2,748
Ethernet 80 Mbps	$2,748
Ethernet 90 Mbps	$2,748
Ethernet 100 Mbps	$5,497
GigaEthernet 100 Mbps	$5,497
GigaEthernet 150 Mbps	$5,497
GigaEthernet 200 Mbps	$5,497
GigaEthernet 250 Mbps	$5,497
GigaEthernet 300 Mbps	$5,497
GigaEthernet 350 Mbps	$5,497
GigaEthernet 400 Mbps	$5,497
GigaEthernet 450 Mbps	$5,497
GigaEthernet 500 Mbps	$5,497
GigaEthernet 550 Mbps	$5,497
GigaEthernet 600 Mbps	$5,497

[16] https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/5798_3960_210818222812.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/5808_1606_210818223502.pdfhttps://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/5808_1606_210818223502.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/5861_1043_210910210847.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/5928_2731_210917001857.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/5997_4583_220301225628.pdfhttps://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/5997_4583_220301225628.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6008_282_220301230220.pdfhttps://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6008_282_220301230220.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/5809_2228_210818224837.pdfh
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/5809_2228_210818224837.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/5810_8861_210818224922.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6001_1704_220301225901.pdfhttps://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6001_1704_220301225901.pdf
https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6003_8210_220301225918.pdf

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
Ethernet 1 Mbps	$2,748
Ethernet 2 Mbps	$2,748
Ethernet 4 Mbps	$2,748
Ethernet 6 Mbps	$2,748
Ethernet 8 Mbps	$2,748
Ethernet 10 Mbps	$2,748
Ethernet 20 Mbps	$2,748
Ethernet 30 Mbps	$2,748
Ethernet 40 Mbps	$2,748

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
GigaEthernet 750 Mbps	$5,497
GigaEthernet 1 Gbps	$5,497
GigaEthernet 2 Gbps	$5,497
GigaEthernet 4 Gbps	$5,497
GigaEthernet 6 Gbps	$5,497
GigaEthernet 8 Gbps	$5,497
GigaEthernet 10 Gbps	$5,497
GigaEthernet 100 Gbps	$5,497

Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos de L.D. Internacionales

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
64 kbps	$1,549
128 kbps	$1,879
192 kbps	$2,043
256 kbps	$2,335
384 kbps	$2,627
512 kbps	$2,919
768 kbps	$3,211
1024 kbps	$3,503
E1 (2 Mbps)	$5,565
E2 (8 Mbps)	$22,260
E3 (34 Mbps)	$58,420
E4 (139 Mbps)	$149,025
STM1 (155 Mbps)	$149,025
STM4 (622 Mbps)	$482,841
STM 16 (2.5 Gbps)	$1,207,103
STM 64 (10 Gbps)	$1,931,364
STM-256 (40 Gbps)	$7,725,455

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
Ethernet 1 Mbps	$2,748
Ethernet 2 Mbps	$2,748
Ethernet 4 Mbps	$2,748
Ethernet 6 Mbps	$2,748
Ethernet 8 Mbps	$2,748
Ethernet 10 Mbps	$2,748
Ethernet 20 Mbps	$2,748
Ethernet 30 Mbps	$2,748
Ethernet 40 Mbps	$2,748
Ethernet 50 Mbps	$2,748
Ethernet 60 Mbps	$2,748
Ethernet 70 Mbps	$2,748
Ethernet 80 Mbps	$2,748
Ethernet 90 Mbps	$2,748
Ethernet 100 Mbps	$5,497
GigaEthernet 100 Mbps	$5,497
GigaEthernet 150 Mbps	$5,497
GigaEthernet 200 Mbps	$5,497
GigaEthernet 250 Mbps	$5,497
GigaEthernet 300 Mbps	$5,497
GigaEthernet 350 Mbps	$5,497
GigaEthernet 400 Mbps	$5,497
GigaEthernet 450 Mbps	$5,497
GigaEthernet 500 Mbps	$5,497
GigaEthernet 550 Mbps	$5,497
GigaEthernet 600 Mbps	$5,497
GigaEthernet 750 Mbps	$5,497
GigaEthernet 1 Gbps	$5,497
GigaEthernet 2 Gbps	$5,497
GigaEthernet 4 Gbps	$5,497
GigaEthernet 6 Gbps	$5,497
GigaEthernet 8 Gbps	$5,497
GigaEthernet 10 Gbps	$5,497
GigaEthernet 100 Gbps	$5,497

Renta mensual por Tramo Entre Localidades								
Velocidad	0-81 KM		82-161 KM		162-805 KM		> 806 KM	
	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km
64 kbps	$185	$5	$385	$3	$720	$1	$1,012	$1
128 kbps	$313	$8	$651	$6	$1,216	$2	$1,711	$2
192 kbps	$432	$10	$903	$7	$ 1,677	$3	$2,384	$2
256 kbps	$538	$13	$1,127	$9	$2,087	$3	$2,979	$2
384 kbps	$730	$17	$1,531	$13	$2,830	$5	$4,054	$3
512 kbps	$905	$21	$1899	$15	$3,508	$6	$5,033	$4
768 kbps	$1,226	$28	$2,575	$21	$4,754	$8	$6,825	$6
1024 kbps	$1,517	$35	$3,185	$26	$5,879	$10	$8,445	$7
E1 (2 Mbps)	$2,689	$61	$5,648	$46	$10,616	$17	$14,975	$12
E2 (8 Mbps)	$7,319	$167	$15,374	$124	$28,898	$47	$40,763	$34
E3 (34 Mbps)	$37,777	$45	$37,777	$45	$37,777	$45	$37,777	$45
E4 (139 Mbps)	$87,397	$103	$87,397	$103	$87,397	$103	$87,397	$103
STM1 (155 Mbps)	$87,397	$103	$87,397	$103	$87,397	$103	$87,397	$103
STM4 (622 Mbps)	$171,298	$203	$171,298	$203	$171,298	$203	$171,298	$203
STM 16 (2.5 Gbps)	$428,246	$507	$428,246	$507	$428,246	$507	$428,246	$507
STM 64 (10 Gbps)	$1,456,037	$1,723	$1,456,037	$1,723	$1,456,037	$1,723	$1,456,037	$1,723
STM-256 (40 Gbps)	$5,824,147	$6,894	$5,824,147	$6,894	$5,824,147	$6,894	$5,824,147	$6,894

Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional								
Velocidad	0-81 KM		82-161 KM		162-805 KM		> 806 KM	
	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km
64 kbps	$805	$5	$1,005	$3	$1,340	$1	$1,632	$1
128 kbps	$933	$8	$1,271	$6	$1,836	$2	$2,331	$2
192 kbps	$1,207	$10	$1,678	$7	$2,452	$3	$3,159	$2
256 kbps	$1,313	$13	$1,902	$9	$2,862	$3	$3,754	$2
384 kbps	$1,505	$17	$2,306	$13	$3,605	$5	$4,829	$3
512 kbps	$1,680	$21	$2,674	$15	$4,283	$6	$5,808	$4
768 kbps	$2,260	$28	$3,608	$21	$5,787	$8	$7,859	$6
1024 kbps	$2,550	$35	$4,218	$26	$6,912	$10	$9,479	$7
E1 (2 Mbps)	$3,722	$61	$6,681	$46	$11,650	$17	$16,008	$12
E2 (8 Mbps)	$8,611	$167	$16,666	$124	$30,190	$47	$42,055	$34
E3 (34 Mbps)	$39,068	$45	$39,068	$45	$39,068	$45	$39,068	$45
E4 (139 Mbps)	$87,397	$103	$87,397	$103	$87,397	$103	$87,397	$103
STM1 (155 Mbps)	$87,397	$103	$87,397	$103	$87,397	$103	$87,397	$103
STM4 (622 Mbps)	$171,298	$203	$171,298	$203	$171,298	$203	$171,298	$203
STM 16 (2.5 Gbps)	$428,246	$507	$428,246	$507	$428,246	$507	$428,246	$507
STM 64 (10 Gbps)	$1,456,037	$1,723	$1,456,037	$1,723	$1,456,037	$1,723	$1,456,037	$1,723
STM-256 (40 Gbps)	$5,824,147	$6,894	$5,824,147	$6,894	$5,824,147	$6,894	$5,824,147	$6,894

Renta mensual por Tramo Entre Localidades para Enlaces Ethernet				
Velocidad	Cargo por Km		Velocidad	Cargo por Km
Ethernet 1 Mbps	$11		GigaEthernet 250 Mbps	$122
Ethernet 2 Mbps	$19		GigaEthernet 300 Mbps	$130
Ethernet 4 Mbps	$25		GigaEthernet 350 Mbps	$138
Ethernet 6 Mbps	$29		GigaEthernet 400 Mbps	$145
Ethernet 8 Mbps	$33		GigaEthernet 450 Mbps	$152
Ethernet 10 Mbps	$36		GigaEthernet 500 Mbps	$158
Ethernet 20 Mbps	$45		GigaEthernet 550 Mbps	$164
Ethernet 30 Mbps	$53		GigaEthernet 600 Mbps	$170
Ethernet 40 Mbps	$58		GigaEthernet 750 Mbps	$185
Ethernet 50 Mbps	$66		GigaEthernet 1 Gbps	$206
Ethernet 60 Mbps	$71		GigaEthernet 2 Gbps	$268
Ethernet 70 Mbps	$75		GigaEthernet 4 Gbps	$349
Ethernet 80 Mbps	$79		GigaEthernet 6 Gbps	$407
Ethernet 90 Mbps	$82		GigaEthernet 8 Gbps	$454
Ethernet 100 Mbps	$86		GigaEthernet 10 Gbps	$494
GigaEthernet 100 Mbps	$86		GigaEthernet 100 Gbps	$1,185
GigaEthernet 150 Mbps	$100			
GigaEthernet 200 Mbps	$112			

Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional para Enlaces Ethernet				
Velocidad	Cargo por Km		Velocidad	Cargo por Km
Ethernet 1 Mbps	$11		GigaEthernet 200 Mbps	$112
Ethernet 2 Mbps	$19		GigaEthernet 250 Mbps	$122
Ethernet 4 Mbps	$25		GigaEthernet 300 Mbps	$130
Ethernet 6 Mbps	$29		GigaEthernet 350 Mbps	$138
Ethernet 8 Mbps	$33		GigaEthernet 400 Mbps	$145
Ethernet 10 Mbps	$36		GigaEthernet 450 Mbps	$152
Ethernet 20 Mbps	$45		GigaEthernet 500 Mbps	$158
Ethernet 30 Mbps	$53		GigaEthernet 550 Mbps	$164
Ethernet 40 Mbps	$58		GigaEthernet 600 Mbps	$170
Ethernet 50 Mbps	$66		GigaEthernet 750 Mbps	$185
Ethernet 60 Mbps	$71		GigaEthernet 1 Gbps	$206
Ethernet 70 Mbps	$75		GigaEthernet 2 Gbps	$268
Ethernet 80 Mbps	$79		GigaEthernet 4 Gbps	$349
Ethernet 90 Mbps	$82		GigaEthernet 6 Gbps	$407
Ethernet 100 Mbps	$86		GigaEthernet 8 Gbps	$454
GigaEthernet 100 Mbps	$86		GigaEthernet 10 Gbps	$494
GigaEthernet 150 Mbps	$100		GigaEthernet 100 Gbps	$1,185

Servicio de Desagregación de la red local del Agente Económico Preponderante

Divisiones Mayoristas:

Mediante la Resolución P/IFT/EXT/091220/46, el Pleno del Instituto emitió la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y APRUEBA AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE DESAGREGACIÓN PRESENTADAS POR TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C. V. Y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. APLICABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021". En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario[17].

Por lo anterior, se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto en la Resolución P/IFT/EXT/091220/46 mediante distintas metodologías de costeos, como lo determinan las propias Medidas de Desagregación y el Acuerdo de Separación Funcional[18].

[17] Anexo disponible en la siguiente liga: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertadereferenciaparaladesagregaciondelbuclelocaltelmex-telnor.pdf.

[18] Refiere al Acuerdo P/IFT/270218/130 aprobado por el Pleno del Instituto, denominado "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE SOBRE EL PLAN FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SEPARACIÓN FUNCIONAL Y OTROS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., Y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA QUINTA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 3 ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119".

► SERVICIOS DE REVENTA

- Cobros recurrentes

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT)		
Renta mensual residencial	$108.7504	**Nota:** Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Renta mensual comercial	$138.2133	
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	Tarifas correspondientes a la aplicación de un porcentaje de descuento 30.1953%	
Servicio de Reventa de Internet (SRI)		
Infinitum 20 Mb	$195.5812	**Nota:** Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Internet (SRI) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Infinitum 30 Mb	$225.0732	
Infinitum 150 Mb	$313.6099	
Infinitum 200 Mb	$520.3672	
Infinitum Negocio 20 Mb	$206.3130	
Infinitum Negocio 30 Mb	$235.8755	
Infinitum Negocio 150 Mb	$324.5491	
Infinitum Negocio 200 Mb	$531.4518	
Infinitum Negocio (Renta mensual IP Dinámica)	$239.3248	
Infinitum Negocio Red (Renta mensual IP Dinámica)	$417.4057	
Infinitum Negocio Premium (Renta mensual IP Dinámica)	$714.9570	
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	Tarifas correspondientes a la aplicación de un porcentaje de descuento 31.4256%	
Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique		
Velocidad Simétrica Conectes Negocio	$59.1180	**Nota:** Las tarifas por cobros recurrentes asociadas Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Velocidad Simétrica Mi Negocio	$118.2292	
Velocidad Simétrica Super Negocio	$177.3540	
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 1	$236.4652	
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 2	$266.0276	
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 3	$295.5764	
Nuevos Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	31.4256%	

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Servicio de Reventa de Paquetes (SRP)		
Paquete 249	$177.0004	**Nota:** Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Paquetes (SRP) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Paquete 289	$200.1491	
Paquete 389	$264.5174	
Paquete 435	$297.2477	
Paquete 499	$343.6730	
Paquete 599	$390.7219	
Paquetes Conectes Negocio	$276.6881	
Paquete Infinitum 1499	$874.6747	
Paquete Infinitum 333	$233.7558	
Paquete Mi Negocio	$379.6792	
Paquete Súper Negocio	$525.1870	
Paquete 999	$681.4964	
Telmex Negocio Sin Límites 1	$851.0940	
Telmex Negocio Sin Límites 2	$1,047.9642	
Telmex Negocio Sin Límites 3	$1,429.4273	
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	27.2566%	

- Cobros no recurrentes

Concepto	Contraprestación (por evento)
Gastos de habilitación del SRLT, SRI y SRP	$277.3394
Cambio de domicilio	$156.7570
Cambio de número	$19.7698
Suspensión y reactivación del servicio para suscriptor, a solicitud del Concesionario (Autorizado) Solicitante*	$110.9358
Habilitación de bloqueo y desbloqueo de llamadas*	$50.5577
Aparato telefónico (Tarifa Usuario Final)	Dependerá del aparato

***Nota:** Este cargo aplicará únicamente en aquellos casos en los que éste sea efectivamente aplicado por la División Mayorista en términos y condiciones no menos favorables a los que ofrece a sus usuarios finales o aplica a sus propias operaciones.

► Servicio de Reventa Mayorista de Línea Telefónica (SRMLT)

- Cobros no recurrentes

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Gastos de habilitación del SRMLT	Por evento	$277.3394
Gastos de configuración de la solución SRMLT en central*	Por solicitud de un Concesionario (Autorizado) Solicitante en una central	$2,581.7479

Nota: * dicha contraprestación es aplicable únicamente a la primera solicitud que realice el Concesionario (o Autorizado) Solicitante en la central correspondiente.

- Cobros recurrentes

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Renta mensual de línea residencial**	Renta mensual (por Usuario Final)	$104.3062
Renta mensual de línea comercial**	Renta mensual (por Usuario Final)	$147.0622

**Nota: ** ** No se incluye el costo de la originación de llamadas provenientes de los usuarios finales a través del SRMLT. Éste deberá cubrirse de acuerdo con las tarifas de interconexión acordadas entre las partes involucradas.

- Otros conceptos de costos evitados aplicables.

Con independencia de las tarifas especificadas anteriormente, en los siguientes escenarios concretos, se deberá ajustar la renta mensual del servicio restando el valor descrito a continuación:

a) Relativos a la instalación de acometida:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga en una sola exhibición al AEP por la instalación de la acometida se descontará de la renta mensual:

Tipo de acometida	Unidad	Valor
Cobre	Ajuste de renta mensual	$2.3162
Fibra óptica	Ajuste de renta mensual	$16.5380

b) Relativos a la adquisición del Modem/ONT:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga a 1) el AEP, o bien 2) a un tercero, por la provisión del modem/ONT se descontará de la renta mensual:

Tipo de tecnología de equipo adquirido por el Concesionario (o Autorizado) Solicitante	Unidad	Valor
ADSL	Ajuste de renta mensual	$3.3335
VDSL	Ajuste de renta mensual	$4.9271
ONT	Ajuste de renta mensual	$13.4425

- Cobros opcionales

Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 15,000 unidades

Tecnología	Precio
ADSL	USD 351,899.20
VDSL	USD 520,121.16
ONT	MXN 28,982,655.00

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de quince mil equipos.**

Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 12,000 unidades

Tecnología	Precio
ADSL	USD 281,511.36
VDSL	USD 416,096.93
ONT	MXN 23,186,124.00

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de doce mil equipos.**

Equipos Modem blanco y ONT para Acceso de Datos provisto por unidad

Tecnología	Precio
ADSL	USD 28.84
VDSL	USD 42.63
ONT	MXN 1,921.55

Nota: Tomando en cuenta 2 meses de antelación, el CS desde la solicitud de los servicios tendrá que definir el número de unidades que necesitará y especificar en qué tiendas de la División Mayorista va a requerir dichas unidades.

Empresas Mayoristas:

Por su parte, mediante Resolución P/IFT/EXT/091220/45, el Pleno del Instituto emitió la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y APRUEBA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE DESAGREGACIÓN PRESENTADAS POR RED NACIONAL ÚLTIMA MILLA, S.A.P.I DE C.V. Y RED ÚLTIMA MILLA DEL NOROESTE, S.A.P.I DE C.V. APLICABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021". En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario[19].

Por lo anterior, se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto en la Resolución P/IFT/EXT/091220/45, como lo determinan las propias Medidas de Desagregación y el Acuerdo de Separación Funcional[20]:

- Servicio de Acceso Indirecto Al Bucle Local (SAIB)

De conformidad con lo establecido en la Resolución P/IFT/091220/45 se consideró que las Empresas Mayoristas deberán operar como ventanilla única para los servicios de desagregación que le fueron asignados y tiene la obligación de coordinarse con la DM de Telmex y Telnor para brindar los servicios de manera integral. Bajo este criterio se estableció que las Empresas Mayoristas ofrecerán el SAIB Local, Regional y Nacional de manera conjunta.

- Cobros no recurrentes del SAIB

Concepto	Contraprestación
Habilitación del SAIB	$130.8439
Habilitación masiva del SAIB*/	$36.8017 + 90.8346 x N
Habilitación por equipo de acceso de un NCAI asociado a un SCyD	$261.6637
Gastos de Habilitación por pCAI Local**/	$783.7853
Gastos de Habilitación por pCAI Regional**/	$783.7853
Gastos de Habilitación por pCAI Nacional**/	$783.7853
Gasto por modificación de ancho de banda	$3.0000***/
Servicio de migración de puerto pCAI por incremento de capacidad**/	$523.3275

[19] Anexo disponible en la siguiente liga: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertadereferenciaparaladesagregaciondelbuclelocalempresasmayoristas.pdf.

[20] Refiere al Acuerdo P/IFT/270218/130 aprobado por el Pleno del Instituto, denominado "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE SOBRE EL PLAN FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SEPARACIÓN FUNCIONAL Y OTROS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., Y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA QUINTA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 3 ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119".

*/ La tarifa de “Habilitación masiva del SAIB” se encuentra determinada por una componente fija y otra variable (que depende del número de habilitaciones “N"). La habilitación masiva sólo se considera cuando es de forma automática a través de los sistemas de la Empresa Mayorista, como se estipula en las condiciones de la OREDA y de no haberse completado exitosamente se hará de forma manual, cobrándose de manera unitaria.

**/ La tarifa por Habilitación por pCAI Local, Regional y Nacional es una para la habilitación inicial de todos los equipos de acceso. Cuando se trate de nuevos equipos de acceso o migración de puerto pCAI por incremento de capacidad, los gastos de Habilitación por pCAI Local, Regional y Nacional serán por equipo de acceso.

***/ En el caso particular esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por Telmex y Telnor en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

- Cobros recurrentes del SAIB

NOTA: Mediante escrito presentado por las Empresas Mayoristas el 14 de enero de 2021, con número de folio 000522 de oficialía de partes, dichos concesionarios solicitaron la cancelación de diversos perfiles del SAIB autorizados por el Instituto mediante la Resolución P/IFT/091220/45.

Para tal efecto, con fundamento en el numeral 4.1 de la OREDA, las Empresas Mayoristas solicitaron la cancelación de los siguientes perfiles:

- Caso I, Calidad Datos Generales, con velocidades 10, 20, 30, 50, 60, 80, 100, 150, 300, 350 y 400 Mbps, de tal forma que únicamente se mantuvo el perfil de 200 Mbps.

- Caso I, Calidad triple, VoIP/Datos Críticos/Datos Generales, solicitaron la cancelación de las velocidades asimétricas 5, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 80, 100, 150, 200, 300, 350 y 400 Mbps, para mantener únicamente el perfil de 3Mbps, mientras que en el caso de las velocidades simétricas se solicitó cancelar las siguientes velocidades: 10, 20, 30, 50, 60, 80, 100, 150, 300, 350, y 400 Mbps, para mantener únicamente el perfil de 200 Mbps.

- Caso II, Calidad Best Effort y Calidad doble (VoIP/BE), solicitaron la cancelación de las velocidades de 100 Mbps y mayores, para mantener únicamente las velocidades de 3 Mbps hasta 80 Mbps.

- Caso II, Calidad triple: VoIP/Datos Críticos/Datos Generales, solicitaron la cancelación de los perfiles superiores a 3 Mbps, para mantener únicamente la velocidad mencionada.

- En el caso de los perfiles de triple calidad asimétrica sobre cobre, solicitaron la cancelación considerando la acotación establecida en la propia OREDA 2021 donde se establece que para los perfiles SAIB con triple calidad en cobre la velocidad máxima es de 3 Mbps.

Por lo anterior, los niveles tarifarios que se presentan a continuación corresponden con la cancelación de dichos perfiles.

-Caso I

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando: 1) los servicios se prestan a través de fibra óptica, o bien 2) se prestan a través de cobre, pero no se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz por el mismo medio.

Calidad Best Effort	Entrega del servicio asimétrico a nivel*/			Entrega del servicio simétrico a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
3	$118.51	$106.40	$98.47			
5	$127.65	$112.75	$101.93			
10	$143.64	$123.88	$108.05	$189.67	$156.15	$126.13
20	$165.02	$138.82	$116.33	$217.94	$175.80	$133.87
30	$186.26	$155.36	$121.29	$250.67	$201.76	$147.84
40	$204.69	$170.22	$132.22			
50	$232.70	$199.76	$163.47	$319.38	$260.10	$194.78
60	$245.48	$210.38	$171.71	$333.59	$270.42	$200.82
80	$270.70	$231.91	$189.16	$363.20	$293.37	$216.43
100	$287.86	$245.92	$199.72	$388.66	$313.18	$230.02
150	$329.74	$281.44	$228.23	$424.24	$337.31	$241.53
200	$364.81	$311.42	$252.60	$492.81	$396.71	$290.84
300	$448.54	$387.05	$319.30	$553.64	$442.96	$321.02
350	$478.29	$413.41	$341.93	$583.20	$466.42	$337.75
400	$506.04	$438.07	$363.17	$610.34	$488.00	$353.20

*/El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

Calidad Datos Generales	Entrega del servicio simétrico a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local
200	$510.21	$409.71	$298.97

Calidad doble: VoIP/BE con y sin portabilidad	Entrega del servicio asimétrico*/ a nivel			Entrega del servicio simétrico a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
3	$144.38	$125.87	$111.61			
5	$153.53	$132.22	$115.06			
10	$169.52	$143.35	$121.18	$215.54	$175.62	$139.26
20	$181.22	$158.29	$129.47	$243.01	$194.630	$149.76
30	$209.00	$174.83	$133.70	$276.54	$221.23	$169.58
40	$230.57	$189.69	$144.63			
50	$275.80	$231.94	$183.62	$362.48	$292.28	$214.93
60	$288.57	$242.56	$191.86	$376.69	$302.60	$220.97
80	$313.80	$264.09	$209.31	$406.30	$325.55	$236.58
100	$330.95	$278.10	$219.87	$431.76	$345.36	$250.17
150	$372.84	$313.62	$248.38	$467.34	$369.49	$261.68
200	$401.92	$343.60	$272.75	$535.91	$428.89	$310.99
300	$491.64	$419.23	$339.45	$596.73	$475.14	$341.17
350	$521.39	$445.59	$362.08	$626.30	$498.60	$357.90
400	$549.14	$470.25	$383.32	$653.44	$520.18	$373.35

*/El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico

Calidad triple: VoIP/ Datos críticos/Datos Generales	Entrega del servicio asimétrico a nivel			Entrega del servicio simétrico a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
3	$194.65	$165.48	$133.34			
200				$559.17	$446.26	$321.86

- Caso II

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando los servicios se prestan a través cobre, y se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz (ya sea por el mismo CS, el AEP o bien otro CS)[21].

En otro caso, el esquema de cobro mensual por perfil contratado estará determinado de conformidad con lo siguiente:

Calidad Best Effort	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local
3	$34.68	$22.32	$8.70
5	$44.49	$29.60	$13.20
10	$62.80	$44.00	$23.29
20	$88.20	$64.26	$37.89
30	$107.50	$79.93	$49.56
40	$123.50	$93.03	$59.45
50	$137.86	$104.93	$68.64
60	$150.64	$115.54	$76.87
80	$175.87	$137.07	$94.32

Nota: el ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

Calidad doble: VoIP/BE	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local
3	$77.78	$54.50	$28.85
5	$87.59	$61.78	$33.35
10	$105.90	$76.18	$43.44
20	$131.29	$96.44	$58.04
30	$150.60	$112.12	$69.71
40	$166.60	$125.21	$79.60
50	$180.96	$137.11	$88.79
60	$193.74	$147.72	$97.02
80	$218.96	$169.25	$114.47

Nota: el ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

Calidad tripe: VoIP/Datos Críticos/Datos Generales	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local
3	$101.04	$71.87	$39.73

[21] Por ejemplo, cuando un CS contrata el SAIB y otro Concesionario Solicitante provee voz a través de un servicio de reventa.

-Otros conceptos de costos evitados aplicables al SAIB

Con independencia de las tarifas especificadas anteriormente, en los siguientes escenarios concretos, se deberá ajustar la renta mensual del servicio restando el valor descrito a continuación:

a) Relativos a la instalación de acometida:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga en una sola exhibición la Empresa Mayorista por la instalación de la acometida se descontará de la renta mensual:

Tipo de acometida	Unidad	Valor
Cobre	Ajuste de renta mensual	$2.3162
Fibra óptica	Ajuste de renta mensual	$16.5380

b) Relativos a la adquisición del Modem/ONT:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga por la provisión del modem/ONT se descontará de la renta mensual:

Tipo de tecnología de equipo adquirido por el Concesionario (o Autorizado) Solicitante	Unidad	Valor
ADSL	Ajuste de renta mensual	$3.3335
VDSL	Ajuste de renta mensual	$4.9271
ONT	Ajuste de renta mensual	$13.4425

c) Relativos a "Servicio de Entrega de Equipo por Personal Telmex en SAIB":

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga por el servicio de "Servicio de Entrega de Equipo en SAIB" se descontará de la renta mensual un monto de 7.6723 MXN /Mes.

- Servicio de Desagregación Total del Bucle Local (SDTBL), Servicio de Desagregación Total del Sub-Bucle Local (SDTSBL), Servicio de Desagregación Compartida del Bucle Local (SDCBL), Servicio de Desagregación Compartida del Sub-Bucle Local (SDCSBL), Servicio de Desagregación Total De Fibra Óptica (SDTFO) Y Servicio de Desagregación Virtual del Bucle Local (SDVBL)

- Cobros no recurrentes

Concepto	Contraprestación (por evento)
Habilitación del SDTBL	$554.6788
Habilitación del SDTSBL	$554.6788
Habilitación del SDCBL	$554.6788
Habilitación del SDCSBL	$554.6788
Habilitación del SDTFO	$554.6788
Habilitación del SDVBL	$236.0208

- Cobros recurrentes

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Renta mensual de SDTBL	Renta mensual (por usuario)	$96.6765
Renta mensual de SDTFO (por línea)	Renta mensual (por usuario)	$1,295.4360
Renta mensual de SDTSBL	Renta mensual	$57.4305

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
	(por usuario)	
Renta mensual de SDCBL	Renta mensual (por usuario)	$14.5015
Renta mensual de SDCSBL	Renta mensual (por usuario)	$8.6146
Renta mensual de SDVBL	Renta mensual (por línea)	$143.9306

► Servicio de Coubicación para Desagregación

- Cobros no recurrentes

Concepto	Contraprestación (pago único)
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 1 Interna	$110,384.18
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 1 Externa	$196,217.18
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 2 Interna	$61,929.08
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 2 Externa	$100,077.08
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 3 Interna	$133,455.72
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 3 Externa	$225,417.38
Gastos de Instalación de metro lineal de ductería para coubicación Externa	$3,018.98

- Cobros no recurrentes

	Contraprestación Mensual Por Tipo de Zona)		
Concepto	Alta	Media	Baja
Renta mensual por metro cuadrado por coubicación de Tipo 1	$1,010.12	$946.12	$938.38
Renta mensual por metro cuadrado por coubicación de Tipo 2	$1,010.12	$946.12	$938.38
Renta mensual por coubicación de Tipo 3	$2,655.24	$2,470.58	$2,288.47
Metro Lineal de Ductería para coubicación Externa	$15.0635		

Las tarifas anteriores no incluyen el consumo de energía eléctrica correspondiente a los equipos del Concesionario (o Autorizado) Solicitante.

► Adecuaciones en la coubicación

- Cobros no recurrentes

Concepto	Contraprestación (por evento)
Cambio en la capacidad de interruptor termo magnético	$1,603.13

- Cobros recurrentes

	Cobro adicional del interruptor termo magnético
Capacidad (amperes por tablilla)	**Costo por tablilla (contraprestación mensual)**
15	$9,160.9056
20	$12,214.5408
30	$18,321.8112
40	$24,429.0816
50	$30,536.3520
60	$36,643.6224
70	$42,750.8928
80	$48,858.1632
90	$54,965.4336
100	$61,072.7040
150	$91,609.0560
200	$122,145.4080

La Reasignación y la Recuperación de Espacios se cotizará de manera particular y el precio variará de acuerdo con la cantidad de elementos de infraestructura que sea necesario modificar, reinstalar y/o retirar; considerando los siguientes conceptos: tiempo necesario para realización de los trabajos, distancia recorrida, viáticos, horarios, personal necesario, permisos, etc.

► Servicio Auxiliar de Cableado Multipar

Las siguientes contraprestaciones se encuentran asociadas a la prestación de los servicios SDTBL y SDCBL a menos que se especifique otro alcance.

- Cobros no recurrentes

Concepto	Contraprestación (por evento)
Tablilla de 64 puertos y módulo splitter VDSL 2	$12,596.0857
Escalerilla de aluminio de 6" o 8" para cableado UTP Y/O COAXIAL (por metro lineal)	$980.1183

- Cobros recurrentes

Concepto	Contraprestación anual
Cableado Multipar de 70 pares con blindaje y estañado de línea (por metro lineal)	$183.6862

► Servicio de Cableado de DFO de la Empresa Mayorista a DFO del CS*

*Estas contraprestaciones se encuentran asociadas exclusivamente a la prestación del SAIB.

- Cobros no recurrentes

-Gastos de instalación

Concepto	Contraprestación (por evento)
Despliegue de fibra (por metro lineal)	$66.8739
Escalerilla por fibra óptica con fijación en losa	$636.0520

-Empalme

Concepto	Contraprestación
Empalme (costo fijo)	$244.5590
Empalme (costo variable por hilo)	$3.0716

Nota: En caso de requerirse instalación del DFO, el costo asociado se determinará caso a caso, dependiendo de las especificaciones y actividades necesarias.

- Cobros recurrentes

Concepto	Contraprestación
Mantenimiento de escalerilla y fibra (por metro lineal)	$16.2167
Renta de instalaciones	$141.0828

- Servicio de Anexo de Caja de Distribución

Las siguientes contraprestaciones se encuentran asociadas a la prestación de los servicios SDTSBL y SDCSBL.

- Cobros no recurrentes

Concepto	Contraprestación
Instalación de anexo de caja de distribución	$2,766.3851
Instalación de cableado multipar	$1,059.6876
Tablilla de 100 usuarios	$573.9600

- Cobros recurrentes

-Anexo de caja de distribución

Concepto	Contraprestación
Renta anual por el anexo a caja de distribución	$3,193.8517

-Cableado multipar

Concepto	Contraprestación
Renta anual por el cableado multipar (costo fijo por materiales)	$1,223.4324
Renta anual por el cableado multipar (costo variable por metro)	$24.1088

- Generales

- Cobros no recurrentes

Concepto	Contraprestación (por evento)
Instalación de acometida de cobre	$610.9600
Instalación de acometida de fibra óptica	$1,948.6426
Visita en falso	$473.7637
Visita técnica por SDTFO	$1,105.7819
Cableado interior	$598.0000
Atención de avería inexistente por reporte de falla	$529.7805

- Cobros opcionales

-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 15,000 unidades

Tecnología	Precio
ADSL	USD 351,889.20
VDSL	USD 520,121.16
ONT	MXN 28,982,655.00

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de quince mil equipos.**

-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 12,000 unidades

Tecnología	Precio
ADSL	USD 281,511.36
VDSL	USD 416,096.93
ONT	MXN 23,186,124.00

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de doce mil equipos.**

-Equipos Modem blanco y ONT para Acceso de Datos provisto por unidad

Tecnología	Precio
ADSL	USD 28.84
VDSL	USD 42.63
ONT	MXN 1,921.55

Concepto	Precio
Servicio de entrega de equipo en SAIB por personal de Red Nacional	$460.3354

Nota: Tomando en cuenta 2 meses de antelación, el CS desde la solicitud de los servicios tendrá que definir el número de unidades que necesitará y el procedimiento de entrega.

Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva (Fija)

De conformidad con el Acuerdo de Separación Funcional, los servicios de acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre y en Piso, así como aquellos servicios relacionados con éstos, serán proporcionados por Telmex y Telnor a través de sus Divisiones Mayoristas, mientras que el acceso a ductos, postes y pozos, y servicios relacionados, será provisto por las Empresas Mayoristas.

Servicios relativos a Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Divisiones Mayoristas

Mediante la Resolución P/IFT/021220/493, el Pleno del Instituto emitió la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y APRUEBA AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA PRESENTADAS POR TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., APLICABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021". En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario [22].

Las tarifas autorizadas fueron establecidas como sigue:

- Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre

- Estructura situada en una azotea

La tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m^2) y una franja de 4 metros lineales (ml); independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con las características de las torres instaladas en azoteas se describe a continuación:

Tipo de Estructura	Unidad	Valor
Torre Arriostrada	MXN / Mes	$ 11,042.45
Torre Autosoportada	MXN / Mes	$ 7,864.35

A través de la tarifa mensual por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre en una estructura situada en una azotea, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante podrá solicitar el uso discontinuo del espacio en la torre (necesidades que deberán estar reflejadas en la Solicitud de Factibilidad y de colocación indicando cuál sería el centro de radiación principal y secundario) a través de su división en hasta un máximo de 2 componentes, siempre y cuando: 1) la suma del uso del espacio en ambas componentes no exceda de 8.5 m^2 y 4 ml, 2) el Concesionario [o Autorizado] Solicitante haga uso de al menos una de los componentes para la colocación de equipos, y 3) no existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio de 8.5 m^2 y 4 ml, a través de la división en las componentes en cuestión. TELMEX/TELNOR en su respuesta a la Solicitud de Factibilidad indicará sobre la posibilidad del uso discontinuo de la franja y en caso de determinar que no es posible sólo presentará el resultado de Factibilidad sobre una franja de 4 ml con referencia al centro de radiación principal.

En caso de que TELMEX/TELNOR permita hacer uso de franjas discontinuas y que se pudiera hacer uso de la segunda componente de manera posterior, si otro Concesionario [o Autorizado] Solicitante solicita el Servicio de Acceso y Uso Compartido en la torre en cuestión, TELMEX/TELNNOR notificará al primero para que decida ocupar a la brevedad el espacio correspondiente en la torre o en su defecto manifieste que no cuenta con interés (el Concesionario [o Autorizado] Solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles para ocupar el sitio conforme a la solicitud de ocupación original), teniendo claro que de no ocupar el espacio se le podrá dar acceso a otro Concesionario [o Autorizado] sin que existan ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio.

En complemento, cualquier excedente de los 8.5 m2 o de la franja de los 4 ml, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m2, por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de:

Elemento	Unidad	Torre Arriostrada	Torre Autosoportada
Factor de cobro	M.N./m^3	57.30	23.48

[22] Anexo disponible en la siguiente liga http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertadeinfraestructurapasivatelmex-telnor.pdf.

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de cálculo de acuerdo con el tipo de estructura que corresponda:

Costo Adicional = Área de Antena m^2 * Altura NCR en metros * Factor de cobro

- Estructura situada en al nivel del suelo

La tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m2) y una franja de 4 metros lineales (ml); independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con las características de las torres no instaladas en azoteas se describe a continuación:

Tipo de Estructura	Unidad	Valor
Torre Arriostrada	MXN / Mes	$ 8,886.85
Torre Autosoportada	MXN / Mes	$ 8,765.43

A través de la tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante podrá solicitar el uso discontinuo del espacio en la torre (necesidades que deberán estar reflejadas en la Solicitud de Factibilidad y de colocación indicando cuál sería el centro de radiación principal y secundario) a través de su división en hasta un máximo de 2 componentes, siempre y cuando: 1) la suma del uso del espacio en ambas componentes no exceda de 8.5 m2 y 4 ml, 2) el Concesionario [o Autorizado] Solicitante haga uso de al menos una de los componentes para la colocación de equipos, y 3) no existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio de 8.5 m2 y 4 ml, a través de la división en las componentes en cuestión. TELMEX/TELNOR en su respuesta a la Solicitud de Factibilidad indicará sobre la posibilidad del uso discontinuo de la franja y en caso de determinar que no es posible sólo presentará el resultado de Factibilidad sobre una franja de 4 ml con referencia al centro de radiación principal.

En caso de que TELMEX/TELNOR permita hacer uso de franjas discontinuas y que se pudiera hacer uso de la segunda componente de manera posterior, si otro Concesionario [o Autorizado] Solicitante solicita el Servicio de Acceso y Uso Compartido en la torre en cuestión, TELMEX/TELNOR notificará al primero para que decida ocupar a la brevedad el espacio correspondiente en la torre o en su defecto manifieste que no cuenta con interés (el Concesionario [o Autorizado] Solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles para ocupar el sitio conforme a la solicitud de ocupación original), teniendo claro que de no ocupar el espacio se le podrá dar acceso a otro Concesionario [o Autorizado] sin que existan ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio.

En complemento, cualquier excedente de los 8.5 m2 o de la franja de los 4 ml, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m2, por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de:

Elemento	Unidad	Torre Arriostrada	Torre Autosoportada
Factor de cobro	M.N./m^3	29.98	32.03

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de cálculo de acuerdo con el tipo de estructura que corresponda:

Costo Adicional = Área de Antena m^2 * Altura NCR en metros * Factor de cobro

- Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso

La tarifa por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso en el cual el Agente Económico Preponderante tenga propiedad, o aquella por cuya propiedad sean causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el Agente Económico Preponderante, se seguirá el siguiente esquema de cobro:

			Tipo de Espacio en Piso[23]		
Clasificación[24]	Estrato Socioeconómico	Unidad	En Predio	En Azotea	En Caseta
Alto	7	MXN / Mes	17,115.20	17,514.51	18,831.28
Medio Alto	6	MXN / Mes	9,484.94	9,882.67	11,086.48
Medio	5	MXN / Mes	4,149.56	4,544.85	5,404.06
Medio Bajo	4	MXN / Mes	2,602.79	3,000.52	3,762.20
Bajo	1, 2 y 3	MXN / Mes	455.37	853.10	1,288.38

Por otra parte, en caso de que se requiera espacio adicional al considerado en la contraprestación anteriormente descrita, tendrá aplicación el siguiente esquema de cobro, la cual depende enteramente del gasto mensual total por metro cuadrado del área residual calculada[25]:

			Tipo de Espacio en Piso		
Clasificación	Estrato Socioeconómico[3]	Unidad	En Predio	En Azotea	En Caseta
Alto	7	MXN / m^2 / Mes	171.36	226.36	323.30
Medio Alto	6	MXN / m^2 / Mes	95.34	150.12	231.50
Medio	5	MXN / m^2 / Mes	43.46	97.91	131.82
Medio Bajo	4	MXN / m^2 / Mes	32.93	87.71	108.19
Bajo	1, 2 y 3	MXN / m^2 / Mes	6.01	60.79	36.31

En caso de que el Agente Económico Preponderante no sea propietario, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá cubrir las cantidades mensuales prorrata que resulten dependiendo del monto que TELMEX/TELNOR deba pagar conforme a lo pactado en cada uno de los Títulos de Ocupación.

- Tarifas por el Servicio de Aire acondicionado, asociadas al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torre

De existir Capacidad Excedente, por la utilización de equipos de aire acondicionado, la tarifa para el servicio de aire acondicionado será calculada en función de la capacidad requerida por los Concesionarios [o Autorizados] Solicitantes para enfriar sus equipos, así como del uso proporcional de la energía eléctrica utilizada por los equipos de TELMEX/TELNOR para la provisión del servicio de aire acondicionado. En este caso, el aire acondicionado necesario que solicite el Concesionario [o Autorizado] Solicitante al Agente Económico Preponderante deberá considerarse en unidades medidas en BTU/h ("british thermal unit" por hora) dependiendo de los BTU/h asociados a cada uno de los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

$$Tarifa\ mensual\ de\ AC = Tarifa\ por\ tonelada\ de\ AC + Valor\ del\ uso\ de\ energía\ para\ AC$$

La tarifa por tonelada de AC se calcula como:

$$Tarifa\ por\ tonelada\ de\ AC = \frac{AC_{del\ CS}}{12{,}000\ BTU/h} \times \$19{,}842.98\ M.N.$$

Donde:

[23] Tarifa por uso de 6.6 metros cuadrados de espacio horizontal, incluyendo el uso de espacios comunes y compartidos.

[24] Los valores numéricos corresponden a la clasificación de regiones socioeconómicas de México, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Véase http://sc.inegi.gob.mx/niveles/index.jsp.

[25] El área residual calculada es la que se desprende de restarle al área del predio las áreas necesarias para la base de la torre, la caseta y el espacio necesario para el Concesionario Solicitante.

- $\boldsymbol{AC_{del\ CS}}$, se refiere a la cantidad de BTU/h asociados a todos los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

- $\mathbf{12,000\ BTU/h}$, refiere a una tonelada de refrigeración en términos de BTU/h.

- $\$\mathbf{19,842.98\ M.N.}$, corresponde al CAPEX y OPEX mensual en pesos por tonelada del equipo para refrigeración.

El valor del uso de energía para AC se calcula con base en el monto de consumo mensual eléctrico del equipo de aire acondicionado, multiplicado por la proporción de consumo de refrigeración que utiliza el Concesionario Solicitante respecto a cada tonelada de refrigeración:

$$Valor\ del\ uso\ de\ energía\ para\ AC = \frac{AC_{del\ CS}}{12{,}000\ BTU/h} \times CE$$

Donde:

CE, se refiere al costo de energía mensual por el uso del aire acondicionado.

- Tarifas relacionadas con fuentes de energía

De existir Capacidad Excedente y tanto permitido por la legislación aplicable, por la utilización de fuentes de energía el Concesionario [o Autorizado] pagará a TELMEX/TELNOR la tarifa para el servicio de Fuentes de Energía asociada a los equipos que instale el Concesionario [o Autorizado] Solicitante en los sitios de TELMEX/TELNOR se aplicará según la disponibilidad en cada sitio. De esta forma la tarifa de Fuentes de Energía se calculará dependiendo de las características de los espacios físicos solicitados y en función del consumo eléctrico necesario para el Concesionario [o Autorizado] Solicitante, así como del gasto total en energía eléctrica en la sala en cuestión.

$$Tarifa\ de\ alimentación\ electrica = \frac{Energía\ necesaria_{\ del\ CS}}{Energía\ necesaria_{\ en\ sala}} \times \$Costo\ por\ sitio\ M.N.$$

Donde:

- $\boldsymbol{Energía\ necesaria_{\ del\ CS}}$, se refiere al consumo de energía necesario para los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

- $\boldsymbol{Energía\ necesaria_{\ en\ sala}}$, se refiere al consumo de energía total necesaria para los equipos de TELMEX/TELNOR y del Concesionario [o Autorizado] Solicitante en la sala donde estén instalados.

- $\$\boldsymbol{Costo\ por\ sitio\ M.N.}$, se refiere al gasto mensual en pesos para la provisión del servicio de energía. Corresponde a los costos mensuales de alimentación eléctrica en proporción del uso de ductos, conductos y canalizaciones, elementos de seguridad (restrictores de acceso), instalaciones de equipo y alimentaciones conexas, existentes en el sitio. Estos rubros deben aplicarse únicamente en relación con la sala donde se instalaron los equipos.

Adicional a lo anterior, se deberá cubrir el costo correspondiente al consumo efectivamente realizado.

Servicio de Uso de Espacios Físicos

La contraprestación mensual por el uso del espacio dependerá del trabajo ejecutivo y la zona del sitio, predio o espacio físico solicitado y servicios auxiliares necesarios. Así mismo se indicará la cuota de mantenimiento asociada al servicio.

La cuota de mantenimiento incluye el pago de los siguientes servicios vigilancia, limpieza de áreas comunes, iluminación de áreas comunes, contratos de mantenimiento de equipos (elevadores, bombeo, alarmas contra incendio, control, alarmas de seguridad, planta de emergencia común, subestaciones, entre otros), seguros del edificio.

Actividades de apoyo

- Tarifas para servicios de Visita Técnica.

Existen 2 tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. En los casos en que la Visita Técnica no corra a cargo de TELMEX/TELNOR por haber identificado información incompleta o incorrecta dentro del SEG, el cobro dependerá de las actividades que se deban realizar para cada uno, dependiendo de la solicitud del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para el servicio de Torres	$13,726.08 por Torre
Para Sitios, Predios y Espacios Físicos*	$6,707.64 por Predio

* Sólo para el servicio de sitios, predios y espacios físicos la unidad base para el cobro es: periodo de 8 horas.

Cobro único: unidad base * número total de días de visita

- Tarifas para servicios de Análisis de Factibilidad.

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Para la compartición de torres	$ 5,146.38 por Servicio
Construcción / Adaptación (Compartición de Espacios)	$ 50,749.67 por Servicio
Infraestructura de Fuerza	$53,466.35 por Servicio
Renta de Espacios Físicos	$ 53,523.24 por Servicio
Renta de Predios	$ 53,461.37 por Servicio

En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. En el caso de Torres, el análisis incluye tanto la revisión del anteproyecto del Concesionario [o Autorizado] Solicitante como del análisis de frecuencias para no interferencias que presente el concesionario y la capacidad de carga de la Torre.

- Tarifas para servicios de Verificación.

Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de TELMEX/TELNOR, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

Cobro único para el servicio de Verificación = unidad base * número total de días de verificación

Concepto	Contraprestación única
Verificación	$2,453.93 (unidad base)

- Generales

Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	$801.33

- Tarifas por Trabajos Especiales

Por lo que hace a la tarifa por Trabajos Especiales, se determinará de acuerdo con lo previsto en la Oferta de Referencia de Compartición de Infraestructura de Telmex y Telnor en los siguientes términos:

> *"Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como lo análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos."*

Servicios relativos a Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Empresas Mayoristas

Mediante Resolución P/IFT/EXT/091220/44, el Pleno del Instituto emitió la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y APRUEBA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, PRESENTADAS POR RED NACIONAL ÚLTIMA MILLA, S.A.P.I. DE C.V. Y RED ÚLTIMA MILLA DEL NOROESTE, S.A.P.I. DE C.V., APLICABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021". En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario[26].

Las tarifas fueron establecidas como sigue:

- Servicio de acceso y uso compartido de obra civil:

- Ductos:

Contraprestación anual por uso de metro lineal de ducto y milímetro cuadrado de la sección transversal ocupada por el cable	
Canalización en Banqueta	Canalización en Arroyo
$ 0.0351 M.N.	$ 0.0695 M.N.

[26] Disponible en la siguiente liga: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertadereferenciadeinfraestructurapasivaempresasmayoristas.pdf.

- Pozos:

Uso de vía de acuerdo con el tipo de pozo	Contraprestación anual por entrada o salida de pozo (se cobra por usar una vía para entrar al pozo o por usar una vía para salir del pozo)
L1T	$48.6066
L2T	$69.9831
L3T	$47.4396
L4T	$50.9962
L5T	$58.8573
L6T	$113.8729
K2C	$223.9137
K3C	$156.6799
M2T	$141.3745
M1C	$131.3434
M3C	$157.6697
P2T	$158.8521
P1C	$221.9861
P2C	$163.3854
C1T	$133.5993
C2T	$71.6584
C3T	$56.6180
C1C	$116.4255
C2C	$74.5465
C3C	$73.7585

Cobro por:

Concepto	Contraprestación anual
Alojamiento de cierre de empalme en un pozo	$ 55.4368
Alojamiento de gaza de fibra óptica en un pozo	$ 34.9589

- Postes:

Para el cálculo de la contraprestación correspondiente de postes, se toman los siguientes conceptos:

Uso del Poste	Contraprestación
Por kilogramo de fuerza ejercida en poste	$ 2.20 / Kg (anual)
Por apoyos de protecciones para subidas o aterrizamientos	$ 234.47 (Por evento)

Sobre el cable de Concesionario [o Autorizado] Solicitante se podrán colocar elementos como cierres, empalmes, terminales, u otros, sin que estén apoyados en el poste.

► Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada:

- Instalación por Tendido de Cable

La contraprestación (por evento) de instalación por tendido de cable se deberá determinar de acuerdo con la cantidad de hilos de fibra óptica en el interior del cable, como el resultado de la suma de 2 componentes una fija[27] y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable involucrado), de conformidad con lo siguiente:

[27] Relativa a los diversos elementos de infraestructura e instalación necesarios para brindar el servicio, sin considerar el cable.

Instalación por Tendido de Cable	Cable de 48 fibras	Cable de 96 fibras
Componente fija[28]	$ 4,619.9470	$ 4,767.3830
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	$ 54.7751 / metro lineal de tendido de cable desagregado	$ 78.1513 / metro lineal de tendido de cable desagregado

- Empalme por hilo de fibra óptica /cobre

La contraprestación de cada empalme por hilo de fibra óptica/cobre se deberá determinar por cada evento de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Contraprestación (por evento)
Empalme por hilo de fibra óptica/cobre	$3.0716 (por evento)

- Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable

La contraprestación anual por uso y mantenimiento de la trayectoria para cable se deberá determinar por la longitud del cable contratado en el servicio Instalación por tendido de cable. Dicho valor se calculará como la suma de 2 componentes una fija[29] y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable aludido), de conformidad con lo siguiente:

Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable	Contraprestación anual
Componente fija	$ 919.4387
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	$ 2.4550 / por metro lineal de tendido de cable desagregado

► Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

Con relación al servicio de canales ópticos de alta capacidad, la tarifa recurrente del servicio será:

Renta mensual servicios locales	
Velocidad	Renta mensual
STM 16 (2.5 Gbps)	$186,532.3857
STM 64 (10 Gbps)	$426,740.1194
GigaEthernet 1 Gbps	$38,242.2311
GigaEthernet 10 Gbps	$102,138.6291
GigaEthernet 100 Gbps	$322,671.0000

Renta mensual por tramo entre localidades								
	0-81 Km		82-161 Km		162-805 Km		> 806 Km	
Servicio	Parte fija	× Km	Parte fija	× Km	Parte fija	× Km	Parte fija	× Km
STM 16 (2.5 Gbps)	$428,246.0915	$506.9219	$428,246.0915	$506.9219	$428,246.0915	$506.9219	$428,246.0915	$506.9219
STM 64 (10 Gbps)	$1,456,036.7484	$1,723.4527	$1,456,036.7484	$1,723.4527	$1,456,036.7484	$1,723.4527	$1,456,036.7484	$1,723.4527

[28] Incluye un cierre de empalme de las 48 o 96 fibras.

[29] Relativa a los diversos elementos de infraestructura de los que hace uso dicho servicio.

Renta mensual por tramo entre localidades	
Velocidad	**Cargo por Km**
GigaEthernet 1 Gbps	$205.9252
GigaEthernet 10 Gbps	$493.9801
GigaEthernet 100 Gbps	$1,184.9757

- Servicio de Renta de Fibra Oscura

Concepto	Contraprestación anual
Cobro por un hilo de fibra	$ 962.0182 por km

- Actividades de apoyo

- Tarifas para servicios de Visita Técnica.

Existen diversos tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. En los casos en que la Visita Técnica no corra a cargo de la Empresa Mayorista por haber identificado información incompleta o incorrecta dentro del SEG, el cobro dependerá de las actividades que se deban realizar para cada uno, dependiendo de la solicitud del Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El cobro por la Visita Técnica Mixta se integrará de las Visitas Técnicas que la conformen.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para Postes	$1,810.99 por km
Para Pozos y Canalizaciones	$8,076.65 por km
Visita Técnica Mixta	La suma de las tarifas de las Visitas Técnicas que la conformen
Para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.	$ 6,975.9585 por Evento

Si es necesario realizar trabajos adicionales, el Concesionario o Autorizado Solicitante opte o requiera Visita Técnica éste deberá cubrir la totalidad de los costos de las actividades siguientes, de otra manera, correrán a cargo de la Empresa Mayorista:

Concepto	Contraprestación única
Apertura de un pozo	$ 289.2320 por evento
Desazolve de un pozo	$229.8008 por evento
Desagüe de un pozo	$ 360.5495 por evento

- Tarifas para servicios de Análisis de Factibilidad.

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Para la compartición de postes	$ 1,355.2128 por Servicio
Para la compartición de pozos, de ductos y canalizaciones	$ 1,355.2128 por Servicio
Para el Servicio de Renta de Fibra Oscura	$ 950.7363 por Servicio

En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado.

- Tarifas para servicios de Verificación.

Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de la Empresa Mayorista, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

Cobro único para el servicio de Verificación = unidad base * número total de días de verificación

Concepto	Contraprestación única
Verificación	$2,201.6772 (unidad base)

- Generales

Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	$801.3234
Elaboración de isométrico para pozo	$1,753.8728 por evento

- Tarifas por Trabajos Especiales

Por lo que hace a la tarifa por Trabajos Especiales, se determinará de acuerdo con lo previsto en la Oferta de Referencia de Compartición de Infraestructura de las Empresas Mayoristas en los siguientes términos:

> "Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como lo análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos."

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO B. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DEL AEPT

ANEXO B CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

B.1 Telcel

Las acciones de supervisión realizadas con relación a los títulos de concesión otorgados al AEPT durante el tercer trimestre calendario de 2021 se precisan a continuación:

Empresa	Título de concesión	Número de FET	Acciones
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/02606/2021, notificado el 3 de septiembre de 2021, se solicitó información referente a presunta falla ocurrida el 20 de agosto de 2021, no se contó con elementos para acreditar presuntos incumplimientos.
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/02603/2021, notificado el 3 de septiembre de 2021, se llevó a cabo una prevención con relación a la presentación de los mapas de cobertura garantizada y diferenciada, correspondientes al 3er trimestre de 2021, no se contó con elementos para acreditar presuntos incumplimientos.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO C. MEDIDAS SUPERVISADAS Y/O VERIFICADAS

ANEXO C MEDIDAS SUPERVISADAS Y/O VERIFICADAS

C.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

Medidas supervisadas en el presente ITC (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021)

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Décima [1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Undécima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Duodécima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimotercera [1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimocuarta [1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimoquinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Primera [2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Segunda [1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Tercera [2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Cuarta [1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Quinta [2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Sexta [1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Trigésima [1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Octava [1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima [2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Sexagésima Primera [2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Sexagésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Quinta Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Quinta Quáter	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Quinta Sexies	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexagésima Sexta [1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima Séptima [1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima Octava	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Septuagésima Segunda [1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Septuagésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Septuagésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Septuagésima Quinta [1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Septuagésima Séptima	Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Septuagésima Octava	Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Octogésima	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Duodécima Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimocuarta Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
[1] En la actualidad, la Medida conserva el texto de la Resolución original de Preponderancia.	
[2] El texto de la Medida sólo se modificó en la Primer Resolución Bienal, por lo que en la actualidad se sigue conservando.	

C.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

Medidas supervisadas en el presente ITC (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena[1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Undécima[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Duodécima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimocuarta[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimoquinta[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimoséptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Segunda[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Tercera[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Cuarta[1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésimo Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Trigésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Primera Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Segunda[1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Novena[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Primera Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Quáter	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Sexies	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Cuarta[1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Tercera[1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Quinta[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Novena[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Septuagésima Primera[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

Las medidas a que se hace referencia en esta figura corresponden a modificaciones o adiciones realizadas en la Segunda Resolución Bienal, excepto en los siguientes casos:
[1] En la actualidad, la Medida conserva el texto de la Resolución original de Preponderancia.
[2] El texto de la Medida se adicionó o modificó en la Primer Resolución Bienal, por lo que en la actualidad se sigue conservando.

C.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

Medidas supervisadas en el presente ITC (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T3 2021).

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Cuarta[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quinta bis[3]	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexta[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Séptima[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Octava[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Undécima[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Duodécima[1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimotercera[1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimocuarta[1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimoquinta[1]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimosexta[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta Quáter[3]	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta Quinquies[3]	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta Sexies[3]	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimoséptima[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimonovena[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Segunda[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Segunda Bis[3]	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésimo Octava[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésimo Novena[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Trigésima Tercera[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Trigésima Novena[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Séptima[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Cuadragésima Novena[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima[3]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Primera[2]	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Quincuagésima Segunda[3]	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Transitoria Quinta[3 y 4]	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Transitoria Séptima[3 y 5]	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Transitoria Octava[3]	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Transitoria Undécima[3 y 6]	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

[1] En la actualidad, la Medida conserva el texto de la Resolución original de Preponderancia.
[2] El texto de la Medida se modificó en la Primer Resolución Bienal, por lo que en la actualidad se sigue conservando.
[3] El texto de la Medida se modificó o es de nueva creación a través de la Segunda Resolución Bienal
[4] A la fecha de emisión del presente ITC, el Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión no se ha pronunciado respecto a las afectaciones críticas del SEG.
[5] A la fecha de emisión del presente ITC, el Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión no se ha pronunciado respecto a los Indicadores Clave de Desempeño del SEG.
[6] El 19 de enero de 2021, Telmex y Telnor solicitaron una prórroga para estar en posibilidad de dar cumplimiento a la Medida

Nota: Se hace mención que el texto de la Medida Tercera Transitoria hace referencia a la Medida Cuadragésima Primera Bis, sin embargo, se informa que dicha Medida no existe dentro del Anexo 3; la Medida correcta debería ser la Medida Quinta Bis
De igual manera, se informa que el texto de la Medida Duodécima Transitoria hace referencia a la Medida Quincuagésima Tercera, sin embargo, se informa que dicha Medida no existe dentro del Anexo 3; la Medida correcta debería ser la Medida Quincuagésima Segunda

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO D. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

ANEXO D ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Informe Trimestral, a continuación, se enuncian los siguientes términos con sus respectivas definiciones tanto en singular como en plural, según sea el caso, y podrán ser utilizados de forma indistinta:

Acrónimo	Definición
Abix	Abix Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
AEPT	Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, determinado como tal por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos establecidos en el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
Airfaster	Airfaster, S.A. de C.V.
Alaín Miguel López Guzmán	Concesionario Alaín Miguel López Guzmán
Alestra	Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.
Altán Redes	Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.
Altata	Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.
Altcel	Altcel, S.A.P.I. de C.V.
Altcel II	Altcel II, S.A.P.I. de C.V.
AMX / América Móvil	América Móvil, S.A. B. de C.V.
Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles / Anexo 1	Medidas previstas en el Anexo 1 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones móviles".
Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos / Anexo 2	Medidas previstas en el Anexo 2 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones fijos".
Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación / Anexo 3	Medidas previstas en el Anexo 3 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la Red Pública de Telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local perteneciente a dicho agente".
Armando Rey Rufino Martínez	Concesionario Armando Rey Rufino Martínez
AS / Autorizado	Toda persona que proporciona servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el uso de capacidad de una o varias Redes Públicas de Telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Asiya	Asiya Comunicaciones, S.A. de C.V.
Astra Networks	Astra Networks, S. de R.L. de C.V.
AT&T	En conjunto: AT&T OPCO Une Mex, S. de R.L. de C.V.; Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.; AT&T NEW GI, S. de R.L. de C.V.; AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. Para efectos del análisis, debido a la adquisición del Grupo Iusacell por parte de AT&T, también se incluyen las razones sociales siguientes: Celulares, S.A. de C.V.; Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V.; Iusacell PCS de México, S.A. de C.V.; Iusacell PCS, S.A. de C.V.; Operadora Unefón, S.A. de C.V.; Portatel del Sureste, S.A. de C.V.; Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V.; SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V.
AT&T Comercialización Móvil	AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.
AuCIP	Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva para servicios móviles.
Axtel	Axtel, S.A.B. de C.V.
Bestphone	Bestphone, S.A. de C.V.

Acrónimo	Definición
Boohcom	Boohcom, S.A. de C.V.
Bueno Cell	Ibo Cell, S.A.P.I. de C.V.
Cable y Comunicaciones de Campeche	Cable y Comunicaciones de Campeche, S.A. de C.V.
Cablemás	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
Cablevisión	Cablevisión, S.A. de C.V.
Cablevisión Red	Cablevisión Red S.A. de C.V.
Carso / Grupo Carso	Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
Casimiro Rey Martínez Santiago	Concesionario Casimiro Rey Martínez Santiago
Clearcom	Clearcom Comunicaciones S.A.P.I. de C.V.
CMI	Convenio Marco de Interconexión entre las redes Telcel, Telmex o Telnor con la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante que corresponda.
Comnet	Comnet, S.A. de C.V.
Comunícalo	Comunícalo de México, S.A. de C.V.
Connect	Connect Telecom, S. de R.L. de C.V.
Convenio(s)	Es el acuerdo de voluntades que celebran por escrito, por una parte el AEPT y por otra parte un Concesionario Solicitante o AS y que contiene los términos y condiciones legales y técnicos para la prestación de servicios mayoristas regulados en las Medidas Asimétricas con base en las Ofertas.
Convergia	Convergia de México, S.A. de C.V.
CS / Concesionario Solicitante	Concesionario de telecomunicaciones que solicita servicios mayoristas regulados, acceso y/o accede a la infraestructura de la red del Agente Económico Preponderante a fin de prestar servicios de telecomunicaciones.
CTL	CTL México Landing S. de R.L.
Decreto de Reforma Constitucional	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
Desagregación	Separación de elementos físicos incluyendo la fibra óptica, técnicos y lógicos, funciones o servicios de la Red Pública de Telecomunicaciones local del AEPT, de manera que otros CS puedan acceder efectivamente a dicha Red Pública de Telecomunicaciones local.
DG-SAN	Dirección General de Sanciones adscrita a la Unidad de cumplimiento del IFT.
DG-SVRA	Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica, adscrita a la Unidad de cumplimiento del IFT.
DH	Días Hábiles.
Dialoga	Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.
Directo	Directo Telecom, S.A. de C.V.
DM / Divisiones Mayoristas	Hace referencia a las Divisiones Mayoristas de Telmex y Telnor para los casos en que estas proveen servicios mayoristas regulados
DN	Días Naturales.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EM / Empresas Mayoristas	Empresas mayoristas denominadas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., resultantes de la separación funcional de Telmex y Telnor, respectivamente.
Equivalencia de insumos	Suministro de servicios mayoristas regulados e información relacionada con los mismos, a CS y AS, incluido el propio AEPT, en los mismos términos y condiciones, niveles de precios y calidad del servicio, plazos, sistemas, procesos y grado de fiabilidad.
Estatuto Orgánico	Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2014 y cuya última modificación se publicó en el referido medio de difusión el 4 de marzo de 2022.
Felipe de Jesús Cruz Cruz	Concesionario Felipe de Jesús Cruz Cruz
Ferreira and Pacheco	Ferreira and Pacheco, S. de R.L. de C.V.
Flynode de México	Flynode de México S.A. de C.V.
FreedomPop	Freedompop México, S.A. de C.V.
GBIC Comunicaciones	Concesionario Víctor Alonzo Chávez Vega
GIE	Grupo de Interés Económico
Grupo Hidalguense de Desarrollo	Grupo Hidalguense de Desarrollo, S.A. de C.V.
Grupo Josmar Telecom	Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V.
Grupo Lama Telecom	Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V..
Grupo Televisa	Las empresas contenidas en Operbes, Izzi y Sky, de conformidad con la definición de este apartado.

Acrónimo	Definición
H	Horas
Hallazgo	Información derivada del análisis realizado a los datos en poder del Instituto y cuyo resultado no se encuentra de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable en materia de regulación asimétrica
ICD	Indicadores Clave de Desempeño.
IENTC	IENTC, S. de R.L. de C.V.
IFT / Instituto	Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Inbetel	Inbetel S.A. de C.V.
Inbursa / Grupo Inbursa	Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
Infraestructura Pasiva	Elementos accesorios que proporcionan soporte a la infraestructura activa, entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, incluyendo derechos de vía, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
Interconexión / ITX	Conexión física o virtual, lógica y funcional entre Redes Públicas de Telecomunicaciones que permite la conducción de tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas, de manera que los usuarios de una de las Redes Públicas de Telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra Red Pública de Telecomunicaciones y viceversa, o bien permite a los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones la utilización de servicios de telecomunicaciones provistos por o a través de otra Red Pública de Telecomunicaciones.
IP Matrix	IP Matrix, S.A. de C.V.
ITC	Informe Trimestral del Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones.
J. Abel Medina González	Concesionario J. Abel Medina González
Jesús Adrián Hernández Hernández	Concesionario Jesús Adrián Hernández Hernández
Jonathan Jiménez García	Concesionario Jonathan Jiménez García
Jorge Basurto Hernández	Concesionario Jorge Basurto Hernández
Jose Arnulfo Bobadilla Vidrio	Concesionario Jose Arnulfo Bobadilla Vidrio
Josué Chávez España	Concesionario Josué Chávez España
Kiwi Networks	Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.
Layer7	Layer7, S.A.P.I. de C.V.
Lázaro Jiménez Cruz	Concesionario Lázaro Jiménez Cruz
LFT	Ley Federal del Trabajo.
LFTR	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Luisa Eugenia Teresa Guzmán Carrasco	Concesionario Luisa Eugenia Teresa Guzmán Carrasco.
Malcvission	Malcvission, S.A. de C.V.
Manuel García Ramírez	Concesionario Manuel García Ramírez.
Marcatel	Marcatel Com, S.A. de C.V.
Maxcom	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.
MBT	MBT Móvil, S. de R.L. de C.V.
MCM	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.
Medida(s) / Medida(s) de Preponderancia	Cada una o conjunto de las Medidas impuestas al AEPT en el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 modificadas mediante los Acuerdos P/IFT/EXT/270217/119 y P/IFT/021220/488, para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.
Megacable	Mega Cable, S.A. de C.V.
Meganet	Meganet Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
México Red de Telecomunicaciones	México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.
Miguel Ángel González Dobarganes	Concesionario Miguel Ángel González Dobarganes
Miguel Contreras Barrera	Concesionario Miguel Contreras Barrera
Movistar	Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V.
Multi Operadora de Televisión por Cable	Multi Operadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V.
MVS Net	MVS Net, S.A. de C.V.
N/A	No aplica
N/D	No disponible al momento de realizar la supervisión o verificación.
Networking Group 10	Networking Group 10, S.A. de C.V.
Neus Mobile	Neus Mobile, S.A.P.I. de C.V.
Octacom	Octacomm, S.A. de C.V.

Acrónimo	Definición
Oferta / OR	Oferta de Referencia publicada por el AEPT para la provisión de los servicios mayoristas regulados en las Medidas de Preponderancia.
Ome Tel	Ome Tel, S.A. de C.V.
OMV	Operador Móvil Virtual.
Operbes	Operbes, S.A. de C.V.
ORCI	Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva.
ORE	Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones.
OREDA	Oferta de Referencia para la Desagregación del Bucle Local.
Óscar Raúl González	Concesionario Óscar Raúl González
OUI	Telecomunicaciones 360, S.A. de C.V.
pCAI	Puerto de Conexión de Acceso Indirecto.
PDIC	Es el domicilio de la Coubicación que permite el acceso a un Punto de Interconexión.
Plan Final de Implementación de Separación Funcional	Resolución aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su sesión extraordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2018, mediante acuerdo P/IFT/270218/130. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el Plan Final de Implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en términos de las Medidas Sexagésima Quinta y Segunda. Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 establecidas mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119.
Pleno / Pleno del Instituto	El máximo órgano de gobierno y decisión del Instituto, de acuerdo con lo descrito en el artículo 16 y demás relativos de la LFTR y del Estatuto Orgánico.
Primera Resolución Bienal	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
Qualtel	Qualtel, S.A. de C.V.
Quattro Com	Lantointernet, S.A. de C.V.
R1 a R9	9 regiones en las que se divide México para la prestación del servicio de telefonía móvil.
Red Pública de Telecomunicaciones	La red a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones. Una Red Pública de Telecomunicaciones no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios, ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de conexión terminal.
Replicabilidad económica	Condición en la cual los CS y los OMV pueden equiparar las tarifas de las ofertas minoristas del AEPT, haciendo uso de los servicios mayoristas regulados, en combinación con los costos minoristas y de red de un operador eficiente.
Replicabilidad técnica	Condición en la cual los CS y los OMV pueden equiparar las características técnicas de las ofertas minoristas del AEPT, haciendo uso de los servicios mayoristas regulados.
Resolución de Preponderancia	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V.; Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.; Radiomóvil Dipsa, S.A. de C. V.; Grupo Carso, S.A.B. de C.V. y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones, aprobado por el IFT el 06 de marzo de 2014, a través de los cuales se imponen al AEPT una serie de Medidas asimétricas con objeto de evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, emitida mediante el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
Reynaldo Rodríguez Hernández	Concesionario Reynaldo Rodríguez Hernández
RNUM	Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V.
Road 9 VASP	Road 9 VASP, S. de R.L. de C .V.
Robot	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.
RPC	Registro Público de Concesiones.
RPM	Red de Prepago de México, S.A. de C.V.
RUMN	Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.
SAI	Servicios de Acceso Inalámbricos, S.A. de C.V.
SAIB	Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local: Mediante este servicio el Agente Económico Preponderante pone a disposición del Concesionario Solicitante capacidad de transmisión entre el usuario final y un Punto de Interconexión del Concesionario Solicitante, de tal forma que se permita la provisión de servicios de telecomunicaciones a un usuario final

Acrónimo	Definición
	que se conecta a la red pública de telecomunicaciones mediante una Acometida del Agente Económico Preponderante
SDTBL	Servicio de Desagregación Total del Bucle Local: Mediante este servicio el Agente Económico Preponderante permite el uso del Bucle Local al Concesionario Solicitante, de tal manera que éste último puede hacer uso de la capacidad de transmisión completa, entregando el circuito en la central telefónica o instalación equivalente
SEG / Sistema Electrónico de Gestión	Sistema Electrónico de Gestión que tiene como objetivo permitir a los CS consultar información actualizada de la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT, solicitar el Servicio de Interconexión, el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, el Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, el Servicio Mayorista de Usuario Visitante, el Servicio Mayorista de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y los Servicios de Desagregación; así como dar seguimiento a sus solicitudes hasta la entrega del servicio, reportar fallas y monitorear la solución de las mismas y todas aquellas actividades que sean necesarias para la correcta operación de los servicios.
Segunda Resolución Bienal	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/76 y P/IFT/EXT/270217/119.
Separación Funcional	El Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones deberá crear dos empresas, a partir de Telmex y Telnor, que prestarán servicios de acceso a la red local, así como los enlaces dedicados locales e infraestructura pasiva asociados a dicha red, a otros operadores en condiciones no discriminatorias.
Sergio Josué de Jesús Chay Chuc	Concesionario Sergio Josué de Jesús Chay Chuc
SERT	Sistema Electrónico de Registro de Tarifas.
Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva	Servicio a través del cual el AEPT permite el uso de su infraestructura pasiva a los CS.
Servicio de Reventa	Mediante este servicio se permite que el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante realice la reventa o comercialización de la línea, acceso a Internet o cualquier otro servicio registrado ante el IFT, de la Red pública de telecomunicaciones de Telmex.
Servicio de Usuario Visitante	Servicio mediante el cual los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones de servicio local móvil pueden originar o recibir comunicaciones de voz o datos a través de la infraestructura de acceso de otro concesionario de Red Pública de Telecomunicaciones del servicio local móvil, sin necesidad de realizar algún procedimiento adicional, al tratarse de usuarios de otra región local móvil o al estar fuera de la zona de cobertura de su proveedor de servicios móviles.
Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios / Servicio de OMV	Servicio a través del cual un OMV comercializa o revende a sus Usuarios Finales servicios de telecomunicaciones móviles mediante la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT.
Servicio Mayorista de Telecomunicaciones	Servicio de telecomunicaciones que consiste en el suministro de acceso a elementos individuales, a capacidades de una red o servicios, incluyendo los de interconexión, que son utilizados por CS o AS para proveer servicios de telecomunicaciones a los Usuarios Finales.
Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Servicio por el cual el AEPT permite el uso de su infraestructura para que los Usuarios Finales que no sean sus suscriptores, puedan hacer uso del Servicio de Usuario Visitante.
Servicios Auxiliares Conexos	Servicios que forman parte de los Servicios de Interconexión necesarios para la interoperabilidad de las Redes Públicas de Telecomunicaciones, que incluyen, entre otros, los servicios de información, de directorio, de emergencia, de cobro revertido o de origen, vía operadora, de facturación y de cobranza y los demás que se requieran para permitir a los Usuarios Finales de un CS comunicarse con los Usuarios Finales de otro CS y tener acceso a los servicios suministrados por este último o por algún otro proveedor autorizado al efecto.
Servicios de Interconexión	Servicios que se prestan entre concesionarios de servicios de telecomunicaciones para realizar la interconexión entre sus redes e incluyen, entre otros, la conducción de tráfico, su originación y terminación, enlaces de transmisión, señalización, tránsito, puertos de acceso, coubicación, la compartición de infraestructura para interconexión, facturación y cobranza, así como otros servicios auxiliares de la misma y acceso a servicios.
Servicios mayoristas regulados	Servicios que ofrecen los integrantes del Agente Económico Preponderante a los Concesionarios Solicitantes, al amparo de las Ofertas de Referencia o Convenios Marco suscritos.
Servnet	Servnet México, S.A. de C.V.
Sitwifi	Sitwifi, S.A. de C.V.

Acrónimo	Definición
Sky	Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.
SRI	Servicio de Reventa de Internet.
SRL	Servicio de Reventa de Línea.
SRP	Servicio de Reventa de Paquetes.
Starsatel	Starsatel, S.A. de C.V.
T1	Primer trimestre.
T2	Segundo trimestre.
T3	Tercer trimestre.
T4	Cuarto trimestre.
Tactic Tel	Tactic Tel, S.A. de C.V.
Telcel	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
Tele Azteca	Tele Azteca, S.A. de C.V.
Telecomm	Telecomunicaciones de México.
Telecommerce Acces Service	Telecommerce Acces Service, S.A. de C.V.
Telecomunicaciones Brihmca o Brihmca	Se precisa que el Instituto mediante oficio de autorización IFT/D03/USI/287/2014 de fecha 31 de enero de 2014, emitido por la Unidad de Servicios de la Industria, autorizó a Telecomunicaciones Brihmca, S.A. de C.V., ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio fijo de telefonía local, prestar los servicios de telefonía local, la venta de arrendamiento de la capacidad de la red, la comercialización de la capacidad adquirida de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, transmisión de voz, datos, video y video conferencia a favor de la empresa TV Web y Más, S.A. de C.V.; sin embargo, en la información manifestada por el AEPT, se hace referencia a Telecomunicaciones Brihmca.
Telesites	Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO OPSIMEX 4594
Televisión Internacional	Televisión Internacional, S.A. de C.V.
Teligentia	Teligentia, S.A. de C.V.
Telmex	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
Telnor	Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
Tokamóvil	OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.
Totalplay	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
TV Cable de Oriente	TV Cable de Oriente S.A. de C.V.
TV Rey	TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.
UC Telecom	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.
Ulises Ordaz López	Concesionario Ulises Ordaz López
Usuario Final	Persona física o moral que utiliza un servicio de telecomunicaciones como destinatario final.
UV	Usuario Visitante.
VADSA	Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.
Víctor Manuel Mendoza Rojas	Concesionario Víctor Manuel Mendoza Rojas.
Vinoc	Vinoc, S.A.P.I. de C.V.
Visita Técnica / VT	Actividad conjunta por parte de las DM y/o EM con los CS o AS, a fin de analizar y concretar *in situ* los elementos sobre los que efectivamente se podrá ejercer el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva
Wilfrido López de la Cruz	Concesionario Wilfrido López de la Cruz
Yahir Genaro Riaño López	Concesionario Yahir Genaro Riaño López
Yobi Telecom	Celmax Móvil, S.A. de C.V.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO E. DETALLE DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN

ANEXO E DETALLE DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN

E.1 SERVICIOS MÓVILES

E.1.1 Servicios de Interconexión

E.1.1.1 Telcel

a) Provisión de servicios

No se presentaron nuevas solicitudes de servicio de Interconexión durante el trimestre de mérito.

b) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI 2021

Figura E.1 Reportes de incidencias presentadas a Telcel por CS, solucionadas conforme al CMI 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Tipo de Incidencia		Fallas totales	% de incidencias resueltas en tiempo
	Incidencias Afectación Parcial ≤ 3 hora	Incidencias Afectación Total ≤ 1 hora		
Altán	31	-	31	100%
AT&T	12	-	12	100%
Directo	2	-	2	100%
Grupo Televisa [1]	25	-	25	100%
MCM	7	-	7	100%
Telefónica	4	-	4	100%
Total Play	1	-	1	100%
UC Telecom	2	-	2	100%
TOTAL	84	-	84	-

[1] Corresponde al siguiente grupo de interés económico: Cablemás Telecomunicaciones S.A. de C.V., Cablevisión Red S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
Nota: Telcel indica que todas fueron atendidas exactamente en un minuto desde la recepción de la misma. Esto se debe a que, una vez detectada la falla, el tráfico es desviado automáticamente a rutas alternas.

E.1.2 Servicios de Comercialización y Reventa de Servicios OMV

E.1.2.1 Telcel

a) Provisión de servicios

Figura E.2 Solicitudes del Servicio de Comercialización y Reventa de Servicios, por tipo CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Tipo de servicio	Tipo de solicitud	Fecha de recepción de solicitud	Fecha de conclusión de implementación de la solicitud	NOTAS
FreedomPop	Servicios adicionales	Creación de plan de Prepago	19/07/2021	29/07/2021	
OUI	Servicios adicionales	Creación de plan de Prepago	16/08/2021	N/A	La solicitud no se concluyó porque el CS presentó información duplicada y fue rechazada
FreedomPop	Servicios adicionales	Creación de plan de Prepago	13/09/2021	Continúan las acciones de supervisión al término del periodo de merito	
FreedomPop	Servicios adicionales	Creación de plan de Prepago	15/09/2021	Continúan las acciones de supervisión al término del periodo de merito	

Seguimiento de solicitudes de trimestres anteriores.

Figura E.3 Solicitudes del Servicio de Comercialización y Reventa de Servicios, por tipo CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2021 y T3 2021]

CS	Tipo de servicio	Tipo de solicitud	Fecha de recepción de solicitud	Fecha de conclusión de implementación de la solicitud	NOTAS
Altcel	Servicios adicionales	creación de plan de Prepago	03/06/2021	06/07/2021	Información complementaria consultada en el SEG

b) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en la oferta OMV 2021

Figura E.4 Plazos en la validación de incidencias relativas al Servicio Mayorista de OMV por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Tiempo de validación de incidencias		TOTAL
	En tiempo	Fuera de tiempo	
Alestra [1]	15	-	15
Altcel	54	-	54
Cablevisión Red	1	-	1
Yobi Telecom [2]	138	-	138
FreedomPop	247	-	247
Bueno Cell	16	-	16
Neus [3]	5	-	5
Ome Tel	7	-	7
Operbes	31	-	31
OUI	1,637	-	1,637
Total	**2,151**	**-**	**2,151**
%	**100%**	**-**	**100%**

[1] Para el análisis se consideró Alestra como parte de Axtel
[2] Para el análisis se consideró lo reportado por Celmax (Yobi Telecom) como parte de Maxcom
[3] Análisis realizado conforme a la Oferta OMV 2018
Nota: Para este análisis se incluye el total de incidencias reportadas; por otro lado, en el análisis final se descartaron las incidencias que no cumplen con la información mínima requerida para la solución y las atribuibles a terceros.

Figura E.5 Solución de incidencias en el Servicio de OMV, para OMV Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

OMV	Tiempo de solución de incidencia				TOTAL
Oferta 2018/2019/2020/2021	Menor 72 horas	% de entrega en tiempo	Mayor 72 horas	% de entrega fuera de tiempo	
Altcel	47	87.04%	7	12.96%	54
FreedomPop	214	93.86%	14	6.14%	228
Bueno Cell	15	93.75%	1	6.25%	16
Neus	5	100%	-	-	5
Ome Tel	4	57.14%	3	42.86%	7
Operbes	31	100%	-	-	31
OUI	1,574	98.68%	21	1.32%	1,595
TOTAL	**1,890**	**-**	**46**	**-**	**1,936**
%	**-**	**97.62%**	**-**	**2.38%**	**100%**

Figura E.6 Solución de incidencias en el Servicio de OMV, para OMV Completo [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

OMV	Tiempo de solución de incidencias				TOTAL
Oferta 2020/2021	Menor a 72 horas	% de entrega en tiempo	Mayor a 72 horas	% de entrega fuera de tiempo	
Alestra [1]	11	73.33%	4	26.67%	15
Cablevisión Red	1	100%	-	-	1
Yobi Telecom [2]	124	96.12%	5	3.88%	129
TOTAL	136	-	9	-	145
%	-	93.79%	-	6.21%	100%

[1] Para el análisis se consideró Alestra como parte de Axtel
[2] Para el análisis se consideró lo reportado por Celmax (Yobi Telecom) como parte de Maxcom

E.1.3 Servicios de Usuario Visitante

E.1.3.1 Telcel

a) Provisión de servicios

Figura E.7 Plazos en la validación de las solicitudes del Servicio de Usuario Visitante por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Tiempo de validación de solicitud				TOTAL
	Menor 48 horas	% de entrega en tiempo	Mayor 48 horas	% de entrega fuera de tiempo	
Movistar	–	–	1	100%	1
AT&T	1	100%	–	–	1
Altán Redes	1	100%	–	–	1
TOTAL	2	–	1	–	3
%	–	66.67%	–	33.33%	100%

Figura E.8 Solicitudes del Servicio de Usuario Visitante, por tipo CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Fecha de solicitud	Tipo de solicitud	Solicitud de servicio	Fecha de implementación de trabajos	Fecha de liberación comercial de los servicios solicitados	Fecha de entrega de los mapas de cobertura
Movistar	18/08/2021	Alta	Parcial[1]	-[2]		
AT&T	06/09/2021	Alta	Parcial[1]	-[2]		
Altán Redes	07/09/2021	Alta	Completa	-[3]		

[1] Para implementar los servicios cuando la solicitud es Parcial, esta no excederá de 100 días hábiles.
[2] Se continúan con las acciones de supervisión al término del T3 2021.
[3] Solicitud cancelada a petición del concesionario.

Seguimiento de solicitudes de trimestres anteriores.

Figura E.9 Solicitudes del Servicio de Usuario Visitante por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2021]

CS	Fecha de solicitud	Tipo de solicitud	Solicitud de servicio	Fecha de implementación de trabajos	Fecha de liberación comercial de los servicios solicitados	Fecha de entrega de los mapas de cobertura
Movistar	12/04/2021	Baja[1]	Completa	14/04/2021	N/A	N/A
Movistar	12/04/2021	Baja[1]	Completa	14/04/2021	N/A	N/A
Movistar	26/05/2021	Alta	Completa	28/05/2021	02/06/2022	-[2]

[1] Para proceder a la baja de servicios, este se efectuará en un plazo no mayor a 20 días naturales.
[2] Telcel menciona que no se envía información de sitios ya que la LAC tiene solo uno.

b) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en la oferta UV 2017

Figura E.10 Plazos en la validación de incidencias del Servicio de Usuario Visitante por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Tiempo de validación de incidencias				TOTAL
	Menor 24 horas	% de entrega en tiempo	Mayor 24 horas	% de entrega fuera de tiempo	
Altán Redes	23	100%	–	–	23
AT&T	9	90%	1	10%	10
Movistar	3	100%	–	–	3
TOTAL	35	–	1	–	36
%	–	97%	–	3%	100%

Figura E.11 Solución de incidencias en el Servicio de Usuario Visitante por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Tiempo de solución de incidencias				TOTAL
	Menor 48 horas	% de entrega en tiempo[1]	Mayor 48 horas	% de entrega fuera de tiempo	
Altán Redes	18	78.26%	5	21.74%	23
AT&T	6	60%	4	40%	10
Movistar	3	100%	-	-	3
TOTAL	27	-	9	-	36
%	-	75%	-	25%	100%

[1] El valor objetivo de cumplimiento sobre la solución de incidencias "No Graves" es de 48 horas en el 98% de los casos.

E.1.4 Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva

E.1.4.1 Telesites

a) Provisión de servicios

Figura E.12 Plazos del análisis de factibilidad del Servicio de AuCIP [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Plazos del análisis de factibilidad				TOTAL
	Menor 5 DH	% de entrega en tiempo	Mayor 5 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Altán Redes	87	100%	–	–	87
AT&T[1]	4	100%	–	–	4
Telcel[2]	316	100%	–	–	316
Totalplay	1	100%	–	–	1
TOTAL	408	–	–	–	408
%	–	100%	–	–	100%

[1] 1 solicitud de AT&T no se incluyó debido a que presenta información incongruente que imposibilita su análisis, sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T3 2021.
[2] 2 solicitudes de Telcel no se incluyeron debido a que presentan información incongruente que imposibilita su análisis, sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T3 2021.

Figura E.13 Notificación al concesionario sobre la advertencia de información completa de la solicitud de colocación [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Plazos de notificación al CS sobre la advertencia de información completa de la solicitud de colocación				*TOTAL*
	Menor 5 DH	% de entrega en tiempo	Mayor 5 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Altán Redes[1]	40	100%	–	–	40
AT&T	5	100%	–	–	5
Telcel[2]	244	91.39%	23	8.61%	267
Totalplay	1	100%	–	–	1
TOTAL	290	–	23	–	313
%	–	92.65%	–	7.35%	100%

[1] 47 solicitudes aún continúan en proceso de implementación al término del T3 2021.
[2] 50 solicitudes aún continúan en proceso de implementación al término del T3 2021. Además, 1 solicitud de Telcel no se incluyó debido a que presenta información incongruente que imposibilita su análisis, sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T3 2021.

Figura E.14 Tiempos de validación de solicitud y entrega de acuerdo de sitio para solicitudes que no requieren adecuación o recuperación de espacio [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Plazos para la validación de la solicitud de colocación y entrega del acuerdo del sitio				*TOTAL*
	Menor 15 DH	% de entrega en tiempo	Mayor 15 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Altán Redes[1]	10	100%	–	–	10
AT&T[2]	4	100%	–	–	4
Telcel[3]	–	–	88	100%	88
Totalplay	1	100%	–	–	1
TOTAL	15	–	88	–	103
	–	14.56%	–	85.44%	100%

[1] 77 solicitudes aún continúan en proceso de implementación al término del T3 2021.
[2] Una solicitud de AT&T no se incluyó debido a que presenta información incongruente que imposibilita su análisis, sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T3 2021.
[3] 229 solicitudes aún continúan en proceso de implementación al término del T3 2021. Además, 1 solicitud de Telcel no se incluyó debido a que presenta información incongruente que imposibilita su análisis, sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T3 2021.

b) Clasificación de incidencias considerando los establecido en la oferta AUCIP 2021

Figura E.15 Reportes de incidencias relacionadas con el Servicio de AuCIP [Fuente: Resultado del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

Tipo de incidencia	Altán Redes	AT&T	Telcel	Movistar	Telmex	TOTAL
Caso fortuito o fuerza mayor	260	47	9	–	1	317
Vandalismo	35	18	1	1	–	55
TOTAL	295	65	10	1	1	372

Figura E.16 Responsable de las incidencias relacionadas con el Servicio de AuCIP [Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Responsable de las incidencias			TOTAL
	CS	AEPT	Otro[1]	
Altán Redes	–	–	295	295
AT&T	–	–	65	65
Telcel	–	–	10	10
Movistar	–	–	1	1
Telmex	–	–	1	1
TOTAL	–	–	372	372
%	–	–	100%	100%

[1] Incidencias provocadas por terceras personas ajenas a la prestación de los servicios, tales como actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, u otras situaciones similares.

E.2 SERVICIOS FIJOS

E.2.1 Servicios de Interconexión

E.2.1.1 DM Telmex

a) Provisión de servicios

Figura E.17 Solicitudes de Servicios de Interconexión Fija presentadas a DM Telmex por tipo de movimiento y por CS [Fuente: Información reportada al Instituto, T3 2021]

CS	Coubicación		Puertos de Interconexión		Tránsito		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
Clearcom	-	-	-	-	1	-	1
Comunicalo[1]	-	-	-	-	3	-	3
Flynode	1	-	-	-	-	-	1
Inbtel	-	-	-	-	4	-	4
Maxcom[1]	-	8	-	486	-	-	494
Robot	-	-	-	-	1	-	1
Telecommerce	-	-	-	-	3	-	3
TOTAL	1	8	-	486	12	-	507

[1] CS que no han suscrito CMI vigente para 2021.

Resulta importante señalar que todas las solicitudes fueron validadas conforme a los plazos señalados en el CMI 2021.

Figura E.18 Resultados de las solicitudes presentadas a DM Telmex para los Servicios de Interconexión Fija [Fuente: Información reportada al Instituto, T3 2021]

CS	Alta - Entregada	Alta - Pendiente	Baja - Concluida	Total
Clearcom[2]	-	1	-	1
Comunicalo[1,2]	2	1	-	3
Flynode[3]	-	1	-	1
Inbtel[2]	4	-	-	4
Maxcom[1,3,4]	-	-	494	494
Robot[2]	1	-	-	1
Telecommerce[2]	-	3	-	3
TOTAL	7	6	494	507

[1] CS que no han suscrito CMI vigente para 2021.
[2] CS que solicito Servicio de Tránsito
[3] CS que solicito Servicio de Coubicación
[4] CS que solicitó puertos de interconexión

Seguimiento de solicitudes de trimestres anteriores.

Figura E.19 Solicitudes presentadas a DM Telmex en el T1 2021 y actualizadas en el T3 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Convergia	1	-	-	1

Figura E.20 Solicitudes presentadas a DM Telmex en el T2 2021 y actualizadas en el T3 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Maxcom	1	-	-	1
Grupo Hidalguense	1	-	-	1
TOTAL	3	-	-	3

b) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI 2021

Figura E.21 Reportes de incidencias de Prioridad 1 presentadas a DM Telmex por CS, solucionadas conforme al CMI 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		TOTAL	% de incidencias resueltas en tiempo
	≤ 1 hora	>1 hora		
Axtel[1]	-	13	13	-
Cablemás	1	4	5	20%
Cablevisión Red	-	1	1	-
Directo	-	1	1	-
Grupo AT&T[2]	1	2	3	33.33%
INBTEL	-	2	2	-
Marcatel[1]	1	3	4	25%
Maxcom[1]	-	2	2	-
MCM	1	-	1	100%
Movistar	-	1	1	-
Tokamóvil[1]	1	1	2	50%
Operbes	-	2	2	-
Robot	-	1	1	-
Servnet[1]	1	-	1	100%
Telcel	-	3	3	-
Teligentia[1]	-	1	1	-

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		TOTAL	% de incidencias resueltas en tiempo
	≤ 1 hora	>1 hora		
Totalplay[1]	-	3	3	-
TOTAL	**6**	**40**	**46**	**-**

[1] CS que no han suscrito CMI vigente para 2021.
[2] De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil y no ha suscrito CMI vigente para 2021.

Figura E.22 Reportes de incidencias de Prioridad 1 presentadas a DM Telmex por CS, solucionadas conforme al CMI 2017 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución			Total	% de incidencias resueltas ≤ 1 hora	% de incidencias resueltas > 1 horas ≤ 2 horas
	≤ 1 hora	> 1 hora ≤ 2 horas	> 2 horas			
Maxcom	-	-	2	2	-	-
Teligentia	-	1	-	1	-	100%
TOTAL	**-**	**1**	**2**	**3**	**-**	**-**

Figura E.23 Reportes de incidencias de Prioridad 1 presentadas a DM Telmex por CS, solucionadas conforme a lo acordado entre las partes [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución			Total	% de incidencias resueltas ≤ 3 horas	% de incidencias resueltas > 3 horas ≤ 4horas
	≤ 3 horas	> 3 horas ≤ 4horas	> 4 horas			
Grupo AT&T[1]	1	-	2	3	33.33%	-
Marcatel	1	-	3	4	25%	-
Tokamóvil	2	-	-	2	100%	-
Servnet	1	-	-	1	100%	-
Totalplay	1	1	1	3	33.33%	33.33%
TOTAL	**6**	**1**	**6**	**13**	**-**	**-**

[1] De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

Figura E.24 Reportes de incidencias de Prioridad 2 presentadas a DM Telmex por CS, solucionadas conforme al CMI 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		TOTAL	% de incidencias resueltas en tiempo
	≤ 2 Horas	> 2 Horas		
Axtel[1]	-	1	1	-
Grupo AT&T[2]	4	4	8	50%
IENTC[1]	2	2	4	50%
Marcatel[1]	-	2	2	-
Megacable	1	-	1	100%
México Red de Telecomunicaciones	1	-	1	100%
Tokamóvil[1]	1	-	1	100%
Operbes	-	1	1	-
Telcel	-	1	1	-
UC Telecom	-	1	1	-
Vinoc	-	1	1	-
TOTAL	**9**	**13**	**22**	**-**

[1] CS que no han suscrito CMI vigente para 2021.
[2] De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

Figura E.25 Reportes de incidencias de Prioridad 2 presentadas a DM Telmex por CS, solucionadas conforme a lo acordado entre las partes [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		Total	% de incidencias resueltas en tiempo
	≤ 6 horas	> 6 horas		
Grupo AT&T[2]	8	-	8	100%
IENTC	2	2	4	50%
Marcatel	2	-	2	100%
Tokamóvil	1	-	1	100%
TOTAL	**13**	**2**	**15**	**-**

[2] De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

Figura E.26 Reportes de incidencias de Prioridad 3 presentadas a DM Telmex por CS, solucionadas conforme al CMI 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		TOTAL	% de incidencias resueltas en tiempo
	≤ 5 Horas	> 5 Horas		
Axtel[1]	5	-	5	100%
Cablemás	-	1	1	-
Grupo AT&T[2]	-	1	1	-
Maxcom	5	-	5	100%
MCM	3	1	4	75%
Megacable	2	1	3	66.67%
Totalplay[1]	3	1	4	75%
UC Telecom	7	1	8	87.50%
VADSA[1]	1	-	1	100%
TOTAL	**26**	**6**	**32**	**81.25%**

[1] CS que no han suscrito CMI vigente para 2021.
[2] De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil y no ha suscrito CMI vigente para 2021.

E.2.1.2 DM Telnor

a) Provisión de servicios

No se presentaron solicitudes para alguno de los servicios del Convenio Marco de Interconexión

b) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI 2021

Figura E.27 Reportes de incidencias de Prioridad 1 presentadas a DM Telnor por CS, solucionadas conforme al CMI 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		TOTAL	% de incidencias resueltas en tiempo
	≤ 1H	>1H		
UC Telecom	-	1	1	-
Cablemás	-	1	1	-
TOTAL	**-**	**1**	**2**	**-**

Es importante señalar que no se reportaron fallas de Prioridad 2 en el trimestre en revisión.

Figura E.28 Reportes de incidencias de Prioridad 3 presentadas a DM Telnor por CS, solucionadas conforme al CMI 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		TOTAL	% de incidencias resueltas en tiempo
	≤ 1H	>1H		
UC Telecom	2	-	2	100%

E.2.2 Servicios de Arrendamiento de Enlaces Dedicados

E.2.2.1 DM Telmex

a) Provisión de servicios

Figura E.29 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex, por tipo de enlace y por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

	Enlaces Entre localidades			
CS	Alta	Baja	Cancelación	Total
Axtel	61	88	12	161 (61/88/12)
Grupo AT&T[1]	2	1	-	3 (2/1/0)
Marcatel	4	-	2	6 (4/0/2)
Maxcom	-	1	-	1 (0/1/0)
Megacable	3	-	-	3 (3/0/0)
México Red de Telecomunicaciones	2	-	-	2 (2/0/0)
Movistar	4	3	1	8 (4/3/1)
Operbes	-	3	-	3 (0/3/0)
Telcel	-	49	-	49 (0/49/0)
Totalplay	3	1	-	4 (3/1/0)
TOTAL	**79**	**146**	**15**	**240 (79/146/15)**

[1]De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

Resulta importante señalar que durante el T3 2021, no se registraron solicitudes para la DM Telmex respecto a Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional.

Figura E.30 Capacidades de los enlaces solicitados a la DM Telmex, por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	E1	Ethernet	Total
Axtel	-	73 (61/0/12)	73 (61/0/12)
Grupo AT&T[1]	-	2 (2/0/0)	2 (2/0/0)
Marcatel	-	6 (4/0/2)	6 (4/0/2)
Megacable	-	3 (3/0/0)	3 (3/0/0)
México Red de Telecomunicaciones	-	2 (2/0/0)	2 (2/0/0)
Movistar	1 (1/0/0)	4 (3/0/1)	5 (4/0/1)
Telcel	49 (0/49/0)	-	49 (0/49/0)
Totalplay	-	3 (3/0/0)	3 (3/0/0)
TOTAL	**50 (1/49/0)**	**93 (78/0/15)**	**143 (79/49/15)**

[1]De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

Figura E.31 Estatus de las solicitudes de alta validadas por la DM Telmex, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Alta - Cancelado	Alta – Construcción	Alta – En proceso	Alta - Entregado	Alta – Pendiente CS	Total de enlaces
Axtel	6	2	23	21	5	57
Grupo AT&T[1]	1	-	1	-	-	2
Marcatel	2	-	1	-	1	4
Megacable	-	-	3	-	-	3
México Red de Telecomunicaciones	-	-	-	1	1	2
Movistar	3	-	-	-	1	4
Totalplay	3	-	-	-	-	3
TOTAL	**15**	**2**	**28**	**22**	**8**	**75**

[1]De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

Resulta importante señalar que todas las solicitudes fueron validadas conforme a los plazos señalados en la ORE DM 2021, asimismo, al término del T3 2021, 4 solicitudes de Axtel se encontraban en proceso de validación por parte de la DM Telmex.

Figura E.32 Plazos de notificación de la fecha de entrega vinculante para las solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Ethernet		
	En plazo	*Fuera de plazo*	Total
Axtel	48	-	48
Grupo AT&T[1]	-	1	1
Marcatel	3	-	3
Megacable	3	-	3
México Red de Telecomunicaciones	1	1	2
Movistar	1	-	1
TOTAL	**56**	**2**	**58**

[1]De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

De las 22 solicitudes entregadas para las que se notificó la fecha de entrega vinculante; 1 (correspondiente a México Red de Telecomunicaciones) se había solicitado de manera anticipada, la cual fue entregada en el plazo correspondiente señalado en la Oferta. Las 21 solicitudes restantes (realizadas por Axtel) no se requirieron en un punto previamente contratado y no fueron pronosticadas, mismas que fueron entregadas conforme a los plazos señalados en el numeral 2.4.1 de la ORE DM 2021.

Resulta importante señalar que al término del T3 2021, 3 solicitudes de Axtel se encontraban en proceso de notificación de la fecha de entrega vinculante por parte de la DM Telmex.

Figura E.33 Motivos de los Proyectos Especiales notificados por la DM Telmex a los CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Exceder distancia de la última milla	Red de acceso	Otros	Total
Axtel	9	-	1	10
Grupo AT&T[1]	1	1	-	2
Marcatel	-	1	-	1
México Red de Telecomunicaciones	1	-	-	1
Totalplay	2	1	-	3
TOTAL	**13**	**3**	**1**	**17**

[1]De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

Figura E.34 Plazos de notificación de proyectos especiales presentados por la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Notificación ≤ 7 DH	Notificación > 7 DH	Total
Axtel	9	1	10
Grupo AT&T[1]	1	1	2
Marcatel	-	1	1
México Red de Telecomunicaciones	1	-	1
Totalplay	2	1	3
TOTAL	**13**	**4**	**17**

[1]De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

Por otra parte, se presentaron 3 registros en los que los CS solicitaron información adicional o complementaria respecto a la propuesta y cotización original del Proyecto Especial, en las cuales, DM Telmex entregó la información conforme a lo siguiente:

Figura E.35 Plazos de notificación de información adicional/complementaria de proyectos especiales presentados por la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Notificación ≤ 3 DH	Notificación > 3 DH	Total
Axtel	3	-	3

Seguimiento de solicitudes de trimestres anteriores.

Figura E.36 Solicitudes presentadas a DM Telmex en el T1 2021 y actualizadas en el T3 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
AT&T Comercialización Móvil	-	-	5	5
Axtel	14	3	33	50
CTL	-	-	1	1
Marcatel	1	-	4	5
México Red de Telecomunicaciones	1	-	1	2
Movistar	2	-	2	4
Totalplay	6	-	-	6
TOTAL	**24**	**3**	**46**	**73**

Figura E.37 Solicitudes presentadas a DM Telmex en el T2 2021 y actualizadas en el T3 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
AT&T Comercialización Móvil	1	2	1	4
Axtel	12	10	39	61
Marcatel	1	-	1	2
Megacable	-	-	1	1
Movistar	-	-	8	8
Totalplay	3	1	-	4
TOTAL	**17**	**13**	**50**	**80**

b) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en la ORE DM 2021

Figura E.38 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	818	376	1,194	68.51%	1,859
CTL	4	3	7	57.14%	14
Grupo AT&T[1]	18	11	29	62.07%	97
Marcatel	2	2	4	50%	4
Megacable	2	-	2	100%	3
México Red de Telecomunicaciones	8	5	13	61.54%	18
Movistar	26	15	41	63.41%	93
Operbes	626	312	938	66.74%	444
Telcel	256	284	540	47.41%	1,368
Totalplay	29	15	44	65.91%	86
TOTAL	**1,789**	**1,023**	**2,812**	**-**	**3,986**

[1]De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

Figura E.39 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	183	81	264	69.32%	1,859
Grupo AT&T[1]	-	4	4	-	97
Marcatel	1	-	1	100%	4
Megacable	2	-	2	100%	3
México Red de Telecomunicaciones	1	-	1	100%	18
Movistar	2	-	2	100%	93
Operbes	26	13	39	66.67%	444
Telcel	14	12	26	53.85%	1,368
Totalplay	-	3	3	-	86
TOTAL	**229**	**113**	**342**	**-**	**3,972**

[1]De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

Figura E.40 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	136	24	160	85%	1,859
CTL	2	-	2	100%	14
Grupo AT&T[1]	3	-	3	100%	97
Marcatel	3	-	3	100%	4
México Red de Telecomunicaciones	3	2	5	60%	18
Movistar	2	-	2	100%	93
Operbes	5	2	7	71.43%	444
Telcel	5	-	5	100%	1,368
Totalplay	-	1	1	-	86
TOTAL	**159**	**29**	**188**	**-**	**3,983**

[1]De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

E.2.2.2 DM Telnor

a) Provisión de servicios

Figura E.41 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telnor, por tipo de enlace y por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

	Enlaces Entre localidades			
CS	Alta	Baja	Cancelación	Total
Axtel	2	-	-	2 (2/0/0)
Telcel	-	1	-	1 (0/1/0)
TOTAL	2	1	-	3 (2/1/0)

La capacidad de las 2 solicitudes de alta corresponden al tipo “Ethernet”, las cuales se validaron en tiempo, se notificó la fecha de entrega vinculante en tiempo y no se requirió de algún Proyecto Especial para que fuesen atendidas; 1 de las solicitudes se entregó en tiempo conforme a los plazos señalados en la Oferta mientras que la segunda solicitud, al término del trimestre en revisión, se encontraba en proceso de entrega.

Respecto a la solicitud de baja de servicio, corresponde al tipo “STM-1”, la cual se concluyó en el trimestre en revisión.

Asimismo, no se registraron solicitudes respecto a Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional.

Seguimiento de solicitudes de trimestres anteriores.

Durante el T3 2021, no se registraron seguimientos para solicitudes realizadas durante el T1 2021, respecto al servicio de Enlaces Dedicados Entre Localidades para la DM Telnor.

Figura E.42 Solicitudes presentadas a DM Telnor en el T2 2021 y actualizadas en el T3 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Movistar	-	-	1	1

b) Solución de fallas considerando los plazos establecidos la ORE DM 2021

Figura E.43 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	14	8	22	63.64%	34
Operbes	12	9	21	57.14%	8
Telcel	1	1	2	50%	12
TOTAL	27	18	45	-	54

Figura E.44 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	5	3	8	62.50%	34
Operbes	1	-	1	100%	8
TOTAL	6	3	9	-	42

Figura E.45 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	4	-	4	100%	34
Telcel	1	-	1	100%	12
TOTAL	5	-	5	-	46

E.2.2.3 EM RNUM

a) Provisión de servicios Enlaces Dedicados

Figura E.46 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la EM RNUM, por tipo de enlace y por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

Enlaces locales				
CS	Alta	Baja	Cancelación	Total
Axtel	16	115	-	131 (16/115/0)
Grupo AT&T[1]	-	1	-	1 (0/1/0)
Movistar	2	7	-	9 (2/7/0)
Operbes	-	1	-	1 (0/1/0)
Telmex	8,816	586	-	9,402 (8,816/586/0)
Totalplay	1	-	-	1 (1/0/0)
UC Telecom	1	-	-	1 (1/0/0)
TOTAL	8,836	710	-	9,546 (8,836/710/0)

[1]De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

Figura E.47 Capacidades de los enlaces solicitados (locales) a la EM RNUM, por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	N×64	E1	E3	STM-1	Ethernet	Giga Ethernet	Total
Axtel	64 (1/63/0)	53 (2/51/0)	-	-	9 (8/1/0)	3 (3/0/0)	129 (14/115/0)
Grupo AT&T[1]	-	-	1 (0/1/0)	-	-	-	1 (0/1/0)
Movistar	4 (0/4/0)	3 (0/3/0)	-	-	2 (2/0/0)	-	9 (2/7/0)
Operbes	-	-	-	-	1 (0/1/0)	-	1 (0/1/0)
Telmex	441 (348/93/0)	613 (389/224/0)	-	2 (0/2/0)	4,505 (4,277/228/0)	3,841 (3,802/39/0)	9,402 (8,816/586/0)
Totalplay	-	-	-	-	1 (1/0/0)	-	1 (1/0/0)
UC Telecom	-	-	-	-	1 (1/0/0)	-	1 (1/0/0)
TOTAL	509 (349/160/0)	669 (391/278/0)	1 (0/1/0)	2 (0/2/0)	4,519 (4,289/230/0)	3,844 (3,805/39/0)	9,544 (8,834/710/0)

[1]De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

Figura E.48 Estatus de las solicitudes de alta validadas por la EM RNUM, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Alta Aceptación	Alta Cancelada	Alta Construcción	Alta Construido	Alta En Proceso	Alta Entregado	Alta Inicial	Alta Pendiente CS	Total
Axtel	-	2	-	1	5	3	-	2	13
Movistar	-	1	-	-	-	-	-	1	2
Telmex	588	1,090	2,880	15	1	2,561	1,155	170	8,460
Totalplay	-	1	-	-	-	-	-	-	1
UC Telecom	-	-	-	-	1	-	-	-	1
TOTAL	588	1,094	2,880	16	7	2,564	1,155	173	8,477

Las 8,477 solicitudes de alta recibidas fueron validadas conforme a los plazos señalados en la ORE EM 2021. No se presentaron solicitudes en las cuales se haya requerido por parte de algún CS, el servicio adicional del "Site Survey" (Visita en Sitio).

Figura E.49 Plazos de notificación de la fecha de entrega vinculante para las solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	N×64		E1		Ethernet		Giga Ethernet		Total
	En plazo	*Fuera de plazo*	*En plazo*	*Fuera de plazo*	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	
Axtel	-	-	2	-	7	-	2	-	11
Movistar	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Telmex	345	1	360	9	4,116	-	3,613	-	8,444
Totalplay	-	-	-	-	1	-	-	-	1
TOTAL	345	1	362	9	4,125	-	3,615	-	8,457

De las 8,457 solicitudes para las que se notificó la fecha de entrega vinculante, fueron entregadas 2,564 durante el trimestre de revisión, de las que 3 solicitudes de Telmex fueron anticipadas, 2 de las cuales se entregaron conforme a los plazos correspondientes señalados en la Oferta y la solicitud restante excedió el plazo correspondiente.

De las 2,561 solicitudes restantes (fuera de pronóstico), 2,224 se entregaron conforme a los plazos máximos determinados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE (3 de Axtel y 2,221 de Telmex), 301 (todas de Telmex) se entregaron dentro del doble de los plazos y las 36 solicitudes restantes (todas de Telmex) excedieron el doble de los plazos de entrega correspondientes indicados en dicha Oferta, de estas, 15 fueron entregadas conforme a las fechas acordadas entre las partes (considerando los paros de reloj).

Figura E.50 Motivos de los Proyectos Especiales notificados por la EM RNUM a los CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Exceder distancia de la última milla	Sin facilidades técnicas	A petición del cliente	Otros	Total
Axtel	3	-	-	-	3
Telmex	150	26	3	18	197
UC Telecom	1	-	-	-	1
TOTAL	154	26	3	18	201

Figura E.51 Plazos de notificación de proyectos especiales presentados por la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Notificación	Notificación	Total
	≤ 7 DH	*> 7 DH*	
Axtel	2	-	2
Telmex	141	19	160
UC Telecom	1	-	1
TOTAL	144	19	163

Al término del T3 2021, 38 solicitudes (1 de Axtel y 37 de Telmex) que requerían de algún proyecto especial para la respectiva entrega del servicio, se encontraban en proceso de notificación.

Por otra parte, se presentaron 2 registros en los que Axtel solicitó información adicional o complementaria respecto a la propuesta y cotización original del Proyecto Especial, en las cuales, EM RNUM entregó la información conforme a lo siguiente:

Figura E.52 Plazos de notificación de información adicional/complementaria de proyectos especiales presentados por la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Notificación ≤ 3 DH	Notificación > 3 DH	Total
Axtel	2	-	2

Seguimiento de solicitudes de trimestres anteriores.

Figura E.53 Solicitudes presentadas a EM RNUM en el T1 2021 y actualizadas en el T3 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Axtel	4	1	9	14
Movistar	1	-	-	1
Operbes	-	-	13	13
Telmex	-	-	4,726	4,726
TOTAL	5	1	4,748	4,754

Figura E.54 Solicitudes presentadas a EM RNUM en el T2 2021 y actualizadas en el T3 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Axtel	12	7	51	70
Marcatel	1	-	-	1
Operbes	-	-	3	3
Telmex	-	-	4,527	4,527
TOTAL	13	7	4,581	4,601

b) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en la ORE EM 2021

Figura E.55 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	889	200	1,089	81.63%	4,431
BT Latam	2	1	3	66.67%	12
Dish	2	-	2	100%	8
Grupo AT&T[1]	-	1	1	-	14
MCM	-	1	1	-	8
México Red de Telecomunicaciones	5	2	7	71.43%	81
Movistar	5	2	7	71.43%	160
Operbes	43	14	57	75.44%	150
Telecomm	2	1	3	66.67%	22
Telmex	35,535	11,008	46,543	76.35%	229,396

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
UC Telecom	2	-	2	100%	5
TOTAL	36,485	11,230	47,715	-	234,287

[1]De los integrantes de Grupo AT&T, el CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil

Figura E.56 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	136	15	151	90.07%	4,431
Operbes	1	-	1	100%	150
Telmex	1,495	437	1,932	77.38%	229,396
UC Telecom	1	-	1	100%	5
TOTAL	1,633	452	2,085	-	233,982

Figura E.57 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	152	5	157	96.82%	4,431
México Red de Telecomunicaciones	2	-	2	100%	81
Movistar	3	-	3	100%	160
Operbes	5	-	5	100%	150
Telmex	366	82	448	81.70%	229,396
TOTAL	528	87	615	-	234,218

c) Provisión de servicios Enlaces Dedicados de Interconexión

Durante el T3 2021, se registraron 2 solicitudes de alta por parte de Marcatel para la EM RNUM respecto a Enlaces Dedicados de Interconexión, las cuales se encontraban en proceso al término del trimestre en revisión.

d) Solución de fallas (Enlaces Dedicados de Interconexión) considerando los plazos establecidos en la ORE EM 2021

Durante el T3 2021, no se registraron reportes de fallas para la EM RNUM respecto a Enlaces Locales de Interconexión.

E.2.2.4 EM RUMN

a) Provisión de servicios Enlaces Dedicados

Figura E.58 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la EM RUMN, por tipo de enlace y por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

	Enlaces locales			
CS	Alta	Baja	Cancelación	Total
Axtel	-	2	-	2 (0/2/0)
Telnor	306	21	-	327 (306/21/0)
TOTAL	306	23	-	329 (306/23/0)

Figura E.59 Capacidades de los enlaces solicitados a la EM RUMN, por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	N×64	E1	STM-1	Ethernet	Giga Ethernet	Total
Axtel	1 (0/1/0)	1 (0/1/0)	-	-	-	2 (0/2/0)
Telnor	25 (21/4/0)	11 (9/2/0)	1 (0/1/0)	179 (172/7/0)	111 (104/7/0)	327 (306/21/0)
TOTAL	**26 (21/5/0)**	**12 (9/3/0)**	**1 (0/1/0)**	**179 (172/7/0)**	**111 (104/7/0)**	**329 (306/23/0)**

Figura E.60 Estatus de las solicitudes de alta validadas por la EM RUMN, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Alta Aceptación	Alta Cancelada	Alta Construcción	Alta Entregado	Alta Inicial	Alta Pendiente CS	Total
Telnor	28	96	42	84	30	19	299

Todas las solicitudes fueron validadas conforme a los plazos señalados en la ORE EM 2021; asimismo, no se presentaron solicitudes en las cuales se haya requerido por parte de algún CS, el servicio del “Site Survey” (Visita en Sitio).

Figura E.61 Plazos de notificación de la fecha de entrega vinculante para las solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Nx64		E1		Ethernet		Giga Ethernet		Total
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	
Telnor	21	-	6	3	134	1	89	-	254

De las 254 solicitudes para las que se notificó la fecha de entrega vinculante (todas de Telnor), fueron entregadas 84 durante el trimestre de revisión, de las que 1 solicitud fue anticipada y se entregó conforme a los plazos correspondientes señalados en la Oferta; de las 83 solicitudes restantes (fuera de pronóstico), 77 se entregaron conforme a los plazos máximos determinados en la tabla del numeral 2.4.1 de la ORE y las 7 solicitudes restantes se entregaron dentro del doble de los plazos correspondientes indicados en dicha Oferta.

Figura E.62 Motivos de los Proyectos Especiales notificados por la EM RUMN a los CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Exceder distancia de la última milla	Sin facilidades técnicas	A solicitud del CS	Total
Telnor	30	11	48	89

Figura E.63: Plazos de notificación de Proyectos Especiales presentados por la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Notificación	Notificación	Total
	≤ 7 DH	*> 7 DH*	
Telnor	55	10	65

Seguimiento de solicitudes de trimestres anteriores.

Figura E.64 Solicitudes presentadas a EM RUMN en el T1 2021 y actualizadas en el T3 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Telnor	-	-	114	114

Figura E.65 Solicitudes presentadas a EM RUMN en el T2 2021 y actualizadas en el T3 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Axtel	-	-	2	2
Movistar	1	-	-	1
Telnor	-	-	106	106
TOTAL	1	-	108	109

b) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en la ORE EM 2021

Figura E.66 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	46	19	65	70.77%	159
Operbes	4	-	4	100%	10
Telnor	848	34	882	96.15%	6,447
Totalplay	1	-	1	100%	1
TOTAL	899	53	952	-	6,617

Figura E.67 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	7	1	8	87.50%	159
Telnor	52	3	55	94.55%	6,447
TOTAL	59	4	63	-	6,606

Figura E.68 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	14	-	14	100%	6,447

c) Provisión de servicios Enlaces Dedicados de Interconexión

Durante el T3 2021, no se registraron solicitudes para la EM RUMN respecto a Enlaces Dedicados de Interconexión.

d) Solución de fallas (Enlaces Dedicados de Interconexión) considerando los plazos establecidos en la ORE EM 2021

Durante el T3 2021, no se registraron reportes de fallas para la EM RUMN respecto a Enlaces Locales de Interconexión.

E.2.3 Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva

E.2.3.1 DM Telmex

a) Solicitudes de Usuario y contraseña para acceder al SEG

Durante el T3 2021 no se recibieron solicitudes de usuario y contraseña para acceso al SEG.

b) Solicitudes de Acceso y Uso Compartido de Torres

Figura E.69 Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Espacio en Torres, realizadas a la DM Telmex por CS [Fuente: Resultado del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Telcel	-	24	3	1	28

Figura E.70 Plazo de validación de las solicitudes recibidas por DM Telmex para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Espacio en Torre con base en la ORCI 2021 por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Validación ≤ 2 DH	%	Validación = 3 DH	%	Validación > 3 DH	%	Total
Telcel	28	100%	-	-	-	-	28

Figura E.71 Notificación del análisis de factibilidad por parte de DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Notificación del análisis de factibilidad ≤ 5 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 5 DH ≤ 8 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 8 DH	%	Total
Telcel	28	100%	-	-	-	-	28

Es importante resaltar que durante el trimestre de revisión no se programaron ni ejecutaron visitas técnicas para la entrega de los servicios.

Figura E.72 Plazo para las propuestas de fecha de inicio para realizar la instalación por parte de DM Telmex a los CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Aceptación de propuesta de fecha de Inicio de instalación ≤ 3 DH	%	Aceptación de propuesta de fecha de inicio de instalación > 3 DH ≤ 5 DH	%	Aceptación de propuesta de fecha de inicio de instalación > 5 DH	%	Total
Telcel	15	100%	-	-	-	-	15
4 solicitudes se encuentran pendientes de instalación al término del trimestre en revisión							

Figura E.73 Plazo para las propuestas de fecha para realizar la verificación de instalación por parte de DM Telmex a los CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Propuesta de fechas de verificación de instalación ≤ 5 DH	%	Propuesta de fecha de verificación de instalación > 5 DH ≤ 8 DH	%	Propuesta de fechas de verificación de instalación > 8 DH	%	Total
Telcel	2	50%	-	-	2	50%	4
11 solicitudes se encuentran pendientes de verificación al término del trimestre en revisión.							

Seguimiento de solicitudes de trimestres anteriores.

Figura E.74 Solicitudes presentadas a DM Telmex en el T2 2021 y actualizadas en el T3 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Telcel	7	-	1	8

E.2.3.2 DM Telnor

a) Solicitudes de Usuario y contraseña para acceder al SEG

Durante el T3 2021 no se recibieron solicitudes de usuario y contraseña para acceso al SEG

b) Solicitudes de Acceso y Uso Compartido de Torres

Durante el T3 2021 no se recibieron solicitudes de Acceso y Uso Compartido de Torres

E.2.3.3 EM RNUM

a) Solicitudes de Usuario y contraseña para acceder al SEG

Durante el T3 2021 se recibieron 17 solicitudes de usuario y contraseña para acceso al SEG mismas que se atendieron conforme a los plazos establecidos, dichas solicitudes se realizaron 2 por parte de AT&T, 10 por parte de Axtel, 1 por parte de IP Matrix, 1 por parte de Marcatel, 1 por parte de MCM, 2 por parte de UC Telecom.

b) Solicitudes de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

Figura E.75 Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil, realizadas a la EM RNUM por CS [Fuente: Resultado del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Axtel	21	49	1	10	81
Cablemás	5	24	-	-	29
Cablevisión	11	5	-	-	16
Cablevisión Red	6	9	1	-	16
TV Cable de Oriente	8	4	-	-	12
Televisión Internacional	2	2	-	-	4
Maxcom	1	-	1	-	2
MCM	-	1	-	-	1

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Quattro Com	6	9	-	-	15
Telcel	3	3	-	-	6
Totalplay (Bloque 1)	66	34	-	-	100
Totalplay (Bloque 2)	46	40	4	-	90
UC Telecom	5	3	1	-	9
TOTAL	180	183	8	10	381

Figura E.76 Plazo de validación de las solicitudes recibidas por la EM RNUM para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil con base en la ORCI 2021 por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Validación ≤ 2 DH	%	Validación = 3 DH	%	Validación > 3 DH	%	Total
Axtel[1]	78	100%	-	-	-	-	78
Cablemás[2]	28	100%	-	-	-	-	28
Cablevisión[3]	14	100%	-	-	-	-	14
Cablevisión Red[4]	15	100%	-	-	-	-	15
TV Cable de Oriente	12	100%	-	-	-	-	12
Televisión Internacional	4	100%	-	-	-	-	4
Maxcom	2	100%	-	-	-	-	2
MCM	1						1
Quattro Com[1]	14	100%	-	-	-	-	14
Telcel	6	100%	-	-	-	-	6
Totalplay (Bloque 1)	100	100%	-	-	-	-	100
Totalplay[5] (Bloque 2)	84	100%	-	-	-	-	84
UC Telecom[6]	8	100%	-	-	-	-	8
TOTAL	366	-	-	-	-	-	366

[1] 3 solicitudes se encuentran pendiente de validación al término del trimestre en revisión.
[2] 1 solicitud se encuentra pendiente de validación al término del T3 2021.
[3] 1 solicitud se encuentra pendiente de validación al término del trimestre en revisión.
[4] 1 solicitud se encuentra pendiente de validación al término del T3 2021.
[5] 6 solicitudes se encuentran pendiente de validación al término del trimestre en revisión.
[6] 1 solicitud se encuentra pendiente de validación al término del T3 2021.

Figura E.77 Plazo de programación de Visitas Técnicas por parte de la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Programación ≤ 1 DH	%	Programación = 2 DH	%	Programación > 2 DH	%	Total
Axtel[1]	25	100%	-	-	-	-	25
Cablemás	27	100%	-	-	-	-	27
Cablevisión[2]	11	100%		-	-	-	11
Cablevisión Red	10	71.43%	4	28.57%	-	-	14
TV Cable de Oriente	10	83.33%	-	-	2	16.67%	12
Televisión Internacional	4	100%	-	-	-	-	4
MCM	1	100%	-	-	-	-	1
Quattro Com	12	100%	-	-	-	-	12
Telcel	2	100%	-	-	-	-	2
Totalplay	91	91%	6	6%	3	3%	100

CS	Programación ≤ 1 DH	%	Programación = 2 DH	%	Programación > 2 DH	%	Total
(Bloque 1)							
Totalplay[3] (Bloque 2)	30	100%	-	-	-	-	30
UC Telecom	5	100%	-	-	-	-	5
TOTAL	228	-	10	-	5	-	243

[1] 1 solicitud se encuentra pendiente de programación al término del trimestre en revisión.
[2] 1 solicitud se encuentra pendiente de programación al término del T3 2021.
[3] 2 solicitudes se encuentran pendientes de programación al término del trimestre en revisión.

Figura E.78 Plazo de ejecución de Visita Técnica por parte de la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Ejecución ≤20 DH	%	Ejecución > 20 DH ≤ 30 DH	%	Ejecución > 30 DH	%	Total
Axtel[1]	18	100%	-	-	-	-	18
Cablemás[2]	24	100%	-	-	-	-	24
Cablevisión[3]	6	100%	-	-	-	-	6
Cablevisión Red[4]	8	66.66%	1	8.34%	3	25%	12
TV Cable de Oriente	10	100%	-	-	-	-	10
Televisión Internacional	3	100%	-	-	-	-	3
MCM	1	100%	-	-	-	-	1
Quattro Com	10	100%	-	-	-	-	10
Telcel[5]	1	100%	-	-	-	-	1
Totalplay	90	90%	7	7%	3	3%	100
Totalplay[6]	6	100%	-	-	-	-	6
UC Telecom	3	100%	-	-	-	-	3
TOTAL	180	-	8	-	6	-	194

[1] 4 solicitudes se encuentran pendientes de ejecución al término del trimestre en revisión.
[2] 3 solicitudes se encuentran pendientes de ejecución al término del T3 2021.
[3] 5 solicitudes se encuentran pendientes de ejecución al término del trimestre en revisión.
[4] 1 solicitud se encuentra pendiente de ejecución al término del T3 2021.
[5] 1 solicitud se encuentra pendiente de ejecución al término del trimestre en revisión.
[6] 8 solicitudes se encuentran pendientes de ejecución al término del T3 2021.

Figura E.79 Plazo de entrega de Reportes de Visita Técnica (Longitud menor a 5 Km) por parte de la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Entrega del Reporte de VT ≤ 3 DH	%	Entrega del Reporte de VT > 3 DH ≤ 5 DH	%	Entrega del Reporte de VT > 5 DH	%	Total
Axtel[1]	13	72.22%	4	22.22%	1	5.56%	18
Cablemás[2]	8	50%	6	37.50%	2	12.50%	16
Cablevisión[3]	3	50%	2	33.33%	1	16.67%	6
Cablevisión Red	5	62.50%	3	37.50%	-	-	8
TV Cable de Oriente	4	66.67%	1	16.67%	1	16.67%	6
Televisión Internacional	1	100%	-	-	-	-	1
MCM	1	100%	-	-	-	-	1
Quattro Com	7	70%	3	30%	-	-	10
Telcel[4]	1	100%	-	-	-	-	1
Totalplay[5]	57	77.03%	10	13.51%	7	9.46%	74
UC Telecom	2	66.67%	1	33.33%	-	-	3
TOTAL	**102**	**-**	**30**		**12**		**144**

[1] 3 solicitudes se encuentran pendientes de reporte de visita técnica al término del T3 2021.
[2] 2 solicitudes se encuentran pendientes de reporte de vista técnica al término del trimestre en revisión.
[3] 5 solicitudes se encuentran pendientes de reporte de visita técnica al término del T3 2021.
[4] 1 solicitud se encuentra pendiente de reporte de vista técnica al término del trimestre en revisión.
[5] 8 solicitudes se encuentran pendientes de reporte de visita técnica al término del T3 2021.

Figura E.80 Plazo de entrega de Reportes de Visita Técnica (Longitud mayor a 5 Km) por parte de la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Entrega del Reporte de VT ≤ 5 DH	%	Entrega del Reporte de VT > 5 DH ≤ 8 DH	%	Entrega del Reporte de VT > 8 DH	%	Total
Cablemás[1]	5	83.33%	-	-	1	16.67%	6
Cablevisión Red[2]	2	50%	2	50%	-	-	4
TV Cable de Oriente	2	50%	2	50%	-	-	4
Televisión Internacional	1	50%	1	50%	-	-	2
Totalplay[3]	23	88.46%	2	7.69%	1	3.85%	26
TOTAL	**33**	**-**	**7**	**-**	**2**	**-**	**42**

[1] 3 solicitudes se encuentran pendientes de reporte de visita técnica al término del T3 2021.
[2] 1 solicitud se encuentra pendiente de reporte de vista técnica al término del trimestre en revisión.
[3] 6 solicitudes se encuentran pendientes de reporte de visita técnica al término del T3 2021.

Figura E.81 Trabajos especiales notificados por la EM RNUM para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Acondicionamiento de la infraestructura	Recuperación de espacio	Acondicionamiento de la infraestructura y Recuperación de espacios	Total
Axtel	8	-	-	8
Cablemás	2[1]	-	-	2
Cablevisión	10[2]	-	-	10
Cablevisión Red	9			9

CS	Acondicionamiento de la infraestructura	Recuperación de espacio	Acondicionamiento de la infraestructura y Recuperación de espacios	Total
Quattro Com	1	-	-	1
Telcel	3[3]	-	-	3
Televisión Internacional	1	-	-	1
Totalplay	21[4]	5[5]	-	26
UC Telecom	3	-	-	3
TOTAL	58	5	-	63

[1] 1 Trabajo especial derivó del análisis de factibilidad
[2] 3 Trabajos especiales derivaron del análisis de factibilidad
[3] 2 Trabajos especiales derivaron del análisis de factibilidad
[4] 9 Trabajos especiales derivaron del análisis de factibilidad
[5] 1 Trabajo especial derivó del análisis de factibilidad

Figura E.82 Plazo de notificación de Trabajos Especiales por parte de la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Trabajos Especiales ≤ 3 DH	%	Trabajos Especiales > 3 DH ≤ 5 DH	%	Trabajos Especiales > 5 DH	%	Total
Axtel[1]	7	100%	-	-	-	-	7
Cablevisión[2]	3	100%	-	-	-	-	3
Cablevisión Red[3]	8	100%	-	-	-	-	8
Quattro Com	1	100%	-	-	-	-	1
Televisión Internacional	1	100%	-	-	-	-	1
Telcel	1	100%	-	-	-	-	1
Totalplay[4]	13	100%	-	-	-	-	13
UC Telecom	2	100%	-	-	-	-	2
TOTAL	36	-	-	-	-	-	36

[1] 1 solicitud se encuentra pendiente de trabajo especial al término del T3 2021.
[2] 4 solicitudes se encuentran pendiente de trabajo especial al término del trimestre en revisión.
[3] 1 solicitud se encuentra pendiente de trabajo especial al término del T3 2021.
[4] 3 solicitudes se encuentran pendientes de trabajo especial al término del trimestre en revisión.

Figura E.83 Notificación del análisis de factibilidad por parte de la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Notificación del análisis de factibilidad ≤ 5 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 5 DH ≤ 8 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 8 DH	%	Total
Axtel[1]	47	92.16%	4	7.84%	-	-	51
Cablemás[2]	4	100%	-	-	-	-	4
Cablevisión[3]	2	66.67	1	33.33%	-	-	3
Cablevisión Red[4]	1	100%	-	-	-	-	1
Televisión Internacional	2	100%	-	-	-	-	2
Maxcom	1	100%	-	-	-	-	1
MCM	1	100%	-	-	-	-	1
Quattro Com[5]	6	85.71%	-	-	1	14.29%	7

CS	Notificación del análisis de factibilidad ≤ 5 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 5 DH ≤ 8 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 8 DH	%	Total
Telcel	3	60%	-	-	2	40%	5
Totalplay[6]	58	95.08%	2	3.28%	1	1.64%	61
UC Telecom[7]	5	100%	-	-	-	-	5
TOTAL	130		7		4		141

[1] 12 solicitudes se encuentran pendientes de factibilidad al término del T3 2021.
[2] 21 solicitudes se encuentran pendientes de factibilidad al término del trimestre en revisión.
[3] 6 solicitudes se encuentran pendientes de factibilidad al término del T3 2021.
[4] 10 solicitudes se encuentran pendientes de factibilidad al término del trimestre en revisión.
[5] 2 solicitudes se encuentran pendientes de factibilidad al término del T3 2021.
[6] 35 solicitudes se encuentran pendientes de factibilidad al término del trimestre en revisión.
[7] 1 solicitud se encuentra pendiente de factibilidad al término del T3 2021.

Figura E.84 Solicitudes para revalidar la corrección para la aprobación del Anteproyecto llevados a cabo por la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Revalidación del Anteproyecto ≤ 3 DH	%	Revalidación del Anteproyecto > 3 DH ≤ 5 DH	%	Revalidación del Anteproyecto > 5 DH	%	Total
Axtel[1]	7	100%	-	-	-	-	7
Cablemás[2]	1	100%	-	-	-	-	1
Quattro Com[3]	3	100%	-	-	-	-	3
Totalplay[4]	11	91.67%	1	8.33%	-	-	12
UC Telecom[5]	2	100%	-	-	-	-	2
TOTAL	24	-	1	-	-	-	25

[1] 3 solicitudes se encuentran pendientes de segundo análisis de factibilidad al término del T3 2021.
[2] 1 solicitud se encuentra pendiente de segundo análisis de factibilidad al término del trimestre en revisión.
[3] 1 solicitud se encuentra pendiente de segundo análisis de factibilidad al término del T3 2021.
[4] 27 solicitudes se encuentran pendientes de segundo análisis de factibilidad al término del trimestre en revisión.
[5] 1 solicitud se encuentra pendiente de segundo análisis de factibilidad al término del T3 2021.

Figura E.85 Plazo para las propuestas de fecha de inicio para realizar la instalación por parte de la EM RNUM a los CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Aceptación de propuesta de fecha de Inicio de instalación ≤ 3 DH	%	Aceptación de propuesta de fecha de inicio de instalación > 3 DH ≤ 5 DH	%	Aceptación de propuesta de fecha de inicio de instalación > 5 DH	%	Total
Axtel[1]	26	86.67%	4	13.33%	-	-	30
Quattro Com[2]	3	100%	-	-	-	-	3
Totalplay[3]	9	75%	2	16.67%	1	8.33%	12
TOTAL	38	-	6	-	1	-	45

[1] 25 solicitudes se encuentran pendientes de instalación al término del T3 2021.
[2] 4 solicitudes se encuentran pendientes de instalación al término del trimestre en revisión.
[3] 16 solicitudes se encuentran pendientes de instalación al término del T3 2021.

Figura E.86 Plazo para la autorización del formato de Seguridad Patrimonial Control de Accesos por parte de la EM RNUM a los CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Autorización del formato de Seguridad Patrimonial ≤ 2 DH	%	Autorización del formato de Seguridad Patrimonial = 3 DH	%	Autorización del formato de Seguridad Patrimonial > 3 DH	%	Total
Axtel[1]	1	3.33%	5	16.67%	24	80%	30
Quattro Com[2]	-	-	-	-	3	100%	3
Totalplay[3]	-	-	-	-	11	100%	11
TOTAL	1	-	5	-	38	-	44

[1] 26 solicitudes se encuentran pendientes de autorización del formato de seguridad patrimonial al término del T3 2021.
[2] 4 solicitudes se encuentran pendientes de autorización del formato de seguridad patrimonial al término del trimestre en revisión.
[3] 18 solicitudes se encuentran pendientes de autorización del formato de seguridad patrimonial al término del T3 2021.

Figura E.87 Plazo para las propuestas de fecha para realizar la verificación de instalación por parte de la EM RNUM a los CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Propuesta de fecha de verificación de instalación ≤ 5 DH	%	Propuesta de fecha de verificación de instalación > 5 DH ≤ 8 DH	%	Propuesta de fecha de verificación de instalación > 8 DH	%	Total
Axtel[1]	15	100%	-	-	-	-	15
Totalplay[2]	5	100%	-	-	-	-	5
TOTAL	20	-	-	-	-	-	20

[1] 31 solicitudes se encuentran pendientes de verificación al término del trimestre en revisión.
[2] 18 solicitudes se encuentran pendiente de verificación al término del T3 2021.

Seguimiento de solicitudes de trimestres anteriores.

Figura E.88 Solicitudes presentadas a EM RNUM en el T1 2021 y actualizadas en el T3 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Altán Redes	3	-	-	3
Axtel	9	-	19	28
Cablemás	-	-	11	11
Cablevisión	-	-	2	2
Cablevisión Red	-	-	12	12
TV Cable de Oriente	1	-	1	2
Televisión Internacional	-	-	5	5
Quattro Com	2	-	5	7
Telcel	-	-	1	1
Totalplay (Bloque 1)	15	-	18	33
Totalplay (Bloque 2)	1	-	8	9
UC Telecom	-	-	6	6
TOTAL	31	-	88	119

Figura E.89 Solicitudes presentadas a EM RNUM en el T2 2021 y actualizadas en el T3 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Axtel	39	-	5	44
Cablemás	30	-	1	31
Cablevisión	3	-	-	3
Cablevisión Red	4	-	-	4
TV Cable de Oriente	9	-	-	9
Televisión Internacional	4	-	-	4
Marcatel	-	-	1	1
Quattro Com	9	-	1	10
Totalplay (Bloque 1)	6	-	29	35
Totalplay (Bloque 2)	1	-	33	34
UC Telecom	1	-	-	1
TOTAL	**106**	**-**	**70**	**176**

c) Notificación de despliegue de nueva obra civil

Durante el T3 2021 no se realizaron notificaciones de nueva obra civil, a través del SEG, para el despliegue de infraestructura por parte del AEPT.

d) Resolución de falla puntual

Figura E.90 Tiempo de solución de incidencias reportadas a EM RNUM por CS [Fuente: Resultado del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Solución ≤ 8 H	Solución > 8 H	Total	% en tiempo
Axtel	2	-	2	100%

E.2.3.4 EM RUMN

a) Solicitudes de Usuario y contraseña para acceder al SEG

Durante el T3 2021 se recibieron 17 solicitudes de usuario y contraseña para acceso al SEG mismas que se atendieron conforme a los plazos establecidos, dichas solicitudes se realizaron 2 por parte de AT&T, 10 por parte de Axtel, 1 por parte de IP Matrix, 1 por parte de Marcatel, 1 por parte de MCM, 2 por parte de UC Telecom.

b) Solicitudes de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

Figura E.91 Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil, realizadas a la EM RUMN por CS [Fuente: Resultado del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Axtel	2	-	-	-	2
Cablemás	-	1	-	-	1
Totalplay	-	2	-	-	2
TOTAL	2	3	-	-	5

Figura E.92 Plazo de validación de las solicitudes recibidas por la EM RUMN para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil con base en la ORCI 2021 por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Validación ≤ 2 DH	%	Validación = 3 DH	%	Validación > 3 DH	%	Total
Axtel	2	100%	-	-	-	-	2
Cablemás	1	100%	-	-	-	-	1
Totalplay	2	100%	-	-	-	-	2
TOTAL	5	-	-	-	-	-	5

Figura E.93 Plazo de programación de Visitas Técnicas por parte de la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Programación ≤ 1 DH	%	Programación = 2 DH	%	Programación > 2 DH	%	Total
Axtel	1	100%	-	-	-	-	1

Figura E.94 Plazo de ejecución de Visita Técnica por parte de la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Ejecución ≤20 DH	%	Ejecución > 20 DH ≤ 30 DH	%	Ejecución > 30 DH	%	Total
Axtel	1	100%	-	-	-	-	1

Figura E.95 Plazo de entrega de Reportes de Visita Técnica (Longitud Menor a 5 Km) por parte de la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Entrega del Reporte de VT ≤ 3 DH	%	Entrega del Reporte de VT > 3 DH ≤ 5 DH	%	Entrega del Reporte de VT > 5 DH	%	Total
Axtel	1	100%	-	-	-	-	1

Figura E.96 Notificación del análisis de factibilidad por parte de la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Notificación del análisis de factibilidad ≤ 5 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 5 DH ≤ 8 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 8 DH	%	Total
Cablemás	1	100%	-	-	-	-	1
Totalplay	2	100%	-	-	-	-	2
TOTAL	3	-	-	-	-	-	3

Figura E.97 Solicitudes para revalidar la corrección para la aprobación del Anteproyecto llevados a cabo por la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Revalidación del Anteproyecto ≤ 3 DH	%	Revalidación del Anteproyecto > 3 DH ≤ 5 DH	%	Revalidación del Anteproyecto > 5 DH	%	Total
Totalplay	1	100%	-	-	-	-	1

Figura E.98 Plazo para las propuestas de fecha de inicio para realizar la instalación por parte de la EM RUMN a los CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Aceptación de propuesta de fecha de Inicio de instalación ≤ 3 DH	%	Aceptación de propuesta de fecha de inicio de instalación > 3 DH ≤ 5 DH	%	Aceptación de propuesta de fecha de inicio de instalación > 5 DH	%	Total
Totalplay	2	100%	-	-	-	-	2

Figura E.99 Plazo para la autorización del formato de Seguridad Patrimonial Control de Accesos por parte de la EM RUMN a los CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Autorización del formato de Seguridad Patrimonial ≤ 2 DH	%	Autorización del formato de Seguridad Patrimonial = 3 DH	%	Autorización del formato de Seguridad Patrimonial > 3 DH	%	Total
Totalplay	-	-	-	-	2	100%	2

<u>Seguimiento de solicitudes de trimestres anteriores.</u>

Figura E.100 Solicitudes presentadas a EM RUMN en el T1 2021 y actualizadas en el T3 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Cablemás	-	-	1	1

Figura E.101 Solicitudes presentadas a EM RUMN en el T2 2021 y actualizadas en el T3 2021 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Cablemás	-	-	3	3
Totalplay	-	-	6	6
TOTAL	-	-	9	9

c) Notificación de despliegue de nueva obra civil

Durante el T3 2021 no se realizaron notificaciones de nueva obra civil, a través del SEG, para el despliegue de infraestructura por parte de la EM.

E.3 SERVICIOS DE DESAGREGACIÓN DEL BUCLE LOCAL

E.3.1 Servicio de Reventa de Línea

E.3.1.1 DM Telnor

a) Solicitudes de servicio

Durante el T3 2021 no se presentaron solicitudes sujetas a parámetros e indicadores de calidad.

b) Reportes de falla

Durante el T3 2021 no se presentaron reportes de falla sujetos a parámetros e indicadores de calidad.

E.3.2 Servicio de Reventa de Internet

E.3.2.1 DM Telmex

a) Solicitudes de servicio

Figura E.102 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Reventa de Internet – Validación y verificación de factibilidad de las solicitudes de alta - DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de validación y verificación de la factibilidad de altas[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	95% en 1 DN		5% en 2 DN		Solicitudes validadas después de 2 DN		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Axtel[3]	134	99.26%	-	-	1	0.74%	135
Comnet	1	100%	-	-	-	-	1
Luisa Eugenia Teresa Guzmán Carrasco	4	100%	-	-	-	-	4
Maxcom[3]	15	93.75%	-	-	1	6.25%	16
México Red de Telecomunicaciones	14	100%	-	-	-	-	14
MVS Net[3]	4,288	95.16%	-	-	218	4.84%	4,506
Operbes	38	100%	-	-	-	-	38
Sitwifi	85	100%	-	-	-	-	85
Sky[3]	786	98.62%	-	-	11	1.38%	797
Totalplay[3]	2	66.67%	-	-	1	33.33%	3
Vinoc	6	100%	-	-	-	-	6
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	5,373	-	-	-	232	-	5,605

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[3] El valor objetivo no se ha satisfecho para el Concesionario.

Figura E.103 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Reventa de Internet – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios existentes sin entrega de equipo - DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de habilitación de altas con usuarios existentes sin entrega de equipo[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	90% en 5 DH		10% en 7 DH		Solicitudes validadas después de 7 DH		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Luisa Eugenia Teresa Guzmán Carrasco	2	100%	-	-	-	-	2
Sky	1	100%	-	-	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	3	-	-	-	-	-	3

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

Figura E.104 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Reventa de Internet – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios existentes con entrega de equipo - DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de habilitación de altas con usuarios existentes con entrega de equipo[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	90% en 7 DH		10% en 9 DH		Solicitudes validadas después de 9 DH		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Maxcom	1	100%	-	-	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	1	-	-	-	-	-	1

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

Figura E.105 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Reventa de Internet – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios nuevos sin acometida con entrega de equipo - DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de habilitación de altas con usuarios nuevos sin acometida con entrega de equipo[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	90% en 7 DH		10% en 9 DH		Solicitudes habilitadas después de 9 DH		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Axtel[3]	45	93.75%	2	4.17%	1	2.08%	48
Luisa Eugenia Teresa Guzmán Carrasco	1	100%	-	-	-	-	1
Maxcom[3]	3	75%	-	-	1	25%	4
México Red de Telecomunicaciones	4	100%	-	-	-	-	4
MVS Net[3]	1,279	98.38%	7	0.54%	14	1.08%	1,300
Operbes	7	100%	-	-	-	-	7
Sitwifi[3]	2	66.67%	-	-	1	33.33%	3
Sky[3]	158	84.49%	19	10.16%	10	5.35%	187
Vinoc	2	100%	-	-	-	-	2
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	1,501	-	28	-	27		1,556

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[3] El valor objetivo no se ha satisfecho para el Concesionario.

Figura E.106 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Reventa de Internet – Validación y verificación de factibilidad de las solicitudes de modificación - DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de validación y verificación de la factibilidad de modificaciones[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	95% en 1 DN		5% en 2 DN		Solicitudes validadas después de 2 DN		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Luisa Eugenia Teresa Guzmán Carrasco[3]	-	-	-	-	5	100%	5
MVS Net[3]	51	62.96%	-	-	30	37.04%	81
Sky[3]	7	58.33%	-	-	5	41.67%	12
Vinoc	5	100%	-	-	-	-	5
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	63	-	-	-	40	-	103

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[3] El valor objetivo no se ha satisfecho para el Concesionario.

Figura E.107 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Reventa de Internet – Habilitación de las solicitudes de reactivación - DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de reactivación[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	60% en 2 H		40% en 4 H		Solicitudes ejecutadas después de 4 H		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net[3]	2,676	99.86%	2	0.07%	2	0.07%	2,680
Sky	2	100%	-	-	-	-	2
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	2,678	-	2	-	2	-	2,682

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[3] El valor objetivo no se ha satisfecho para el Concesionario.

Figura E.108 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Reventa de Internet – Habilitación de las solicitudes de suspensión - DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de suspensión[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	60% en 1 DH		40% en 48 H		Solicitudes ejecutadas después de 48 H		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Luisa Eugenia Teresa Guzmán Carrasco	1	100%	-	-	-	-	1
MVS Net	3,813	100%	-	-	-	-	3,813
Sky	11	100%	-	-	-	-	11
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	3,825	-	-	-	-	-	3,825

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

b) Reportes de falla

Figura E.109 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la reparación de fallas del Servicio de Reventa de Internet – DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de atención a reportes de fallas[1]								TOTAL DE REPORTES POR CS
	84% atendido en 1 DH		94% atendido en 3 DH		6% restante atendido en 10 DH		Reportes atendidos después de 10 DH		
	Reportes	%	Reportes	%	Reportes	%	Reportes	%	
Altcel II	2	100%	-	-	-	-	-	-	2
Axtel	10	100%	-	-	-	-	-	-	10
Grupo Josmar Telecom	3	100%	-	-	-	-	-	-	3
Grupo Lama Telecom	4	100%	-	-	-	-	-	-	4
Luisa Eugenia Teresa Guzmán Carrasco	1	100%	-	-	-	-	-	-	1
Malcvission[3]	1	50%	2	100%	-	-	-	-	2
Maxcom[3]	-	-	1	100%	-	-	-	-	1
México Red de Telecomunicaciones[3]	-	-	1	100%	-	-	-	-	1
MVS Net[3]	1,670	73.27%	2,137	94.14%	115	5.07%	18	0.79%	2,270
Operbes	9	90%	10	100%	-	-	-	-	10
Sitwifi[3]	-	-	1	100%	-	-	-	-	1
Sky[3]	242	73.78%	302	92.07%	24	7.32%	2	0.61%	328
Totalplay[3]	11	64.71%	15	88.24%	1	5.88%	1	5.88%	17
Vinoc[3]	1	25%	4	100%	-	-	-	-	4
TOTAL DE REPORTES POR PLAZO	1,954	-	2,493[4]	-	140	-	21	-	
TOTAL DE REPORTES			2,654[5]						

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen los reportes sujetos a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, para el cálculo del parámetro de reparación de fallas y en virtud de que el mismo no aporta claridad respecto al criterio de registro y contabilización, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta el establecido para las solicitudes de servicio, es decir, lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas y los reportes ingresados fuera del horario establecido se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[3] El valor objetivo no se ha satisfecho para el Concesionario.
[4] En virtud de que los primeros 2 plazos del parámetro de reparación de fallas de la OREDA se presentan de manera acumulativa, el total de reportes por plazo mostrado en la tabla, se obtiene de la suma de los reportes atendidos dentro de 3 DH más los reportes en el plazo de 1 DH.
[5] En virtud de que los primeros 2 plazos del parámetro de reparación de fallas de la OREDA se presentan de manera acumulativa, la cifra presentada en el total de reportes es la suma de los totales de los reportes atendidos en 3 DH, más los de 10 DH, más los de después de 10 DH.

E.3.3 Servicio de Reventa de Paquetes

E.3.3.1 DM Telnor

a) Solicitudes de servicio

Figura E.110 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Reventa de Paquetes – Validación y verificación de factibilidad de las solicitudes de alta - DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de validación y verificación de la factibilidad de altas[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	95% en 1 DN		5% en 2 DN		Solicitudes validadas después de 2 DN		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Sky	1	100%	-	-	-	-	1
MVS Net	13	100%	-	-	-	-	13
Totalplay	2	100%	-	-	-	-	2
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	16	-	-	-	-	-	16

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

Figura E.111 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Reventa de Internet – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios existentes sin entrega de equipo - DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de habilitación de altas con usuarios existentes sin entrega de equipo[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	90% en 5 DH		10% en 7 DH		Solicitudes validadas después de 7 DH		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	1	100%	-	-	-	-	1
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	1	-	-	-	-	-	1

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

Figura E.112 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Reventa de Paquetes – Habilitación de las solicitudes de reactivación - DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de habilitación de reactivación[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	60% en 2 H		40% en 4 H		Solicitudes habilitadas después de 4 H		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net[3]	6	75%	-	-	2	25%	8
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	6	-	-	-	2	-	8

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[3] El valor objetivo no se ha satisfecho para el Concesionario.

Figura E.113 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Reventa de Paquetes – Habilitación de las solicitudes de suspensión - DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de ejecución de suspensión[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	60% en 1 DH		40% en 48 H		Solicitudes ejecutadas después de 48 H		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	6	100%	-	-	-	-	6
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	6	-	-	-	-	-	6

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

b) Reportes de falla

Figura E.114 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la reparación de fallas del Servicio de Reventa de Paquetes – DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de atención a reportes de fallas[1]								TOTAL DE REPORTES POR CS
	84% atendido en 1 DH		94% atendido en 3 DH		6% restante atendido en 10 DH		Reportes atendidos después de 10 DH		
	Reportes	%	Reportes	%	Reportes	%	Reportes	%	
MVS Net[3]	5	62.50%	6	75%	2	25%	-	-	8
TOTAL DE REPORTES POR PLAZO	5	-	6[4]	-	2	-	-	-	
TOTAL DE REPORTES			8[5]						

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen los reportes sujetos a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2021, para el cálculo del parámetro de reparación de fallas y en virtud de que el mismo no aporta claridad respecto al criterio de registro y contabilización, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta el establecido para las solicitudes de servicio, es decir, lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas y los reportes ingresados fuera del horario establecido se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[3] El valor objetivo no se ha satisfecho para el Concesionario.
[4] En virtud de que los primeros 2 plazos del parámetro de reparación de fallas de la OREDA se presentan de manera acumulativa, el total de reportes por plazo mostrado en la tabla, se obtiene de la suma de los reportes atendidos dentro de 3 DH más los reportes en el plazo de 1 DH.
[5] En virtud de que los primeros 2 plazos del parámetro de reparación de fallas de la OREDA se presentan de manera acumulativa, la cifra presentada en el total de reportes es la suma de los totales de los reportes atendidos en 3 DH, más los de 10 DH.

E.3.4 Servicio de Acceso Indirecto al Bucle

E.3.4.1 EM RNUM

a) Solicitudes de servicio

Figura E.115 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle – Validación y verificación de factibilidad de las solicitudes de alta - EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de validación de la solicitud junto con verificación de la factibilidad de altas[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	95% en 1 DN		5% en 2 DN		Solicitudes validadas después de 2 DN		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Sky	840	100%	-	-	-	-	840
Operbes	41	100%	-	-	-	-	41
Telmex	663,765	100%	-	-	-	-	663,765
TV Cable de Oriente	8	100%	-	-	-	-	8
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	664,654	-	-	-	-	-	664,654

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.5 de la OREDA EM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

Figura E.116 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle – Habilitación local, regional y nacional con el módem/ONT blanco provisto por el CS en tiempo, con o sin acometida - EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de Habilitación Local, Regional y Nacional con el módem/ONT blanco provisto por el CS en tiempo, con o sin acometida[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	90% atendidas en 6 DH		10% restante atendidas en 8 DH		Solicitudes atendidas después de 8 DH		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Sky[3]	37	51.39%	28	38.89%	7	9.72%	72
Operbes	4	100%	-	-	-	-	4
Telmex[3]	466,788	92%	13,331	2.63%	27,231	5.37%	507,350
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	466,829	-	13,359	-	27,238	-	507,426

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.5 de la OREDA EM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[3] El valor objetivo no se ha satisfecho para el Concesionario.

Figura E.117 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle – Habilitación local, regional y nacional con entrega de módem/ONT por parte de la EM en tiempo, con o sin acometida - EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Habilitación Local, Regional y Nacional con entrega de módem/ONT por parte de la EM en tiempo, con o sin acometida[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	90% atendidas en 8 DH		10% restante atendidas en 10 DH		Solicitudes atendidas después de 10 DH		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Sky[3]	82	94.25%	4	4.60%	1	1.15%	87
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	82	-	4	-	1	-	87

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.5 de la OREDA EM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[3] El valor objetivo no se ha satisfecho para el Concesionario.

b) Reportes de falla

Figura E.118 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la reparación de fallas del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle – EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de reparación de fallas[1]								TOTAL DE REPORTES POR CS
	85% atendido en 1 DH		95% atendido en 3 DH		5% restante atendido en 10 DH		Reportes atendidos después de 10 DH		
	Reportes	%	Reportes	%	Reportes	%	Reportes	%	
Cablevisión Red	1	100%	-	-	-	-	-	-	1
Sky	164	87.23%	185	98.40%	3	1.60%	-	-	188
Operbes	31	93.94%	33	100%	-	-	-	-	33
Telmex[3]	765,402	39.08%	1,253,444	64%	613,735	31.34%	91,169	4.66%	1,958,348
TV Cable de Oriente	4	100%	-	-	-	-	-	-	4
TOTAL DE REPORTES POR PLAZO	765,602	-	1,253,667[4]	-	613,738	-	91,169	-	
TOTAL DE REPORTES			1,958,574[5]						

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen los reportes sujetos a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.5 de la OREDA EM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[3] El valor objetivo no se ha satisfecho para el Concesionario.
[4] En virtud de que los primeros 2 plazos del parámetro de reparación de fallas de la OREDA se presentan de manera acumulativa, el total de reportes por plazo mostrado en la tabla, se obtiene de la suma de los reportes atendidos dentro de 3 DH más los reportes en el plazo de 1 DH.
[5] En virtud de que los primeros 2 plazos del parámetro de reparación de fallas de la OREDA se presentan de manera acumulativa, la cifra presentada en el total de reportes es la suma de los totales de los reportes atendidos en 3 DH, más los de 10 DH, más los de después de 10 DH.

E.3.5 Servicio de Desagregación Total del Bucle Local

E.3.5.1 EM RUMN

a) Solicitudes de servicio

Figura E.119 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Desagregación Total del Bucle Local – Validación y verificación de factibilidad de las solicitudes de alta - EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de validación de la solicitud junto con verificación de la factibilidad de altas[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	95% en 1 DN		5% en 2 DN		Solicitudes validadas después de 2 DN		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	1,559	100%	-	-	-	-	1,559
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	1,559	-	-	-	-	-	1,559

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 6.6 de la OREDA EM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

Figura E.120 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la provisión del Servicio de Desagregación Total del Bucle Local – Habilitación de solicitudes de alta en tiempo sin entrega de equipo (sin pronóstico) - EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Habilitación en tiempo sin entrega de equipo (sin pronóstico)[1]						TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	90% atendidas en 6 DH		10% restante atendidas en 8 DH		Solicitudes atendidas después de 8 DH		
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor[3]	536	94.37%	13	2.29%	19	3.34%	568
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	536	-	13	-	19	-	568

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen las solicitudes sujetas a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 6.6 de la OREDA EM 2021, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que los reportes ingresados fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[3] El valor objetivo no se ha satisfecho para el Concesionario.

b) Reportes de falla

Figura E.121 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la reparación de fallas del Servicio de Desagregación Total del Bucle Local – EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 2021].

CS[2]	Parámetros de reparación de fallas[1]								TOTAL DE REPORTES POR CS
	85% atendido en 1 DH		95% atendido en 3 DH		5% restante atendido en 10 DH		Reportes atendidos después de 10 DH		
	Reportes	%	Reportes	%	Reportes	%	Reportes	%	
Telnor[3]	1,192	55.73%	1,975	92.33%	164	7.67%	-	-	2,139
TOTAL DE REPORTES POR PLAZO	1,192	-	1,975[4]	-	164	-	-	-	
TOTAL DE REPORTES			2,139[5]						

[1] Los resultados presentados, únicamente incluyen los reportes sujetos a parámetros y cuya información fue manifestada de forma integral.
[2] Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 6.6 de la OREDA EM 2021, para el cálculo del parámetro de reparación de fallas y en virtud de que el mismo no aporta claridad respecto al criterio de registro y contabilización, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta el establecido para las solicitudes de servicio, es decir, lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas y los reportes ingresados fuera del horario establecido se contabilizarán para el día hábil siguiente.
[3] El valor objetivo no se ha satisfecho para el Concesionario.
[4] En virtud de que los primeros 2 plazos del parámetro de reparación de fallas de la OREDA se presentan de manera acumulativa, el total de reportes por plazo mostrado en la tabla, se obtiene de la suma de los reportes atendidos dentro de 3 DH más los reportes en el plazo de 1 DH.
[5] En virtud de que los primeros 2 plazos del parámetro de reparación de fallas de la OREDA se presentan de manera acumulativa, la cifra presentada en el total de reportes es la suma de los totales de los reportes atendidos en 3 DH, más los de 10 DH.

En la Ciudad de México a nueve de febrero de dos mil veintitrés, fecha en la que se concluye el Informe Trimestral de Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica Impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones correspondiente al tercer trimestre de 2021, mismo que se emite con los elementos que la Unidad de Cumplimiento, a través de la Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica, ha recabado en el periodo reportado en ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 43 BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente. Dada su naturaleza, constituye un documento meramente informativo en términos del artículo 275 de verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de información documental, es decir no tiene por objeto pronunciarse respecto del cumplimiento de obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión de la certificación de cumplimiento efectivo a que se refiere el artículo Décimo transitorio del decreto por el que fue expedida la LFTR, ya que la misma se emitirá, en su caso, únicamente a solicitud del AEP previa supervisión y verificación del cumplimiento efectivo de sus obligaciones. Este informe no prejuzga sobre las posibles sanciones que pudieran derivarse de cualquier incumplimiento detectado por el Instituto en el ejercicio de sus facultades de supervisión y verificación, por lo que de resultar procedente iniciará los procedimientos sancionatorios o emitirá las sanciones que pudieran devenir con motivo de la supervisión y/o verificación escrita en el presente informe. -------
Lo anterior con fundamento en el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y lo dispuesto en los artículos 41 y 43 BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente. La Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, firma. ----------
---